



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO	PAG.
CONTENIDO	
Legislativas	-----
Administrativas	01-79
Superior Tribunal de Justicia	-----
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	79-83
Municipalidades	83-85
Edictos: Asambleas - Licitaciones -	85-92
Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004
Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR C.P.N. Claudio Javier Poggi	FISCAL DE ESTADO Dr. Victor Manuel Endeiza
VICE GOBERNADOR Dr. Ricardo Anibal Antonio Endeiza	SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION C.P.N. Romina Andrea Carbonell	SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE Abog. Federico Javier Cacace
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez	SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE Sr. Victor Andrés Cianchino Chiofalo
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Sr. Gonzalo Federico Amondarain	SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA Abog. María Fabiana Zarate
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD C.P. Lucia Teresa Nigra	SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION Lic. Diego Mariano Masci
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION C.P.N. Guillermo Fabián Araujo	SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL Sra. Gabriela Gonzalez Riollo
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Sr. Federico Alberto Trombotta	SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION Abog. Ricardo Juan Andre Bazla
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO Lic. Gustavo Antonio Bertolini	SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR A/c. Guillermo Fabián Araujo
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Lic. Nancy Verónica Sosa	SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO Abog. Jose Antonio Giraudo
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE CIENCIA E INOVACION Abog. Delfor José Sergnese	SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Lic. Luis Marcelo Giraudo
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA Sr. Juan Jose Alvarez Pinto	SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS Sr. Luis Javier Pestchanker

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DECRETO N° 6834-MHIP-2025.-

San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12091132/24, por el cual la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas solicita autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma es con el objeto de contratar la ejecución de la obra denominada: AMPLIACIÓN, REFUNCIONALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELA TÉCNICA N°4 "FRAY LUIS BELTRÁN" UBICACIÓN: CIUDAD DE SAN LUIS DEPARTAMENTO J.M.de PUEYRREDON. PROVINCIA DE SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 91/100 (\$1.188.310.331,91);

Que en act. DOEXT 1321088/25 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones al que ha prestado conformidad la Dirección de Infraestructura Escolar dependiente del Ministerio de Educación en act. PASEDU 3455008/25;

Que por Decreto N° 3345-MP-2004 se aprueba el Pliego General de Condiciones;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2025 y 2026;

Que en act. PTPGAS 56953/25 obra planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 91/100 (\$288.310.331,91);

Que en act. DOEXT 1324284/25 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS NOVECIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$900.000.000,00);

Que en act. NOTAMP 859795/25 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, solicita se autorice el llamado a Licitación Pública de la obra referida;

Que en act. INFORM 407308/25 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, adjuntando la reserva del crédito en act. RCRE 10748572/25;

Que en act. ACTPAS 1444681/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. INFORM 407914/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DCFIS 135669/25 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo que apruebe la documentación licitatoria y autorice el llamado a Licitación Pública, a cuyo fin deberán publicarse los edictos de ley, todo ello conforme a lo dispuesto por los Arts. 8°, 12 ss. y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decretos Reglamentarios;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y de los Arts. 8°, 12 ss. y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decretos Reglamentarios.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.	Fun.	Fte.	Fto.	Inc.	Importe
1	11	23	45	28	3-43	4-25	4			288.310.331,91
Proyecto: 28 – Ampliación, Refuncionalización y Mantenimiento Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán" - San Luis										

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Importe
1	11	23	45	26	4-25	4		207.322.150,16
1	11	23	45	01	4-25	4		80.988.181,75

Art. 3°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, obrante en act. DOCEXT 1321088/25 para contratar la ejecución de la obra denominada: AMPLIACIÓN, REFUNCIONALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELA TÉCNICA N°4 “FRAY LUIS BELTRÁN” UBICACIÓN: CIUDAD DE SAN LUIS DEPARTAMENTO J.M.de PUEYRREDON. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas a efectuar el llamado a Licitación Pública, para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 3° por un presupuesto oficial de PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 91/100 (\$1.188.310.331,91).-

Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	23	45	28	3-43	4-25	4	288.310.331,91

Art. 6°.- Imputar al ejercicio futuro año 2026 la suma de PESOS NOVECIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$900.000.000,00).-

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Efectuar la publicación de los edictos con los enunciados en la forma y por los términos de Ley.-

Art. 9°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y a la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7062-MHIP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3180264/25, por cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. INFORM 405342/25, obra Contrato de Servicios, suscripto el 10 de marzo de 2025, entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Recursos Humanos, FRANCISCO ALBERTO SIBERT D.N.I N° 7.634.551, y el señor GABRIEL ANDRES RIVERO, D.N.I. N° 24.646.363, para realizar tareas en la mencionada Dirección, sobre control de ausentismo y efectuar un plan de capacitaciones para el personal de la Administración Pública Provincial, personal del Escalafón General, Convenios Colectivos de Trabajo, Carrera Sanitaria, Docentes, y Personal de Seguridad del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en la clausula tercera del contrato, se establece el plazo y vigencia, que será a partir de la fecha de la homologación y hasta el 30 de junio de 2025 y en la clausula cuarta la contraprestación de los servicios y la forma de pago;

Que en act. PREV 10711992/25, obra comprobante de imputación preventiva;

Que en act. ACTPAS 1424285/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 854227/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la modificación presupuestaria solicitada y homologue el contrato, encuadrando el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025;

Que en act. DIFIS 132915/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Recursos Humanos, FRANCISCO ALBERTO SIBERT D.N.I N° 7.634.551, y el señor GABRIEL ANDRES RIVERO, D.N.I. N° 24.646.363, obrante en act. INFORM 405342/25.-

Art.3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	18	34	1-01	3	4	5	5.400.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y notificar al señor Gabriel Andrés Rivero.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7063-MHIP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12100036/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ANA SUSANA BEATRIZ ORIVE y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3420190/25, 3439789/25 y 1315210/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ANA SUSANA BEATRIZ ORIVE, D.N.I. N° 22.190.680 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 7212-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1433531/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 24 de febrero de 2025;

Que en act. INFSUM 177314/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 24 de febrero de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina ANA SUSANA BEATRIZ ORIVE, D.N.I. N° 22.190.680, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 152 “Alas Argentinas” de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7064-MHIP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3121171/25, por el cual tramita la designación de la docente PAULA GRISELDA DOMINGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 34 “Raúl Basilio Díaz”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 11371-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, PAULA GRISELDA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 33.136.360, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 4to. año 1ra. división, Orientación Lenguas, Nivel de

Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3433858/25 y ACTPAS 1460761/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 27 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de febrero de 2025, a la docente PAULA GRISELDA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 33.136.360, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 4to. año 1ra. división, Orientación Lenguas, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 34 “Raúl Basilio Díaz”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7065-MHIP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3280735/25, por el cual tramita la renuncia de la docente VIVIANA NOEMI CORIA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 1318539/25 y ACTPAS 1433541/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente VIVIANA NOEMI CORIA, D.N.I. N° 17.456.754, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 2387-MHP-2011 de titularización, 8843-MHyOP-2015 de reubicación definitiva y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1424329/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de febrero de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente VIVIANA NOEMI CORIA, D.N.I. N° 17.456.754, en SEIS (6) horas cátedra titulares de Tecnología (2 hs. en 1er. año única división, 2 hs. en 2do. año única división y 2 hs. en 3er. año única división), Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 242 “Pablo Pizzurno” de la localidad de Villa Salles, SEIS (6) horas cátedra titulares de Tecnología (2 hs. en 1er. año única división, 2 hs. en 2do. año única división y 2 hs. en 3er. año única división), Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 411 “Profesora Carmen Vera Arenas de San Juan” de la localidad de Juan Jorba, SEIS (6) horas cátedra titulares de Tecnología (2 hs. en 1er. año única división, 2 hs. en 2do. año única división y 2 hs. en 3er. año única división), Nivel de Educación Secundario, en la Escuela de Jornada Completa N° 452 “Doctor Valentín Luco”, de la localidad de La Angelina, OCHO (8) horas cátedra titulares de Educación Artística (2hs. en 1er. año 1ra. división, 2hs. en 1er. año 2da. división, 2hs. en 1er. año 3ra. división y 2hs. en 1er. año 4ta. división), Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo N° 20 “Juan Wenceslao Gez” de la ciudad de Villa Mercedes,

todos los establecimientos educativos del departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7066-MHIP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3181569/25, por el cual tramita la designación de la docente DAMARIS NAHIR OLGUIN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en Escuela de Nivel Inicial N° 11 “Dora del Carmen Zabala”, de la ciudad de la Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo del cambio de funciones por razones de salud, según Resolución N° 371-DRRHH-2025, de la docente titular ANA KARINA QUIROGA, se torna necesario designar a la docente DAMARIS NAHIR OLGUIN, D.N.I. N° 36.310.107, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en act. DOEXT 3453951/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 14 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 14 de marzo de 2025 e inter dure el cambio de funciones por razones de salud de la docente titular, ANA KARINA QUIROGA, a la docente DAMARIS NAHIR OLGUIN, D.N.I. N° 36.310.107, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 11 “Dora del Carmen Zabala”, de la ciudad de la Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7067-MHIP-2025.-

San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2210780/25, por el cual tramita la renuncia de la docente SANDRA EDITH APARICIO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1300401/25, 1325277/25 y ACTPAS 1432067/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente SANDRA EDITH APARICIO, D.N.I. N° 16.698.874, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 8141-MHyOP-2013, 4320-MHP-2016, 6737-MHyOP-2015, 4748-MHP-2011, 2722-MHP-2018, 3748-MHP-2020 de designación, 5036-ME-2019 de reubicación definitiva y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1432066/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de marzo de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente SANDRA EDITH APARICIO, D.N.I. N° 16.698.874, en CUATRO (4) horas cátedra interinas de Educación Artística, perfil Plástica en 4to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, TRES (3) horas cátedra interinas de Educación Artística en 1er. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra interinas de Educación Artística en 2do. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra interinas de Educación Artística en 3er. año 1ra. división, DOS (2) horas cátedra interinas de Educación Artística, perfil Plástica en 5to. año única división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 5 “Senador Alfredo Bertín”, de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles, TRES (3) horas cátedra interinas de Lenguaje Artístico y Comunicacional en 6to. año 3ra. división, DOS (2) horas cátedra interinas de Artes Visuales en 1er. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 “Mauricio Pastor Daract”, UN (1) cargo interino de Maestra Especial de Actividades Prácticas (Plástica) y UN (1) cargo suplente de Maestra Especial de Plástica, Nivel de Educación Primario, en el Centro Educativo N° 1 “Juan Pascual Pringles”, ambos establecimientos educativos, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7068-MHIP-2025.-

San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3181549/25, por el cual tramita la designación de la docente LAURA CECILIA DIAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 251 “Santiago del Estero”, de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, en el marco de lo establecido en el Art. 102°, de la Ley N° XV- 0387-2004, de la docente interina, MARIA AGUSTINA SUAREZ, según Resolución N° 3067-DRH-2024, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, LAURA CECILIA DIAZ, D.N.I. N° 26.687.489, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3447771/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 10 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 10 de marzo de 2025 y hasta el 05 de septiembre de 2025, a la docente LAURA CECILIA DIAZ, D.N.I. N° 26.687.489, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela N° 251 “Santiago del Estero”, de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7069-MHIP-2025.-

San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4230533/25, por el cual tramita la designación de la docente MACARENA AYELEN ALVAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 23 “Luna de Papel”, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de creación, según Decreto N° 1826-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MACARENA AYELEN ALVAREZ, D.N.I. N° 38.624.160, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel de Inicial;

Que en act. DOCEXT 3465796/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de abril de 2025, a la docente MACARENA AYELEN ALVAREZ, D.N.I. N° 38.624.160, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel de Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 23 “Luna de Papel”, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Huma-

nos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7070-MHIP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-1240186/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ADRIANA ROSA LOPEZ, D.N.I. N° 10.904.807; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1288178/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);
Que en act. INFORM 401612/25, se adjunta situación de revista;
Que en act. INFORM 402554/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de enero de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ADRIANA ROSA LOPEZ, D.N.I. N° 10.904.807 – Escalafón General – Categorical A - Planta Permanente, del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 21 de enero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -
Art. 2°.- Notificar a la señora Adriana Rosa López, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-
Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -
Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-
Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 7071-MHIP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-2280326/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARIA ANGELICA LUCERO, D.N.I. N° 14.651.953; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1303920/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);
Que en act. INFORM 404002/25, se adjunta situación de revista;
Que en act. INFORM 404437/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 28 de febrero de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARIA ANGELICA

LUCERO, D.N.I. N° 14.651.953 – Escalafón General – Ordenanza - Categoría A - Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 28 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -
Art. 2°.- Notificar a la señora Maria Angelica Lucero, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -
Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -
Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7072-MHIP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-3210204/25, en el que obra la renuncia presentada por la agente MONICA BEATRIZ TORRES, D.N.I. N° 14.099.323; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1314074/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);
Que en act. INFORM 405583/25, se adjunta situación de revista;
Que en act. INFORM 405992/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de marzo de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MONICA BEATRIZ TORRES, D.N.I. N° 14.099.323 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Escuela N° 272 “Capital Federal” de la localidad de Justo Daract departamento General Pedernera, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 16 de marzo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -
Art. 2°.- Notificar a la señora Mónica Beatriz Torres, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -
Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -
Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7073-MHIP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-3270385/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente ALEJANDRO BILIDOR LUCERO, D.N.I. N° 12.920.784; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1317097/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);
Que en act. INFORM 405930/25, se adjunta situación de revista;
Que en act. INFORM 406470/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 19 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente ALEJANDRO BILIDOR LUCERO, D.N.I. Nº 12.920.784 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado - dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 19 de marzo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar al señor Alejandro Bilidor Lucero, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Juan Jose Alvarez Pinto

DECRETO Nº 7074-MHIP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3270450/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente CARLOS SEVERO CASTRO, D.N.I. Nº 13.039.064; y, **CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 1317124/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 405936/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 406236/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 19 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente CARLOS SEVERO CASTRO, D.N.I. Nº 13.039.064 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - del Centro Educativo Nº 20 “Juan Wenceslao Gez” de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 19 de marzo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar al señor Carlos Severo Castro, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 7075-MHIP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3100687/25, en el que obra la renuncia presentada por el agente FRANCISCO DE ASIS MARTINEZ, D.N.I. Nº 92.515.478; y, **CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 1306884/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 404520/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 405546/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 3 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente FRANCISCO DE ASIS MARTINEZ, D.N.I. Nº 92.515.478 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado - Dirección Medicina del Interior, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 3 de marzo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar al señor Francisco de Asís Martínez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucia Teresa Nigra

DECRETO Nº 7076-MHIP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3200920/25, en el que obra la renuncia presentada por la agente MARIA SUSANA BRITOS, D.N.I. Nº 13.290.616; y, **CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 1313415/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 405563/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 406071/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 19 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARIA SUSANA BRITOS, D.N.I. Nº13.290.616 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente, Policía de la Provincia de San Luis, dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 19 de marzo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora María Susana Britos, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Seguridad, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Nancy Verónica Sosa

DECRETO Nº 7077-MHIP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3250709/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente VIVIANA CRISTINA CAMARGO, D.N.I. Nº 12.920.875; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1315231/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del

otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 405721/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 406449/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 19 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente VIVIANA CRISTINA CAMARGO, D.N.I. Nº 12.920.875 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección Epidemiología y Bioestadística, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 19 de marzo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Viviana Cristina Camargo, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

DECRETO Nº 7078-MHIP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3250782/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente GUILLERMO LEONARDO CALDERON, D.N.I. Nº 10.697.379; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1315313/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 405729/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 405948/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente GUILLERMO LEONARDO CALDERON, D.N.I. Nº 10.697.379 - Escalafón General - Categoría E- Planta Contratado, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 20 de marzo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar al señor Guillermo Leonardo Calderon por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 7079-MHIP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3210612/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente LUCIA ELENA SOSA, D.N.I. Nº

11.395.854; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1314582/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 405657/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 406230/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 19 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente LUCIA ELENA SOSA, D.N.I. Nº 11.395.854 – Mucama de Piso - Planta Contratada – Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - del Hospital Pediátrico San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 19 de marzo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Lucia Elena Sosa, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

DECRETO Nº 7080-MHIP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4070900/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente CARLOS FABIAN DOMINGUEZ, D.N.I. Nº 12.051.477; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1322642/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 407058/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 407768/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente CARLOS FABIAN DOMINGUEZ, D.N.I. Nº 12.051.477 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado, de la Escuela Nº 125 “Fray Luis Beltrán” de la localidad Casa de los Tigres departamento General San Martin, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 21 de marzo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar al señor Carlos Fabián Domínguez por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7081-MHIP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4040633/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ESTER PALACIOS, D.N.I. N° 13.721.321; y, CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1321680/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES); Que en act. INFORM 406876/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 407631/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 19 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ESTER PALACIOS, D.N.I. N° 13.721.321 - Enfermera de Piso y Consultorio - Planta Contratada - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 19 de marzo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Ester Palacios, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 7083-MHIP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3270491/25, en el que obra la renuncia presentada por el agente ROBERTO DANIEL MUGNOS, D.N.I. N° 10.223.633; y, CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1317193/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES); Que en act. INFORM 405950/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 406304/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 18 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente ROBERTO DANIEL MUGNOS, D.N.I. N° 10.223.633 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado - del Colegio N°1 “Juan Crisóstomo Lafinur” de la ciudad de San Luis departamento Juan Martin de Pueyrredón, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 18 de marzo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar al señor Roberto Daniel Mugnos, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y al señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7082-MHIP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3210290/2025, en el que obra la renuncia presentada por la agente MARIA ELENA CARHUAMACA ORELLANA, D.N.I. N° 19.099.942; y, CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1314163/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES); Que en act. INFORM 405595/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 406074/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 18 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARIA ELENA CARHUAMACA ORELLANA, D.N.I. N° 19.099.942 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratada - dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 18 de marzo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora María Elena Carhuamaca Orellana, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Seguridad, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y al señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Nancy Verónica Sosa

DECRETO N° 7084-MHIP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3250757/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JOSE JUSTINIANO AMIEVA, D.N.I. N° 10.945.497; y, CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1315277/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES); Que en act. INFORM 405722/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 405941/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 19 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JOSE JUSTINIANO AMIEVA, D.N.I. N° 10.945.497 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado - dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 19 de marzo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar al señor Jose Justiniano Amieva, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Juan Jose Alvarez Pinto

DECRETO N° 7085-MHIP-2025.-

San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3250827/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MERCEDES DEL CARMEN CHAVERO, D.N.I. N° 13.029.208; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1315343/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 405739/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 405954/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MERCEDES DEL CARMEN CHAVERO, D.N.I. N° 13.029.208 - Escalafón General - Categoría D - Planta Contratada - de la Escuela N° 9 “Doctor Esteban Adaro” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 20 de marzo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Mercedes del Carmen Chavero, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7087-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11071081/24, por el cual la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas solicita autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma es con el objeto de contratar la ejecución de la obra denominada: “TERMINACION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN B° LA RIBERA II”. UBICACIÓN: VILLA MERCEDES- DEPARTAMENTO PEDERNERA - PROVINCIA DE SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 03/100 (\$331.390.531,03);

Que en act. PLIEGO 255163/25 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, prestando conformidad la Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano obrante en act. NOTAMP 853248/25;

Que por Decreto N° 3345-MP-2004 se aprueba el Pliego General de Condiciones;

Que en acts. DOCEXT 1302905/22 y DOCEXT 1302930/25 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4º de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos;

Que en act. PREV 10717896/25 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$300.000.000,00);

Que en act. PTPGAS 56920/25 obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios para el presente ejercicio por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 03/100 (\$31.390.531,03);

Que en act. INFORM 406170/25 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley

N° VIII-0253-2024, adjuntando la reserva de crédito en act. RCRE 10732498/25;

Que en act. ACTPAS 1427847/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. INFORM 407098/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DCFIS 134274/25 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que puede dictarse el acto administrativo que apruebe la documentación licitatoria, autorice el llamado a Licitación Pública y ordene la publicación de edictos, con encuadre legal en las disposiciones de los Arts. 8º, 12 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y Arts. 8º, 12 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Importe
1	11	23	49	03	1-01	4		31.390.531,03

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Importe
1	11	23	49	05	1-01	4		31.390.531,03

Art. 3º.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones obrante en act. PLIEGO 255163/25, elaborado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas para contratar la ejecución de la obra denominada: “TERMINACION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN B° LA RIBERA II”. UBICACIÓN: VILLA MERCEDES- DEPARTAMENTO PEDERNERA - PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas a efectuar el llamado a Licitación Pública, para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 3º por un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 03/100 (\$331.390.531,03).-

Art. 5º.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	23	49	03	1-01	4	2	1		300.000.000,00
1	11	23	49	03	1-01	4	-	-		31.390.531,03

Art. 6º.- Efectuar la publicación de los edictos con los enunciados en la forma y por los términos de Ley.-

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y a la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Gustavo Antonio Bertolini

DECRETO N° 7088-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3050805/25, por el cual la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas solicita autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma es con el objeto de contratar la ejecución de la obra denominada: ESCUELA N°34 “RAÚL B. DIAZ”: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SALA DE 3 AÑOS EN N.I., Y AMPLIACIÓN DE DOS AULAS EN N.S. UBICACIÓN: VILLA MERCEDES- DEPARTAMENTO PEDERNERA - PROVINCIA DE SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS CON 46/100 (\$325.763.066,46);

Que en act. PLIEGO 255287/25 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones al que ha prestado conformidad la Dirección de Infraestructura Escolar dependiente del Ministerio de Educación en act. PASEDU 3453357/25;

Que por Decreto N° 3345-MP-2004 se aprueba el Pliego General de Con-

diciones;

Que en act. DOCEXT 1323360/25 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4º de la Ley Nº VIII-0257-2004;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de DOSCIENTOS SETENTA (270) días corridos, por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2025 y 2026;

Que en act. PREV 10746123/25 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS CON 46/100 (\$225.763.066,46) y en act. PREVFT 10746124/25 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS CIEN MILLONES CON 00/100 (\$100.000.000,00);

Que en act. ACTPAS 1444671/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. INFORM 407900/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en lo dispuesto en los Arts. 8º, 12 y 18 de la Ley Nº VIII-0257-2004;

Que en act. DCFIS 135670/25 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8º, 12 y 18 de la Ley Nº VIII-0257-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones obrante en act. PLIEGO 255287/25, elaborado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas para contratar la ejecución de la obra denominada: ESCUELA Nº34 “RAÚL B. DIAZ”: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SALA DE 3 AÑOS EN N.I., Y AMPLIACIÓN DE DOS AULAS EN N.S. UBICACIÓN: VILLA MERCEDES- DEPARTAMENTO PEDERNERA - PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 3º.- Autorizar a la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas a efectuar el llamado a Licitación Pública, para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 2º por un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS CON 46/100 (\$325.763.066,46).-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	23	45	05	4-25	4	2	1	225.763.066,46

Art. 5º.- Imputar al ejercicio futuro año 2026 la suma de PESOS CIEN MILLONES CON 00/100 (\$100.000.000,00).-

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Efectuar la publicación de los edictos con los enunciados en la forma y por los términos de Ley.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y a la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO Nº 6915-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4300027/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALVAREZ FATIMA MARIELA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 42.142.260 y PEREZ ANDREA DE LOURDES, D.N.I. Nº 37.638.281, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO -

SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1465715/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 74115/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1465714/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10787400/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74355/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869190/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138115/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1465715/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1465714/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ALVAREZ FATIMA MARIELA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 42.142.260 y PEREZ ANDREA DE LOURDES, D.N.I. Nº 37.638.281 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 6916-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290017/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARCIA RODRIGO DANIEL, D.N.I. Nº 36.580.155 y BALMACEDA BRENDA TAMARA, D.N.I. Nº 38.751.618, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461295/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73128/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461294/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785922/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74467/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869350/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138228/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461295/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia, en la localidad de Nueva Galia, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”.-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461294/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARCIA RODRIGO DANIEL, D.N.I. N° 36.580.155 y BALMACEDA BRENDA TAMARA, D.N.I. N° 38.751.618 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6917-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4290047/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-

sentado por los señores: SILVERA GABRIELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 21.910.365 y RIVERO GIMENA, D.N.I. N° 37.716.651, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461578/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73180/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461577/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785947/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74492/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869375/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138253/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461578/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artesanías, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461577/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SILVERA GABRIELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 21.910.365 y RIVERO GIMENA, D.N.I. N° 37.716.651 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6918-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5050026/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GATICA AXEL JUAN PABLO, D.N.I. N° 44.358.935 y MOLINA JORGE EZEQUIEL, D.N.I. N° 46.260.632, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1468128/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 74811/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1468127/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792547/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75099/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870080/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138610/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1468128/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos Plásticos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1468127/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GATICA AXEL JUAN PABLO, D.N.I. N° 44.358.935 y MOLINA JORGE EZEQUIEL, D.N.I. N° 46.260.632 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 70/100 (\$1.381.961,70).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:										Importe
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.381.961,70

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6919-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290183/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA MARIA INES, D.N.I. N° 29.549.943 y SOSA MERCEDES PAULA ESTEFANIA, D.N.I. N° 32.646.371, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1462476/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73346/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1462475/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785860/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74568/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869451/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138329/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1462476/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de lavanderías y tintorerías, en la localidad de Nueva Galia, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1462475/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA MARIA INES, D.N.I. N° 29.549.943 y SOSA MERCEDES PAULA ESTEFANIA, D.N.I. N° 32.646.371 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 67/100 (\$3.931.724,67).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:										Importe
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.931.724,67

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6920-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5050088/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CASTRO BARBARA ANTONELLA, D.N.I. N° 40.722.406 y MUÑOZ WALTER MAXIMILIANO, D.N.I. N° 40.842.212, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1468724/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 74924/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1468723/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792598/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75150/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870131/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138661/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1468724/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1468723/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CASTRO BARBARA ANTONELLA, D.N.I. N° 40.722.406 y MUÑOZ WALTER MAXIMILIANO, D.N.I. N° 40.842.212 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6921-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4220465/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JOFRE SEFERINO RAMON SALVADOR, D.N.I. N° 20.133.865 y BECERRA MARIA ELENA, D.N.I. N° 25.191.333, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1452766/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 71723/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1452765/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10767908/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72125/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 864787/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 136271/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1452766/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de Saladillo, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”.-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1452765/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: JOFRE SEFERINO RAMON SALVADOR, D.N.I. N° 20.133.865 y BECERRA MARIA ELENA, D.N.I. N° 25.191.333 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA CON 00/100 (\$1.495.030,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.495.030,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6922-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4230082/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORANZO LUCAS MATIAS, D.N.I. N° 36.415.200 y SOLARI LUIS DANIEL, D.N.I. N° 34.851.344, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1454257/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 71905/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1454256/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10769975/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72363/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865412/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136502/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1454257/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Oficios: plomero, gasista, electricista, albañil, etc., en la localidad de El Volcán, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1454256/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TORANZO LUCAS MATIAS, D.N.I. N° 36.415.200 y SOLARI LUIS DANIEL, D.N.I. N° 34.851.344 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6923-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290019/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALONSO MARIA CECILIA, D.N.I. N° 33.539.399 y RODRIGUEZ SEBASTIAN MANUEL BLAS, D.N.I. N° 24.756.335, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461316/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73132/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461315/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785925/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74470/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869353/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 138231/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461316/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artesanías, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461315/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALONSO MARIA CECILIA, D.N.I. N° 33.539.399 y RODRIGUEZ SEBASTIAN MANUEL BLAS, D.N.I. N° 24.756.335 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6924-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4250051/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILCHEZ NATALIA LORENA, D.N.I. N° 33.623.163 y LAGOS FABIO GILBERTO, D.N.I. N° 21.621.242, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1457607/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 72551/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1457606/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10776371/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72786/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 866882/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 136976/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1457607/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Carnicería y Verdulería, en la localidad de Villa de Praga, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1457606/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILCHEZ NATALIA LORENA, D.N.I. N° 33.623.163 y LAGOS FABIO GILBERTO, D.N.I. N° 21.621.242 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6925-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290016/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA MICAELA CAROLINA, D.N.I. N° 38.439.544 y GARCIA CAMILO ENRIQUE, D.N.I. N° 46.332.753, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461283/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73126/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461282/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785919/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74464/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869347/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138225/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461283/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Productos de Marroquinería, en la localidad de Buena Esperanza, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461282/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA MICAELA CAROLINA, D.N.I. N° 38.439.544 y GARCIA CAMILO ENRIQUE, D.N.I. N° 46.332.753 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6926-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5050062/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TOBARES DAIANA MARTHA BELEN, D.N.I. N° 34.428.794 y TOBARES MARISEL AYELEN ESTEFANIA, D.N.I. N° 35.315.194, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1468483/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 74879/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1468482/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792579/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75131/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870112/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138642/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1468483/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artesanías, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”.-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1468482/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TOBARES DAIANA MARTHA BELEN, D.N.I. N° 34.428.794 y TOBARES MARISEL AYELEN ESTEFANIA, D.N.I. N° 35.315.194 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$1.489.961,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.489.961,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6927-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290422/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LACASE MOLINA FRANCA ALEJANDRA, D.N.I. N° 30.402.563 y MAUVEZIN MARTINA, D.N.I. N° 45.934.127, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1463852/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73588/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1463851/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785755/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74682/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869565/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138443/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1463852/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1463851/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LACASE MOLINA FRANCA ALEJANDRA, D.N.I. N° 30.402.563 y MAUVEZIN MARTINA, D.N.I. N° 45.934.127 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6928-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290460/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AVILA NAHUEL GASTON, D.N.I. N° 34.104.667 y PALMA EDGAR IVAN, D.N.I. N° 34.104.533, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1464068/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73626/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1464067/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785723/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74704/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869587/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138465/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1464068/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Automotriz, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1464067/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AVILA NAHUEL GASTON, D.N.I. N° 34.104.667 y PALMA EDGAR IVAN, D.N.I. N° 34.104.533 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6929-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5070057/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GATICA RODRIGO DANIEL, D.N.I. N° 39.396.416 y GATICA LUCIANO RAFAEL, D.N.I. N° 45.982.446, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471248/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 75381/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471247/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798146/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75627/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 871104/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 139399/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471248/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471247/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GATICA RODRIGO DANIEL, D.N.I. N° 39.396.416 y GATICA LUCIANO RAFAEL, D.N.I. N° 45.982.446 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6930-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4240330/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO LAUTARO OSCAR, D.N.I. N° 41.773.749 y GIMENEZ SEGUNDO NAZARENO, D.N.I. N° 44.480.748, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1456681/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 72293/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1456680/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10772825/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72519/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865814/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 137563/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1456681/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1456680/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO LAUTARO OSCAR, D.N.I. N° 41.773.749 y GIMENEZ SEGUNDO NAZARENO, D.N.I. N° 44.480.748 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6931-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4240253/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OLGUIN MAZZUCCO AGUSTIN ANDRES, D.N.I. N° 39.797.936 y ALGARBE MARTINO FERNANDA AYLEN, D.N.I. N° 37.724.485, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3798804/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 72209/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1456208/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10772779/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72480/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865775/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 136736/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3798804/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Transporte de Personas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1456208/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OLGUIN MAZZUCCO AGUSTIN ANDRES, D.N.I. N° 39.797.936 y ALGARBE MARTINO FERNANDA AYLEN, D.N.I. N° 37.724.485 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6932-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5050022/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DODRO SUAREZ VICTORIA MICAELA, D.N.I. N° 42.207.782 y SUAREZ ELBA NOEMI, D.N.I. N° 23.483.570, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1468083/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 74803/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1468082/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792544/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75096/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870077/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138607/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1468083/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Ganado Mayor, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1468082/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DODRO SUAREZ VICTORIA MICAELA, D.N.I. N° 42.207.782 y SUAREZ ELBA NOEMI, D.N.I. N° 23.483.570 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6933-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4300042/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO AARÓN RAFAEL, D.N.I. N° 44.738.520 y LUCERO RAFAEL ANTONIO, D.N.I. N° 22.140.580, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1465880/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 74145/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1465879/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10787355/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74370/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869206/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138130/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1465880/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Plomería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1465879/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO AARÓN RAFAEL, D.N.I. N° 44.738.520 y LUCERO RAFAEL ANTONIO, D.N.I. N° 22.140.580 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$2.419.889,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$2.419.889,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6934-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5070163/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MEDINA RICARDO JAVIER, D.N.I. N° 30.813.784 y PONCE PEDERNERA STELLA MARY, D.N.I. N° 31.587.497, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471965/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75515/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471964/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798220/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75691/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 871169/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139464/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471965/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471964/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MEDINA RICARDO JAVIER, D.N.I. N° 30.813.784 y PONCE PEDERNERA STELLA MARY, D.N.I. N° 31.587.497 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6935-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3071302/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARROSO SANTIAGO, D.N.I. N° 44.075.080 y BARROSO MARIANELLA AYLÉN, D.N.I. N° 40.909.129, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1414991/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 66313/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 3798720/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10700200/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72453/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865638/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 137361/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1414991/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Indumentaria, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 3798720/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BARROSO SANTIAGO, D.N.I. N° 44.075.080 y BARROSO MARIANELLA AYLÉN, D.N.I. N° 40.909.129 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6936-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5060128/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARRIENTOS EDITH ELIZABET, D.N.I. N° 27.399.877 y GATICA DARIO EMANUEL, D.N.I. N° 29.621.744, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1470520/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75294/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1470519/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10793887/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75329/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870589/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140004/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1470520/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artesanías, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1470519/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BARRIENTOS EDITH ELIZABET, D.N.I. N° 27.399.877 y GATICA DARIO EMANUEL, D.N.I. N° 29.621.744 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 14/100 (\$1.450.000,14).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.450.000,14

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6937-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4300043/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROSALES GABRIELA ELISABETH, D.N.I. N° 25.166.149 y ZAVALA ANGEL HUMBERTO, D.N.I. N° 20.414.294, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1465892/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 74147/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1465891/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10787356/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74371/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869207/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138131/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1465892/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de limpieza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1465891/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROSALES GABRIELA ELISABETH, D.N.I. N° 25.166.149 y ZAVALA ANGEL HUMBERTO, D.N.I. N° 20.414.294 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$3.998.950,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$3.998.950,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6938-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290437/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: REARTE PAOLA VANESSA, D.N.I. N° 27.074.142 y MARCOLETTA BRENDA MARIA, D.N.I. N° 42.744.397, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1463927/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73600/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1463926/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785762/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74689/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869572/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138450/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1463927/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1463926/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: REARTE PAOLA VANESSA, D.N.I. N° 27.074.142 y MARCOLETTA BRENDA MARIA, D.N.I. N° 42.744.397 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6939-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4300044/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PAREDES MAXIMILIANO DAVID, D.N.I. N° 33.543.995 y PAREDES JUAN CARLOS, D.N.I. N° 7.840.066, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1465901/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 74149/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1465900/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10787357/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74372/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869208/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138132/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1465901/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1465900/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PAREDES MAXIMILIANO DAVID, D.N.I. N° 33.543.995 y PAREDES JUAN CARLOS, D.N.I. N° 7.840.066 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6940-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5050135/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO LUCIANO MARTIN, D.N.I. N° 38.750.973 y RIOS ZALAZAR FLORENCIA AGUSTINA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 39.137.259, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1469100/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 74990/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1469099/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792632/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75181/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870162/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138692/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1469100/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de El Trapiche, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”.-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1469099/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO LUCIANO MARTIN, D.N.I. N° 38.750.973 y RIOS ZALAZAR FLORENCIA AGUSTINA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 39.137.259 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.475.256,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.475.256,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6941-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290428/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PORCELLO MUÑOZ AYLÉN MARÍA, D.N.I. N° 42.845.833 y PORCELLO MUÑOZ ALDANA MILENA, D.N.I. N° 41.841.850, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1463913/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73598/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1463912/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785761/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74688/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869571/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138449/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1463913/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1463912/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PORCELLO MUÑOZ AYLÉN MARÍA, D.N.I. N° 42.845.833 y PORCELLO MUÑOZ ALDANA MILENA, D.N.I. N° 41.841.850 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 30/100 (\$3.999.446,30).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.446,30

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6942-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290423/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BECERRA ERICA BELEN, D.N.I. N° 31.845.552 y BALLESTERO AIXA LUCIA, D.N.I. N° 45.117.368, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1463866/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73590/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1463865/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785757/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74684/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869567/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 138445/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1463866/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1463865/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BECERRA ERICA BELEN, D.N.I. N° 31.845.552 y BALLESTERO AIXA LUCIA, D.N.I. N° 45.117.368 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$3.999.999,99).-

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc.										Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.999,99

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6943-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290196/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALLENDE CARLOS FAVIO, D.N.I. N° 41.919.751 y ALLENDE MAYRA YESENIA, D.N.I. N° 38.751.279, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1462566/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73362/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1462565/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785868/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74576/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869459/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 138337/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1462566/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1462565/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALLENDE CARLOS FAVIO, D.N.I. N° 41.919.751 y ALLENDE MAYRA YESENIA, D.N.I. N° 38.751.279 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc.										Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6944-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290024/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LIENDO GLORIA EUGENIA, D.N.I. N° 27.238.830 y MUÑOZ ESTEBAN FERNANDO, D.N.I. N° 28.838.067, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461350/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73138/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461349/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785927/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74472/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869355/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138233/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461350/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461349/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LIENDO GLORIA EUGENIA, D.N.I. N° 27.238.830 y MUÑOZ ESTEBAN FERNANDO, D.N.I. N° 28.838.067 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 60/100 (\$2.295.204,60).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$2.295.204,60

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6945-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4250072/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ANDRADA JULIETA, D.N.I. N° 23.901.121 y DUVARA SERGIO OMAR, D.N.I. N° 18.536.609, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1457767/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 72581/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1457766/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10776385/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72800/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 866896/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 136990/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1457767/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la localidad de Villa de la Quebrada, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1457766/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ANDRADA JULIETA, D.N.I. N° 23.901.121 y DUVARA SERGIO OMAR, D.N.I. N° 18.536.609 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$1.491.224,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.491.224,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6946-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290463/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MOLINA FELIPE AGUSTIN, D.N.I. N° 28.928.632 y CORDOBA DEBORA ROMINA, D.N.I. N° 31.402.249, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1464100/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73632/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1464099/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785726/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74707/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869590/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138468/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1464100/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de materiales de construcción, en la localidad de Nueva Galia, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1464099/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MOLINA FELIPE AGUSTIN, D.N.I. N° 28.928.632 y CORDOBA DEBORA ROMINA, D.N.I. N° 31.402.249 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 52/100 (\$1.450.921,52).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:										Importe
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.450.921,52

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6947-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5070234/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIMENEZ MARIELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 22.763.283 y ZARATE CAMILA AILEN, D.N.I. N° 42.799.939, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1472267/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75576/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1472266/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798253/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75714/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 871192/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 139487/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1472267/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1472266/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GIMENEZ MARIELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 22.763.283 y ZARATE CAMILA AILEN, D.N.I. N° 42.799.939 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVENTA CON 00/100 (\$1.262.090,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:										Importe
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.262.090,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6948-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290028/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VERON HECTOR RODRIGO, D.N.I. N° 32.410.091 y VIDAL VALERIA MABEL, D.N.I. N° 29.152.464, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461389/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73146/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461388/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785931/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74476/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869359/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138237/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461389/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Tapicería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461388/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VERON HECTOR RODRIGO, D.N.I. N° 32.410.091 y VIDAL VALERIA MABEL, D.N.I. N° 29.152.464 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6949-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4300071/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CHAVEZ FEDERICO GABRIEL, D.N.I. N° 37.132.900 y CHAVEZ ALDANA MACARENA, D.N.I. N° 37.640.887, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1466186/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 74201/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1466185/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10787414/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74397/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869233/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138157/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1466186/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Artículos para el Hogar, en la localidad de Nueva Galia, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1466185/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CHAVEZ FEDERICO GABRIEL, D.N.I. N° 37.132.900 y CHAVEZ ALDANA MACARENA, D.N.I. N° 37.640.887 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6950-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290420/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AZCURRA MILTON EZEQUIEL, D.N.I. N° 40.722.036 y DI GENNARO MAURO GIOVANNI, D.N.I. N° 40.722.173, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1463840/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73586/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1463839/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785754/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74681/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869564/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 138442/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1463840/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1463839/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AZCURRA MILTON EZEQUIEL, D.N.I. N° 40.722.036 y DI GENNARO MAURO GIOVANNI, D.N.I. N° 40.722.173 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6951-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290426/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGUILAR JESSICA VICTORIA, D.N.I. N° 33.133.393 y LUCERO EZEQUIEL CELESTINO, D.N.I. N° 39.993.760, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1463888/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73594/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1463886/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785759/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74686/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869569/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 138447/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1463888/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1463886/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AGUILAR JESSICA VICTORIA, D.N.I. N° 33.133.393 y LUCERO EZEQUIEL CELESTINO, D.N.I. N° 39.993.760 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL NUEVE CON 00/100 (\$1.416.009,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.416.009,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6952-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5070239/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERRARA FRATIN JUAN IGNACIO, D.N.I. N° 45.562.927 y AGUILERA JOHANA BELEN, D.N.I. N° 35.915.826, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1472300/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75582/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1472299/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798116/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75717/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 871195/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 139490/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1472300/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1472299/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FERRARA FRATIN JUAN IGNACIO, D.N.I. N° 45.562.927 y AGUILERA JOHANA BELEN, D.N.I. N° 35.915.826 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6953-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290085/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CABRAL SURRACO MAURIZIO AGUSTIN, D.N.I. N° 44.358.784 y SCHULTZ TALIA NOELIA, D.N.I. N° 43.019.709, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461854/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 73230/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461853/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785905/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74518/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869401/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138279/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461854/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Gráficas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461853/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CABRAL SURRACO MAURIZIO AGUSTIN, D.N.I. N° 44.358.784 y SCHULTZ TALIA NOELIA, D.N.I. N° 43.019.709 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 56/100 (\$1.460.623,56).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.460.623,56

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6954-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5070037/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARAY AROZENA LIHUEN, D.N.I. N° 47.267.849 y GARAY GIANELLA IRAI, D.N.I. N° 47.267.850, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471089/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75351/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471088/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798131/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75612/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 871089/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 139384/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471089/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471088/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARAY AROZENA LIHUEN, D.N.I. N° 47.267.849 y GARAY GIANELLA IRAI, D.N.I. N° 47.267.850 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$3.854.499,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc.										Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.854.499,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6955-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5070134/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLALOBOS CARRIEL SARA CLEMENTINA, D.N.I. N° 39.993.528 y VILLALOBOS CARRIEL CRISTAL LUCIA, D.N.I. N° 46.807.838, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471772/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75479/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471771/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798207/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75674/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 871151/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 139447/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471772/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471771/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILLALOBOS CARRIEL SARA CLEMENTINA, D.N.I. N° 39.993.528 y VILLALOBOS CARRIEL CRISTAL LUCIA, D.N.I. N° 46.807.838 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 01/100 (\$3.993.690,01).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc.										Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.993.690,01

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6956-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290060/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: NAVARRO ERIKA DANIELA, D.N.I. N° 37.192.259 y LUCERO MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 18.523.422, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461676/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73198/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461675/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785956/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74501/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869384/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138262/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461676/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”.-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461675/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: NAVARRO ERIKA DANIELA, D.N.I. N° 37.192.259 y LUCERO MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 18.523.422 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$3.996.390,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.996.390,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6957-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5070202/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGUILERA WALTER ERNESTO, D.N.I. N° 18.095.220 y REYNA SANDRA MARINA, D.N.I. N° 21.526.154, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1472097/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75544/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1472096/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798234/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75700/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871178/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 139473/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1472097/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Tapicería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1472096/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AGUILERA WALTER ERNESTO, D.N.I. N° 18.095.220 y REYNA SANDRA MARINA, D.N.I. N° 21.526.154 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$1.498.857,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.498.857,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6958-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4300075/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARTINEZ MARIA CAMILA, D.N.I. N° 39.091.211 y SOSA ALFONSO FABRIZIO GABRIEL, D.N.I. N° 37.638.760, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1466233/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 74209/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1466232/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10787417/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74400/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869236/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138160/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1466233/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1466232/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MARTINEZ MARIA CAMILA, D.N.I. N° 39.091.211 y SOSA ALFONSO FABRIZIO GABRIEL, D.N.I. N° 37.638.760 por la otra.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6959-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5070211/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: NANFARA DANIEL FEDERICO, D.N.I. N° 31.184.135 y COBO MENDEZ MARISOL, D.N.I. N° 29.427.675, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1472148/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75554/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1472147/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798241/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75704/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 871182/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 139477/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1472148/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Reparación y Mantenimiento de Rodados Menores, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1472147/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: NANFARA DANIEL FEDERICO, D.N.I. N° 31.184.135 y COBO MENDEZ MARISOL, D.N.I. N° 29.427.675 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$1.490.371,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.490.371,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6960-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5070210/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALVA OLIVA JAVIER DAVID, D.N.I. N° 23.390.578 y FERNANDEZ SILVIA MARIELA, D.N.I. N° 24.719.009, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1472136/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75552/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1472135/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798237/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75703/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 871181/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 139476/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1472136/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Reciclado y Tratamiento de RSU, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1472135/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALVA OLIVA JAVIER DAVID, D.N.I. N° 23.390.578 y FERNANDEZ SILVIA MARIELA, D.N.I. N° 24.719.009 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6961-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5060118/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: YAÑES CLAUDIA BEATRIZ, D.N.I. N° 18.628.689 y MOLINA LUIS MARCELO, D.N.I. N° 18.520.147, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1470446/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75280/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1470445/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10793865/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75322/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870582/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138917/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1470446/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Comunicación y Publicidad, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1470445/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: YAÑES CLAUDIA BEATRIZ, D.N.I. N° 18.628.689 y MOLINA LUIS MARCELO, D.N.I. N° 18.520.147 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$3.992.663,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.992.663,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6962-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4300120/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VARELA TOMAS EMILIO, D.N.I. N° 42.799.613 y GARRO MORENO GLADYS LEONOR, D.N.I. N° 23.947.148, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1466722/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 74299/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1466721/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10787465/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74443/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869280/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138203/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1466722/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Actividades Deportivas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1466721/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VARELA TOMAS EMILIO, D.N.I. N° 42.799.613 y GARRO MORENO GLADYS LEONOR, D.N.I. N° 23.947.148 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$3.990.635,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$3.990.635,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6963-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3201135/25, por el cual la empresa SOL PUNTANO S.A.P.E.M. C.U.I.T N° 30-70789254-0, solicita un aporte no reintegrable; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3794326/25, obra nota de la empresa SOL PUNTANO S.A.P.E.M., solicitando un aporte económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$387.349.749,00), con el objeto de afrontar los gastos corrientes y de capital para el normal funcionamiento de la misma y la continuidad de los distintos planes y unidades de negocios que se ejecutan, en el marco de lo dispuesto por la LEY N° VIII-0253-2024 “PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL AÑO 2025”, para el primer trimestre del corriente año;

Que en act. PREV 10715991/25, obra comprobante imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 42982/25, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que, no advierte impedimento alguno para proyectar el Decreto del Poder Ejecutivo que otorgue el aporte no reintegrable a la empresa SOL PUNTANO S.A.P.E.M.;

Que en act. NOTAMP 855611/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del aporte solicitado, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 111934/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que, teniendo en cuenta la documentación obrante en autos, puede procederse al dictado del Decreto del Poder Ejecutivo mediante el cual se autorice el otorgamiento del aporte requerido, conforme lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Otorgar un aporte no reintegrable a la empresa SOL PUNTANO S.A.P.E.M. C.U.I.T N° 30-70789254-0, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$387.349.749,00), con el objeto de afrontar los gastos corrientes y de capital para el normal funcionamiento de la misma y la continuidad de los distintos planes y unidades de negocios que se ejecutan, en el marco de lo dispuesto por la LEY N° VIII-0253-2024 “PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL AÑO 2025”, para el primer trimestre del corriente año, conforme lo manifestado en act. DOCEXT 3794326/25, del EXD-0000-3201135/25.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 14 22 1-01 5 5 2 \$253.949.748,00
1 15 14 22 1-01 5 5 7 \$133.400.001,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y notificar a la empresa SOL PUNTANO S.A.P.E.M.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6964-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5070106/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: REYES LUCAS GUILLERMO, D.N.I. N° 39.396.922 y LEDESMA EMILIANO FABRICIO, D.N.I. N° 38.758.511, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos

productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471572/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75441/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471571/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798181/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75655/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 871132/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 139428/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471572/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Comunicación y Publicidad, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471571/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: REYES LUCAS GUILLERMO, D.N.I. N° 39.396.922 y LEDESMA EMILIANO FABRICIO, D.N.I. N° 38.758.511 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES CON 00/100 (\$3.999.903,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.903,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6965-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5070139/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-

sentado por los señores: OJEDA NESTOR JAVIER, D.N.I. N° 27.167.167 y OJEDA JOSE ROSA, D.N.I. N° 6.813.390, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471817/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75487/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471816/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798211/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75677/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 871154/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 139450/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471817/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de cerrajería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471816/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OJEDA NESTOR JAVIER, D.N.I. N° 27.167.167 y OJEDA JOSE ROSA, D.N.I. N° 6.813.390 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6967-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5070128/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ GONZALO TOMÁS EDUARDO, D.N.I. N° 40.594.223 y IRUSTA GIMENEZ FRANCO EMMANUEL, D.N.I. N° 39.393.713, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471730/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 75471/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471729/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798200/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75670/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 871147/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 139443/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471730/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471729/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ GONZALO TOMÁS EDUARDO, D.N.I. N° 40.594.223 y IRUSTA GIMENEZ FRANCO EMMANUEL, D.N.I. N° 39.393.713 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$1.448.782,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:										Importe
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.448.782,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6968-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4250056/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MUÑOZ ALDO RUBEN, D.N.I. N° 26.105.683 y MUÑOZ ROSALBA, D.N.I. N° 22.335.680, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1457646/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 72559/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 3799329/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10776375/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72790/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 866886/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 136980/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1457646/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Insumos para Producción Animal, en la localidad de Las Vertientes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 3799329/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MUÑOZ ALDO RUBEN, D.N.I. N° 26.105.683 y MUÑOZ ROSALBA, D.N.I. N° 22.335.680 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$3.995.800,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:										Importe
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.995.800,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6969-MDP-2025.-

San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290185/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ZAPATA DIANA LAURA, D.N.I. N° 41.750.634 y ZAPATA JACQUELINE ANAHI, D.N.I. N° 42.909.017, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1462499/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 73350/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1462498/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785862/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74570/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869453/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138331/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1462499/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1462498/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ZAPATA DIANA LAURA, D.N.I. N° 41.750.634 y ZAPATA JACQUELINE ANAHI, D.N.I. N° 42.909.017 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 92/100 (\$1.497.304,92).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc.										Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.497.304,92

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6970-MDP-2025.-

San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290082/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORTIZ LIDIA VANESA, D.N.I. N° 29.813.465 y LUCERO IARA ANTONELLA, D.N.I. N° 46.807.328, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461833/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73226/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461832/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785918/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74516/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869399/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138277/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461833/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461832/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ORTIZ LIDIA VANESA, D.N.I. N° 29.813.465 y LUCERO IARA ANTONELLA, D.N.I. N° 46.807.328 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 68/100 (\$3.998.530,68).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc.										Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.998.530,68

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6971-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5070235/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DURAN JUAN ALEJANDRO FABIAN, D.N.I. N° 42.017.035 y DURAN JUAN RUBÉN, D.N.I. N° 12.907.459, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1472279/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75578/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1472278/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798254/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75715/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 871193/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139488/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1472279/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Albañilería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1472278/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DURAN JUAN ALEJANDRO FABIAN, D.N.I. N° 42.017.035 y DURAN JUAN RUBÉN, D.N.I. N° 12.907.459 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6972-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290045/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OROZCO ROSA YAMILA, D.N.I. N° 35.315.340 y OROZCO HILDA NOEMI, D.N.I. N° 34.699.446, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461566/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73178/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461565/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785946/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74491/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869374/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138252/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461566/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461565/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OROZCO ROSA YAMILA, D.N.I. N° 35.315.340 y OROZCO HILDA NOEMI, D.N.I. N° 34.699.446 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6973-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5070230/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRES MARIA FERNANDA, D.N.I. N° 37.296.552 y TORRES CAROLA LUCIA, D.N.I. N° 40.722.242, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1472249/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75572/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1472247/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798250/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75712/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 871190/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 139485/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1472249/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Salud, Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1472247/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TORRES MARIA FERNANDA, D.N.I. N° 37.296.552 y TORRES CAROLA LUCIA, D.N.I. N° 40.722.242 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 84/100 (\$3.989.673,84).-

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc.										Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.989.673,84

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6974-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5070158/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CRUSEÑO MELINA YASMIN, D.N.I. N° 43.839.867 y LEDESMA MARISA ADRIANA, D.N.I. N° 30.687.204, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471932/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75509/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471931/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798226/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75688/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 871166/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 139461/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471932/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471931/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CRUSEÑO MELINA YASMIN, D.N.I. N° 43.839.867 y LEDESMA MARISA ADRIANA, D.N.I. N° 30.687.204 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc.										Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6975-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290162/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MORALES COIMBRA MARA ABRIL, D.N.I. N° 46.549.781 y MORALES DELIA SOLEDAD, D.N.I. N° 28.224.377, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1462337/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73320/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1462336/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785875/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74556/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869439/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138317/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1462337/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1462336/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MORALES COIMBRA MARA ABRIL, D.N.I. N° 46.549.781 y MORALES DELIA SOLEDAD, D.N.I. N° 28.224.377 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6976-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5050102/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TAPIA SABRINA EVELYN, D.N.I. N° 35.475.213 y YSAGUIRRE NESTOR AUGUSTO, D.N.I. N° 29.423.344, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1468820/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 74939/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1468819/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792607/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75157/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870138/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138668/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1468820/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1468819/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TAPIA SABRINA EVELYN, D.N.I. N° 35.475.213 y YSAGUIRRE NESTOR AUGUSTO, D.N.I. N° 29.423.344 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 04/100 (\$3.998.134,04).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.998.134,04

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6977-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5050071/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ISOLINO FERNANDO FEDERICO, D.N.I. N° 38.221.547 y QUIROGA RICARDO ANGEL, D.N.I. N° 43.690.380, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1468568/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 74896/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1468567/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792585/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75137/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870118/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138648/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1468568/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1468567/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ISOLINO FERNANDO FEDERICO, D.N.I. N° 38.221.547 y QUIROGA RICARDO ANGEL, D.N.I. N° 43.690.380 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6978-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5070254/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SALINAS CINTIA ELIZABETH, D.N.I. N° 28.797.002 y SILVERA SILVIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 24.526.365, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1472419/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75602/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1472418/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798120/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75726/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 871205/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139499/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1472419/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1472418/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SALINAS CINTIA ELIZABETH, D.N.I. N° 28.797.002 y SILVERA SILVIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 24.526.365 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$3.996.145,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.996.145,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6979-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290245/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RIVAS CLAUDIO MARTIN, D.N.I. N° 38.221.254 y RIVAS DANIEL DARIO, D.N.I. N° 35.767.225, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1462793/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73402/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1462791/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785833/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74595/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869478/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 138356/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1462793/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1462791/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RIVAS CLAUDIO MARTIN, D.N.I. N° 38.221.254 y RIVAS DANIEL DARIO, D.N.I. N° 35.767.225 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6980-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5070159/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CUELLO TIAGO ELIAS, D.N.I. N° 44.643.607 y ALANIZ LEONARDO GERMAN, D.N.I. N° 29.536.710, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471944/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75511/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471943/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798239/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75689/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 871167/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 139462/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471944/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la localidad de Merlo, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471943/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CUELLO TIAGO ELIAS, D.N.I. N° 44.643.607 y ALANIZ LEONARDO GERMAN, D.N.I. N° 29.536.710 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6981-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5070256/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SUAREZ GLADYS VISITACIÓN, D.N.I. N° 18.550.616 y PONCE VERONICA ALEJANDRA, D.N.I. N° 35.884.157, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1472440/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75606/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1472439/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798203/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75728/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 871207/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 139501/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1472440/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Ferretería y Corralón, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1472439/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SUAREZ GLADYS VISITACIÓN, D.N.I. N° 18.550.616 y PONCE VERONICA ALEJANDRA, D.N.I. N° 35.884.157 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.445.996,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.445.996,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6982-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5070188/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CAMARGO PAMELA BELÉN, D.N.I. N° 35.179.116 y CORIA CAMARGO DAVID SEBASTIAN, D.N.I. N° 45.117.274, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1472042/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75533/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1472041/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798228/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75696/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 871174/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 139469/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1472042/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1472041/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CAMARGO PAMELA BELÉN, D.N.I. N° 35.179.116 y CORIA CAMARGO DAVID SEBASTIAN, D.N.I. N° 45.117.274 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 06/100 (\$1.489.678,06).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.489.678,06

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6983-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5070241/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARIN FLORENCIA JAZMIN, D.N.I. N° 43.765.537 y MARIN VICTOR RICARDO, D.N.I. N° 30.265.161, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1472313/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75584/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1472312/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798125/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75718/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 871197/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 139491/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1472313/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1472312/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MARIN FLORENCIA JAZMIN, D.N.I. N° 43.765.537 y MARIN VICTOR RICARDO, D.N.I. N° 30.265.161 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6984-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290169/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MORALES VICTOR ARIEL, D.N.I. N° 45.116.681 y AZCARATE MAXIMILIANO JUAN ADELQUIZ, D.N.I. N° 37.640.889, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1462375/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73328/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1462374/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785849/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74557/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869440/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138318/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1462375/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Informáticos, en la localidad de Arizona, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1462374/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MORALES VICTOR ARIEL, D.N.I. N° 45.116.681 y AZCARATE MAXIMILIANO JUAN ADELQUIZ, D.N.I. N° 37.640.889 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6985-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290462/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OCHOA ANA DEOLINDA, D.N.I. N° 24.620.796 y OCHOA JOSE GERMAN, D.N.I. N° 33.654.968, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1464091/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73630/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1464089/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785725/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74706/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869589/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138467/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1464091/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la localidad de Nueva Galia, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1464089/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OCHOA ANA DEOLINDA, D.N.I. N° 24.620.796 y OCHOA JOSE GERMAN, D.N.I. N° 33.654.968 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6986-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5050105/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SALINAS ESCUDERO ROMINA DEOLINDA, D.N.I. N° 29.522.340 y PEREZ ARNALDO ANDRÉS, D.N.I. N° 24.299.274, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1468838/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 74943/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1468837/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792609/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75159/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870140/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138670/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1468838/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artesanías, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1468837/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SALINAS ESCUDERO ROMINA DEOLINDA, D.N.I. N° 29.522.340 y PEREZ ARNALDO ANDRÉS, D.N.I. N° 24.299.274 por la otra.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO DIECISIETE CON 01/100 (\$1.490.117,01).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.490.117,01

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6987-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5070157/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILCHEZ CARINA REINA, D.N.I. N° 21.812.818 y PALMA DOMINGO, D.N.I. N° 14.179.826, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471920/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75507/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471919/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798223/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75687/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 871165/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 139460/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471920/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471919/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILCHEZ CARINA REINA, D.N.I. N° 21.812.818 y PALMA DOMINGO, D.N.I. N° 14.179.826 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6988-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5050101/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLEGAS ALBAREZ RUT ANTONELLA, D.N.I. N° 44.752.766 y LODI URIEL LAUTARO, D.N.I. N° 42.495.918, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1468808/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 74937/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1468807/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792606/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75156/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870137/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 138667/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1468808/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1468807/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILLEGAS ALBAREZ RUT ANTONELLA, D.N.I. N° 44.752.766 y LODI URIEL LAUTARO, D.N.I. N° 42.495.918 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6989-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5070251/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BECERRA ELICEO MIGUEL, D.N.I. N° 16.630.477 y ORBEGOZO SILVIA GABRIELA, D.N.I. N° 20.142.151, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3799262/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75825/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1472382/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798225/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75723/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 871202/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139496/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3799262/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Gestoría, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1472382/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BECERRA ELICEO MIGUEL, D.N.I. N° 16.630.477 y ORBEGOZO SILVIA GABRIELA, D.N.I. N° 20.142.151 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6990-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290068/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PAEZ YANET DANIELA, D.N.I. N° 39.396.976 y QUIROGA QUIROGA RODRIGO AXEL EZEQUIEL, D.N.I. N° 37.599.954, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461717/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73206/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461716/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785961/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74506/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869389/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138267/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461717/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461716/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PAEZ YANET DANIELA, D.N.I. N° 39.396.976 y QUIROGA QUIROGA RODRIGO AXEL EZEQUIEL, D.N.I. N° 37.599.954 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$3.374.134,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.374.134,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6991-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290181/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SANTORO NAHUEL MAXIMILIANO, D.N.I. N° 35.989.515 y GOMEZ CLAUDIO MARCELO, D.N.I. N° 16.836.897, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1462464/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73344/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1462463/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785858/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74566/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869449/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138327/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1462464/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Reciclado y Tratamiento de RSU, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1462463/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SANTORO NAHUEL MAXIMILIANO, D.N.I. N° 35.989.515 y GOMEZ CLAUDIO MARCELO, D.N.I. N° 16.836.897 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6992-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5060083/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIL MARIO, D.N.I. N° 31.626.528 y TORRES GIMENEZ CINTIA ANABELLA, D.N.I. N° 33.943.557, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1470263/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75248/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1470262/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10793864/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75306/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870566/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138900/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1470263/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1470262/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GIL MARIO, D.N.I. N° 31.626.528 y TORRES GIMENEZ CINTIA ANABELLA, D.N.I. N° 33.943.557 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6993-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5050068/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO NANCY BELEN, D.N.I. N° 33.888.443 y MUÑOZ CRISTIAN HERNAN, D.N.I. N° 30.043.291, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1468541/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 74891/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1468540/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792584/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75136/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870117/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138647/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1468541/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Economía Circular, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1468540/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO NANCY BELEN, D.N.I. N° 33.888.443 y MUÑOZ CRISTIAN HERNAN, D.N.I. N° 30.043.291 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6994-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5070237/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DE NARDO MAIRA SOLEDAD, D.N.I. N° 37.685.910 y OJEDA BRIAN MANUEL, D.N.I. N° 37.090.808, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1472288/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75580/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1472287/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798124/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75716/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 871194/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 139489/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1472288/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1472287/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DE NARDO MAIRA SOLEDAD, D.N.I. N° 37.685.910 y OJEDA BRIAN MANUEL, D.N.I. N° 37.090.808 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6995-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5070160/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TELLO MARIA DEL VALLE, D.N.I. N° 31.803.933 y QUIROGA JUAN MARCELO, D.N.I. N° 32.471.119, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471956/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75513/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471955/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798122/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75690/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 871168/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 139463/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471956/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Luján, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471955/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TELLO MARIA DEL VALLE, D.N.I. N° 31.803.933 y QUIROGA JUAN MARCELO, D.N.I. N° 32.471.119 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UNO CON 00/100 (\$2.142.501,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$2.142.501,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6996-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290080/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARCIA MARCELO RAÚL, D.N.I. N° 41.682.249 y BECERRA JENIFER NICOLLE, D.N.I. N° 43.551.846, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461812/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73222/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461811/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785969/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74514/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869397/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 138275/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461812/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461811/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARCIA MARCELO RAÚL, D.N.I. N° 41.682.249 y BECERRA JENIFER NICOLLE, D.N.I. N° 43.551.846 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$3.990.449,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.990.449,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6997-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5050156/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: HEREDIA MARTA ADRIANA, D.N.I. N° 23.166.826 y VILLEGAS EVELYN GUADALUPE, D.N.I. N° 46.181.926, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1469236/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75016/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1469235/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792645/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75194/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870175/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138706/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1469236/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1469235/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: HEREDIA MARTA ADRIANA, D.N.I. N° 23.166.826 y VILLEGAS EVELYN GUADALUPE, D.N.I. N° 46.181.926 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.019.476,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.019.476,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6998-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4160072/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CASTRO DANTE ISMAEL, D.N.I. N° 27.954.068 y SILVA MACARENA ALEJANDRA, D.N.I. N° 42.407.574, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1446481/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 70514/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1446480/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10761569/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70674/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 862828/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135544/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1446481/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1446480/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CASTRO DANTE ISMAEL, D.N.I. N° 27.954.068 y SILVA MACARENA ALEJANDRA, D.N.I. N° 42.407.574 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.490.250,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.490.250,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6999-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290117/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA SERGIO, D.N.I. N° 39.395.144 y SOSA SERGIO CEFERINO, D.N.I. N° 21.630.053, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3799399/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 76574/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1462020/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785917/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74530/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869413/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138291/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3799399/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para mascotas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1462020/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA SERGIO, D.N.I. N° 39.395.144 y SOSA SERGIO CEFERINO, D.N.I. N° 21.630.053 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 61/100 (\$3.998.529,61).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.998.529,61

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7000-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4230199/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGUILAR FRANCO, D.N.I. N° 37.639.578 y AGUILAR MARCOS ANTONIO, D.N.I. N° 44.738.864, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1454997/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 72041/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1454996/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10770048/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72434/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865486/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 136573/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1454997/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Ganado Menor, en la localidad de Potrerillos, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1454996/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AGUILAR FRANCO, D.N.I. N° 37.639.578 y AGUILAR MARCOS ANTONIO, D.N.I. N° 44.738.864 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIEN CON 00/100 (\$1.479.100,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.479.100,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7001-MDP-2025.-

San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5070150/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RAMIREZ MELINA AYELEN, D.N.I. N° 38.756.969 y VELAZQUEZ JOSE GUSTAVO, D.N.I. N° 37.599.880, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471868/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75497/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471867/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798216/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75682/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 871160/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 139455/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471868/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”.-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471867/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RAMIREZ MELINA AYELEN, D.N.I. N° 38.756.969 y VELAZQUEZ JOSE GUSTAVO, D.N.I. N° 37.599.880 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 52/100 (\$3.941.445,52).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.941.445,52

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7002-MDP-2025.-

San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5070243/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CAMARGO ALDO MARCELO, D.N.I. N° 39.090.332 y VARELA OSTELLINO FLORENCIA GISEL, D.N.I. N° 39.090.370, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1472325/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75586/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1472324/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798173/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75719/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 871198/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 139492/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1472325/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1472324/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CAMARGO ALDO MARCELO, D.N.I. N° 39.090.332 y VARELA OSTELLINO FLORENCIA GISEL, D.N.I. N° 39.090.370 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7003-MDP-2025.-

San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290033/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RIEU IAN EMILIANO, D.N.I. N° 39.092.714 y VILLARROEL OLGA ESTEFANIA BETINA, D.N.I. N° 33.800.589, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461443/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73156/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461442/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785935/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74480/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869363/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138241/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461443/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Buena Esperanza, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461442/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RIEU IAN EMILIANO, D.N.I. N° 39.092.714 y VILLARROEL OLGA ESTEFANIA BETINA, D.N.I. N° 33.800.589 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7004-MDP-2025.-

San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290419/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCUDERO DIEGO ANDRES, D.N.I. N° 36.415.709 y ESCUDERO ROMINA ALEJANDRA, D.N.I. N° 35.767.730, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1463828/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73584/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1463827/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785753/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74680/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869563/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138441/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1463828/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1463827/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ESCUDERO DIEGO ANDRES, D.N.I. N° 36.415.709 y ESCUDERO ROMINA ALEJANDRA, D.N.I. N° 35.767.730 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7005-MDP-2025.-

San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290115/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNANDEZ FEDERICO DANIEL, D.N.I. N° 40.909.242 y FERNANDEZ ANABEL ROCIO, D.N.I. N° 46.260.690, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1462009/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 73260/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1462008/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785916/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74529/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869412/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138290/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1462009/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Ganado Menor, en la localidad de Villa de la Quebrada, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1462008/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FERNANDEZ FEDERICO DANIEL, D.N.I. N° 40.909.242 y FERNANDEZ ANABEL ROCIO, D.N.I. N° 46.260.690 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7006-MDP-2025.-

San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4300040/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: HERNANDEZ ARACELI VIVIANA, D.N.I. N° 22.949.567 y TAURIAN HERNANDEZ PAULINA, D.N.I. N° 44.842.608, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1465856/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 74141/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1465855/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10787353/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74368/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869203/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138128/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1465856/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Economía Circular, en la localidad de Anchorena, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1465855/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: HERNANDEZ ARACELI VIVIANA, D.N.I. N° 22.949.567 y TAURIAN HERNANDEZ PAULINA, D.N.I. N° 44.842.608 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7007-MDP-2025.-

San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5050080/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CAMBARERI LUCIANA, D.N.I. N° 44.020.337 y VEGA EZEQUIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 42.142.449, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1468655/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 74912/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1468654/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792592/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75144/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 870125/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138655/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1468655/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1468654/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CAMBARERI LUCIANA, D.N.I. N° 44.020.337 y VEGA EZEQUIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 42.142.449 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$3.998.880,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.998.880,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7008-MDP-2025.-

San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290549/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCUDERO NAHIARA NAHIR, D.N.I. N° 33.089.884 y PEREZ FRANCO ALBERTO, D.N.I. N° 38.219.742, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1464639/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73728/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1464638/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785672/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74756/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869639/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138517/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1464639/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Juana koslay, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1464638/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ESCUDERO NAHIARA NAHIR, D.N.I. N° 33.089.884 y PEREZ FRANCO ALBERTO, D.N.I. N° 38.219.742 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 06/100 (\$2.973.440,06).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$2.973.440,06

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7009-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290273/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OVIEDO SANTIAGO MANUEL, D.N.I. N° 41.690.185 y VILLAVICENCIO ZAMORA NOELIA, D.N.I. N° 35.105.087, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1462972/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73436/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1462971/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785845/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74607/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869490/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138368/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1462972/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Refrigeración, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1462971/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OVIEDO SANTIAGO MANUEL, D.N.I. N° 41.690.185 y VILLAVICENCIO ZAMORA NOELIA, D.N.I. N° 35.105.087 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$3.999.630,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.630,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7010-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290300/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORQUERA GEORGIA GABRIELA, D.N.I. N° 40.484.503 y VILLA ROBERTO CARLOS, D.N.I. N° 28.809.947, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1463163/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73470/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1463162/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785808/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74622/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869505/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138383/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1463163/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Nueva Galia, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1463162/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ORQUERA GEORGIA GABRIELA, D.N.I. N° 40.484.503 y VILLA ROBERTO CARLOS, D.N.I. N° 28.809.947 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 99/100 (\$1.479.258,99).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.479.258,99

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7011-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290054/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ JOHANA ELIZABETH, D.N.I. N° 38.439.380 y RODRIGUEZ PRISCILA Yael, D.N.I. N° 41.504.239, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461629/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 73190/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461628/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785952/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74497/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869380/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138258/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461629/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461628/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ JOHANA ELIZABETH, D.N.I. N° 38.439.380 y RODRIGUEZ PRISCILA Yael, D.N.I. N° 41.504.239 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7012-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290184/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DIAS JORGE MIGUEL, D.N.I. N° 12.519.001 y ORTIZ PEREYRA EDGAR FRANCO, D.N.I. N° 36.543.488, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1462489/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73348/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1462487/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785861/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74569/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869452/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138330/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1462489/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Carnicería y Verdulería, en la localidad de Anchorena, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1462487/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DIAS JORGE MIGUEL, D.N.I. N° 12.519.001 y ORTIZ PEREYRA EDGAR FRANCO, D.N.I. N° 36.543.488 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$3.999.999,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.999,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7013-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290142/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ ANDREA LAURA, D.N.I. N° 20.079.824 y VISSIGNANO ELIZABETH ROMINA, D.N.I. N° 34.957.305, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1462224/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73298/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1462223/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785889/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74545/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869428/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138306/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1462224/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1462223/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ ANDREA LAURA, D.N.I. N° 20.079.824 y VISSIGNANO ELIZABETH ROMINA, D.N.I. N° 34.957.305 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$1.490.900,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.490.900,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7014-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290246/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DIAZ JESICA DAHYANA, D.N.I. N° 34.082.561 y CABAÑEZ WALTER NICOLAS, D.N.I. N° 23.345.193, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1462805/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73404/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1462804/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785834/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74596/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869479/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138357/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1462805/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la localidad de Naschel, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1462804/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DIAZ JESICA DAHYANA, D.N.I. N° 34.082.561 y CABAÑEZ WALTER NICOLAS, D.N.I. N° 23.345.193 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS UNO CON 00/100 (\$3.996.901,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.996.901,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7015-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290477/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA NANCY MARIBEL, D.N.I. N° 37.640.559 y VILLEGAS FRANCO MIGUEL, D.N.I. N° 37.724.236, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1464227/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 73656/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1464226/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785737/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74718/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869601/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138479/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1464227/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la localidad de Potrero de los Funes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1464226/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA NANCY MARIBEL, D.N.I. N° 37.640.559 y VILLEGAS FRANCO MIGUEL, D.N.I. N° 37.724.236 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.352.465,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.352.465,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE GOBIERNO
SECRETARIA DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION

DECRETO N° 6966-MG-SEPyCG-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-2100621/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 922733/25, la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión solicita la reubicación de la agente MARIA ESTHER QUIROGA, D.N.I. N° 23.202.629, Categoría E, Personal Contratado del Escalafón General, del Centro Educativo N° 1 “Juan Pascual Pringles” dependiente del Ministerio de Educación, para prestar servicios en la Dirección de Parque Automotor dependiente de esa Secretaría;

Que en act. DOCEXT 922735/25, obra Situación de Revista de la señora MARIA ESTHER QUIROGA, D.N.I. N° 23.202.629;

Que en act. INFORM 404982/25, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre el costo presupuestario que demanda la presente reubicación;

Que en act. INFORM 405742/25, la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre la imputación presupuestaria a la que deberá imputarse el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 855060/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, prestando conformidad a la partida presupuestaria;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora MARIA ESTHER QUIROGA, D.N.I. N° 23.202.629, Categoría E, Personal Contratado del Escalafón General, del Centro Educativo N° 1 “Juan Pascual Pringles” dependiente del Ministerio de Educación, para prestar servicios en la Dirección de Parque Automotor dependiente de la Secretaría de Ética Pública y Control de Gestión.-

Art.2°.- Imputar el gasto a la siguiente partida Presupuestaria:

DIRECCIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR:

Inst. Jur. U.E. Fte.Fto. C.Prog. Inc.

1 12 27 1-01 33 1

Art.3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art.4°.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, procédase a notificar a la interesada.-

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Ricardo Juan Andre Bazla
Gonzalo Federico Amondarain
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE DEPORTE

DECRETO N° 7016-SGG-SD-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2190664/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 2711/25, obra Decreto N° 2711-SGG-SD-2025, por el cual se homologó el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor FRANCO RUBEN PALMIERI FUNES, D.N.I. N° 44.007.033, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517170/25;

Que en act. DOCEXT 518955/25 obra Adenda N° 1 al Contrato de Servicios referido, mediante la cual las partes acuerdan un incremento sobre la suma mensual acordada en la Cláusula Cuarta del Contrato homologado por Decreto N° 2711-SGG-SD-2025;

Que en act. ACTPAS 1443276/25 obra informe de la Asesoría Contable y

Presupuestaria de la Secretaría de Estado de Deporte, en relación a la imputación del trámite;

Que en act. PREV 10761533/25 obra ajuste de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$57.960,00);

Que en act. DICTAM 177353/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 864170/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 136587/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar la Adenda N° 1 al Contrato de Servicios homologado por Decreto N° 2711-SGG-SD-2025, celebrada entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor FRANCO RUBEN PALMIERI FUNES, D.N.I. N° 44.007.033, por la otra, obrante en act. DOCEXT 518955/25, del EXD-0000-2190664/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9	\$57.960,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7017-SGG-SD-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3180701/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1422854/25 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Locación con Prestación de Servicios con el señor JUAN PABLO GARIS, D.N.I. N° 26.668.500, quien pondrá a disposición exclusiva las instalaciones del natatorio ubicado en calle Ejercito de los Andes N° 835, de la ciudad de San Luis, a fin de poder fomentar la práctica de la actividad deportiva de natación en la provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 517267/25 y DOCEXT 518956/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que en act. ACTPAS 1446036/25, obra conformidad del señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Locación con Prestación de Servicios, celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor JUAN PABLO GARIS, D.N.I. N° 26.668.500, por la otra, obrante en act. DOCEXT 518957/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y por el término de siete (07) meses;

Que en act. PTPREC 56964/25 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. INFORM 407543/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. DICTAM 177273/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 863086/25 toma intervención Contaduría General de

la Provincia;

Que en act. DICFIS 136205/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, en las excepciones del Art. 92 inc. t) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central	
1- Recursos Corrientes	
2- Ingresos No Tributarios	
7- Otros Ingresos	
17- Otros Ingresos Provinciales No Tributarios	\$8.400.000,00

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe	
1	10	20	25	01	1-01	3	\$8.400.000,00

Art. 4º.- Homologar el Contrato de Locación con Prestación de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor JUAN PABLO GARIS, D.N.I. N° 26.668.500, por la otra, obrante en act. DOCEXT 518957/25, del EXD-0000-3180701/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe	
1	10	20	25	01	1-01	3	\$8.400.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Comunitario, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al interesado. -

Art. 8 º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9 º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7018-SGG-SD-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2050504/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 1672/25, obra Decreto N° 1672-SGG-SD-2025, por el cual se homologaron los Contratos de Servicios suscriptos entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores NICOLAS HORACIO TORRES, D.N.I. N° 35.050.650 y LEONELA ABIGAIL MORENO ANDRE, D.N.I. N° 42.017.460, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 515968/25 y DOCEXT 515967/25, respectivamente;

Que en acts. DOCEXT 519129/25 y DOCEXT 519130/25 obran Adendas N° 1 a los Contratos de Servicios referidos, mediante la cual las partes acuerdan un incremento sobre la suma mensual acordada en la Cláusula Cuarta de los Contratos homologados por Decreto N° 1672-SGG-SD-2025;

Que en acts. ACTPAS 1420868/25 y ACTPAS 1428679/25 obran informes de la Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría de Estado de Deporte, en relación a la imputación del trámite;

Que en acts. PREV 10709081/25 y PREV 10760556/25 obran ajustes de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$126.787,50);

Que en act. DICTAM 177356/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 864232/25 toma intervención Contaduría General de

la Provincia;
Que en act. DCFIS 136392/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-
Art. 2º.- Homologar las Adendas Nº 1 a los Contratos de Servicios homologados por Decreto Nº 1672-SGG-SD-2025, celebradas entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y los señores NICOLAS HORACIO TORRES, D.N.I. Nº 35.050.650 y LEONELA ABIGAIL MORENO ANDRE, D.N.I. Nº 42.017.460, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 519129/25 y DOCEXT 519130/25, respectivamente, del EXD-0000-2050504/25.-
Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9	\$126.787,50

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y a los interesados.-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7019-SGG-SD-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0000-2130859/25, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DEC 2467/25, obra Decreto Nº 2467-SGG-SD-2025, por el cual se homologó el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y el señor RODRIGO DE SALA, D.N.I. Nº 23.805.510, por la otra, obrante en act. DOCEXT 516886/25;
Que en act. DOCEXT 519115/25 obra Adenda Nº 1 al Contrato de Servicios referido, mediante la cual las partes acuerdan un incremento sobre la suma mensual acordada en la Cláusula Cuarta del Contrato homologado por Decreto Nº 2467-SGG-SD-2025;
Que en act. ACTPAS 1428815/25 obra informe de la Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría de Estado de Deporte, en relación a la imputación del trámite;
Que en act. PREV 10746323/25 obra ajuste de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000,00);
Que en act. DICTAM 177325/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;
Que en act. NOTAMP 863139/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;
Que en act. DCFIS 136442/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-
Art. 2º.- Homologar la Adenda Nº 1 al Contrato de Servicios homologado por Decreto Nº 2467-SGG-SD-2025, celebrada entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y el señor RODRIGO DE SALA, D.N.I. Nº 23.805.510, por la otra, obrante en act. DOCEXT 519115/25, del EXD-0000-2130859/25.-
Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto

vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9	\$120.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y al interesado.-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7020-SGG-SD-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0000-2120849/25, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DEC 2526/25, obra Decreto Nº 2526-SGG-SD-2025, por el cual se homologó el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y la señora MARIA VICTORIA DI BUCCI, D.N.I. Nº 39.397.229, por la otra, obrante en act. DOCEXT 516891/25;
Que en act. DOCEXT 518953/25 obra Adenda Nº 1 al Contrato de Servicios referido, mediante la cual las partes acuerdan un incremento sobre la suma mensual acordada en la Cláusula Cuarta del Contrato homologado por Decreto Nº 2526-SGG-SD-2025;
Que en act. ACTPAS 1443269/25 obra informe de la Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría de Estado de Deporte, en relación a la imputación del trámite;
Que en act. PREV 10760278/25 obra ajuste de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$38.640,00);
Que en act. DICTAM 177354/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;
Que en act. NOTAMP 864196/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;
Que en act. DCFIS 136441/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-
Art. 2º.- Homologar la Adenda Nº 1 al Contrato de Servicios homologado por Decreto Nº 2526-SGG-SD-2025, celebrada entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y la señora MARIA VICTORIA DI BUCCI, D.N.I. Nº 39.397.229, por la otra, obrante en act. DOCEXT 518953/25, del EXD-0000-2120849/25.-
Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9	\$38.640,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y a la interesada.-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7021-SGG-SD-2025.-

San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5050491/25 y el Decreto N° 47-SGG-SD-2023 que conforma la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Estado de Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Jefe del Área Planeamiento y Arquitectura dependiente de la Subdirección de Infraestructura, de la Dirección de Desarrollo Deportivo, de la Secretaría de Estado de Deporte;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Jefe de Área Planeamiento y Arquitectura dependiente de la Subdirección de Infraestructura, de la Dirección de Desarrollo Deportivo, de la Secretaría de Estado de Deporte, al señor GABRIEL EDUARDO CASTRO, D.N.I. N° 36.415.276.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado. -

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7022-SGG-SD-2025.-

San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4010309/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1430240/25 obra nota de la Dirección de Desarrollo Deportivo, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor WALTER GABRIEL DIAZ, D.N.I. N° 30.345.621, quien cumplirá funciones realizando tareas de mantenimiento general en la Villa Deportiva;

Que en acts. DOCEXT 517879/25 y DOCEXT 519112/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor WALTER GABRIEL DIAZ, D.N.I. N° 30.345.621, por la otra, obrante en act. DOCEXT 519113/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta el 31 de julio de 2025;

Que en act. PREV 10762057/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.950.000,00);

Que en act. DICTAM 177359/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 864633/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 136811/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor WALTER GABRIEL DIAZ, D.N.I. N° 30.345.621, por la otra, obrante en act. DOCEXT 519113/25, del EXD-0000-4010309/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	03	1-01	3	4	9	\$1.950.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Desarrollo Deportivo y al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7023-SGG-SD-2025.-

San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2250370/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 2527/25, obra Decreto N° 2527-SGG-SD-2025, por el cual se homologaron los Contratos de Servicios suscriptos entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y las señoras MARIA JOSE MUÑOZ, D.N.I. N° 26.321.940 y MARIA AGUSTINA GUIÑEZ, D.N.I. N° 41.123.398, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 517098/25 y DOCEXT 517099/25, respectivamente;

Que en acts. DOCEXT 519128/25 y DOCEXT 519127/25 obran Adendas N° 1 a los Contratos de Servicios referidos, mediante la cual las partes acuerdan un incremento sobre la suma mensual acordada en la Cláusula Cuarta de los Contratos homologados por Decreto N° 2527-SGG-SD-2025;

Que en act. ACTPAS 1451848/25 obra informe de la Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría de Estado de Deporte, en relación a la imputación del trámite;

Que en act. PREV 10765031/25 obra ajuste de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$110.000,00);

Que en act. DICTAM 177371/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 864857/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 136962/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar las Adendas N° 1 a los Contratos de Servicios homologados por Decreto N° 2527-SGG-SD-2025, celebradas entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y las señoras MARIA JOSE MUÑOZ, D.N.I. N° 26.321.940 y MARIA AGUSTINA GUIÑEZ, D.N.I. N° 41.123.398, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 519128/25 y DOCEXT 519127/25, respectivamente, del EXD-0000-2250370/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9	\$110.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y a las interesadas.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7024-SGG-SD-2025.-

San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2130733/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 2189/25, obra Decreto N° 2189-SGG-SD-2025, por el cual se homologaron los Contratos de Servicios suscriptos entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores SEBASTIAN ALEJANDRO LOPEZ, D.N.I. N° 40.811.905 y ANGELES LEONELA FERREIRA, D.N.I. N° 41.855.956, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 516483/25 y DOCEXT 516484/25, respectivamente;

Que en acts. DOCEXT 518369/25 y DOCEXT 518370/25 obran Adendas a los Contratos de Servicios referidos, mediante las cuales las partes acuerdan un incremento sobre la suma mensual acordada en la Cláusula Cuarta de los Contratos homologados por Decreto N° 2189-SGG-SD-2025;

Que en act. ACTPAS 1424589/25 obra informe de la Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría de Estado de Deporte, en relación a la imputación del trámite;

Que en act. PREV 10717420/25 obra ajuste de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$141.680,00);

Que en act. DICTAM 177167/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 858250/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 134268/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar las Adendas a los Contratos de Servicios homologados por Decreto N° 2189-SGG-SD-2025, celebradas entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores SEBASTIAN ALEJANDRO LOPEZ, D.N.I. N° 40.811.905 y ANGELES LEONELA FERREIRA, D.N.I. N° 41.855.956, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 518369/25 y DOCEXT 518370/25, del EXD-0000-2130733/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9	\$141.680,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y a los interesados.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7025-SGG-SD-2025.-

San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4010211/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1430148/25 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Locación con Prestación de Servicios con la ASOCIACION COLUMBUS, C.U.I.T. N° 30-52888049-1, quien pondrá a disposición exclusiva las instalaciones del natatorio ubicado en calle Pedernera N° 1223, ciudad de Villa Mercedes, a

fin de poder fomentar la práctica de la actividad deportiva de natación en toda la provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 517875/25 y DOCEXT 519174/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que en act. ACTPAS 1446037/25, obra conformidad del señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Locación con Prestación de Servicios, celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la ASOCIACION COLUMBUS, C.U.I.T. N° 30-52888049-1, representado por el señor GABRIEL HORACIO BERTUNE, D.N.I. N° 18.292.726, en su carácter de apoderado, por la otra, obrante en act. DOCEXT 519175/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá la entidad por sus servicios y la Cláusula Décima establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y por el término de siete (07) meses;

Que en act. PTPREC 56958/25 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. INFORM 407540/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. DICTAM 177289/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 863187/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 136147/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, en las excepciones del Art. 92 inc. t) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central	
1- Recursos Corrientes	
2- Ingresos No Tributarios	
7- Otros Ingresos	
17- Otros Ingresos Provinciales No Tributarios	\$7.000.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	\$7.000.000,00

Art. 4°.- Homologar el Contrato de Locación con Prestación de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la ASOCIACION COLUMBUS, C.U.I.T. N° 30-52888049-1, representado por el señor GABRIEL HORACIO BERTUNE, D.N.I. N° 18.292.726, en su carácter de apoderado, por la otra, obrante en act. DOCEXT 519175/25, del EXD-0000-4010211/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	\$7.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Comunitario, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la ASOCIACION COLUMBUS. -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE TRANSPORTE

DECRETO N° 7026-SGG-ST-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4040353/25 por el cual la Secretaría de Estado de Transporte tramita liquidación en concepto de “Comisiones SUBE Interior”, del servicio de transporte público urbano de pasajeros, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Transporte de la Nación ha asignado la correspondiente remesa a la Provincia de San Luis y ha procedido a efectuar la transferencia de los fondos pertinentes, en concepto de “Comisiones SUBE Interior”;

Que en act. NOTAB 100087580/25 la Dirección de Transporte solicita el pago de los fondos transferidos;

Que en act. DOCEXT 951338/25 obra planilla de liquidación, publicada por la Secretaría de Transporte de la Nación, de los fondos transferidos correspondiente al período Febrero 2025;

Que obra Anexo en act. DOCEXT 951347/25, con las asignaciones totales que le corresponden a la empresa TRANSPUNTANO S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 33-71123907-9;

Que en act. CERFYR 1325553/25 obra certificación de fondos de la Dirección de Finanzas y Recursos por la suma de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 60/100 (\$14.273.193,60);

Que en act. PREV 10751377/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 60/100 (\$14.273.193,60);

Que en act. DICTLE 10068/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 863084/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del subsidio a la empresa mencionada por el monto indicado, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136311/25 toma vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Asignar a la empresa TRANSPUNTANO S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 33-71123907-9, en concepto de “Comisiones SUBE Interior”, correspondiente al período Febrero 2025, el monto total de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 60/100 (\$14.273.193,60).-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	36	35	4-17	5 1 9	\$14.273.193,60

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a la empresa mencionada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7027-SGG-ST-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD 0000-5050363/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la provincia de San Luis revestía la calidad de beneficiaria del Fondo

de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país, creado por el artículo 125 de la Ley N° 27.467, el cual fue prorrogado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 882 de fecha 23 de diciembre de 2021 y por el artículo 81 de la Ley N° 27.701;

Que el Gobierno Nacional en fecha 8 de febrero de 2024 anunció la eliminación de los subsidios al transporte público del interior del país (Fondo Compensador del Interior);

Que no obrando voluntad desde el Gobierno Nacional de arribar a una suscripción de convenio y/o adenda, que promueva el sustento económico del sistema de transporte urbano y suburbano del interior del país, y ante el comunicado oficial de eliminar el Fondo Compensador del Interior, la Provincia, en aras de sostener el sistema de transporte público de pasajeros continúa aportando los subsidios con fondos provinciales propios;

Que en act. NOTAB 100089024/25 la Dirección de Transporte tramita otorgamiento de subsidios para las empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, a afectarse al cobro íntegro de salarios por parte de los trabajadores de las empresas de transporte público de pasajeros de jurisdicción provincial y municipal, al costo del gas oil y al mantenimiento de las unidades, correspondiente al período Mayo 2025;

Que en act. PREV 10793122/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 84/100 (\$215.522.292,84);

Que en act. DICTLE 10079/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 870811/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los subsidios a las empresas y por los montos indicados, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 139792/25 toma vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Otorgar un subsidio a las empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros (sustituyendo los montos emitidos desde el Fondo Compensador del Interior durante su vigencia), a afectarse al cobro íntegro de salarios por parte de los trabajadores de las empresas de transporte público de pasajeros de jurisdicción provincial y municipal, al costo del gas oil y al mantenimiento de las unidades correspondiente al período Mayo 2025, conforme el siguiente detalle:

EMPRESA	C.U.I.T. N°	MAYO 2025
EL MERLINO	S.R.L. 30-71671677-1	\$3.716.310,85
BLANCA PALOMA S.R.L.	30-70078620-6	\$15.843.461,55
PANAHOLMA S.R.L.	30-70764510-1	\$6.501.992,52
MARIA DEL ROSARIO S.R.L.	30-70766224-3	\$14.731.902,79
JUANA KOSLAY S.R.L.	30-70903473-8	\$3.268.214,52
GRUPO MR S.R.L. (S.L.)	30-71076096-5	\$17.740.857,28
POLO SUR S.R.L.	30-71097069-2	\$3.990.518,78
PANAMERICANA S.R.L.	30-71419766-1	\$22.660.417,11
TRANSPUNTANO S.A.P.E.M.	33-71123907-9	\$107.473.554,03
GRUPO MR S.R.L. (V.M.)	30-71076096-5	\$19.595.063,41
TOTAL		\$215.522.292,84

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	36	35	1-01	5 1 9	215.522.292,84

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a las empresas mencionadas.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7028-SGG-ST-2025.-

San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD 0000-5050359/25, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio suscripto en fecha 28 de febrero de 2023, homologado por Decreto N° 1555-SGG-STTE-2023, entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la provincia de San Luis, en su cláusula cuarta, la provincia se obliga a aportar a las empresas prestadoras de los servicios provinciales y municipales del sistema de transporte de pasajeros urbano y suburbano por automotor, un monto igual a los aportes girados por el Estado Nacional, procurando la sustentabilidad de los servicios de transporte automotor de pasajeros, que mediante ADENDA IV se dispuso una vigencia hasta el mes de diciembre de 2023 del referido convenio;

Que en fecha 08 de febrero de 2024 el Gobierno Nacional emite un comunicado oficial, anunciando la eliminación del Fondo Compensador del Interior, en este contexto y vencida la vigencia del mencionado convenio, la Provincia consideró oportuno continuar con el otorgamiento de dicho subsidio en aras de sostener el funcionamiento del Sistema de Transporte Público de Pasajeros;

Que en act. NOTAB 100089023/25 la Dirección de Transporte solicita el otorgamiento de subsidios a las empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, de jurisdicción provincial y municipal, a afectarse al pago íntegro de salarios de los trabajadores, al costo del gas oil y al mantenimiento de las unidades, correspondiente al período Mayo 2025;

Que en act. PREV 10793120/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 84/100 (\$215.522.292,84);

Que en act. DICTLE 10080/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 870809/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los subsidios a las empresas y por los montos indicados, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139779/25 toma vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Otorgar un subsidio a las empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros (Provincia), a afectarse al cobro íntegro de salarios por parte de los trabajadores de las empresas de transporte público de pasajeros de jurisdicción provincial y municipal, al costo del gas oil y al mantenimiento de las unidades, correspondiente al período Mayo 2025, conforme el siguiente detalle:

EMPRESA	C.U.I.T. N°	MAYO 2025
EL MERLINO S.R.L.	30-71671677-1	\$3.716.310,85
BLANCA PALOMA S.R.L.	30-70078620-6	\$15.843.461,55
PANAHOLMA S.R.L.	30-70764510-1	\$6.501.992,52
MARIA DEL ROSARIO S.R.L.	30-70766224-3	\$14.731.902,79
JUANA KOSLAY S.R.L.	30-70903473-8	\$3.268.214,52
GRUPO MR S.R.L. (S.L.)	30-71076096-5	\$17.740.857,28
POLO SUR S.R.L.	30-71097069-2	\$3.990.518,78
PANAMERICANA S.R.L.	30-71419766-1	\$22.660.417,11
TRANSPUNTANO S.A.P.E.M.	33-71123907-9	\$107.473.554,03
GRUPO MR S.R.L. (V.M.)	30-71076096-5	\$19.595.063,41
TOTAL		\$215.522.292,84

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog.Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 10 36 35 1-01 5 1 9 215.522.292,84

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a las empresas mencionadas.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 7029-MDH-2025.-

San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:
La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-5280528/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 32 Viviendas FO.NA. VI.-B.I.R.F., Manzana B, Casa 26, de la localidad de Nueva Galia, departamento Dupuy, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 330864/20, obra copia de Contrato de Ahorro Previo del entonces Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, del cual surge que los adjudicatarios de la vivienda mencionada son los señores GONZALEZ EMILIANO, D.N.I. N° 6.631.464 y MASSARO MERCEDES ROSA, D.N.I. N° 6.482.182;

Que en acts. DOCEXT 233583/19, obra Declaración Jurada de fecha 11 de diciembre del 2018 y en DOCEXT 255637/24, obra una nueva Declaración Jurada de fecha 26 de abril de 2024, mediante las cuales el señor ZAVALA DANIEL EDUARDO, D.N.I. N° 20.134.072, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia;

Que en act. DOCEXT 330864/20, obra copia de Cesión de Contrato otorgada por los señores GONZALEZ EMILIANO, D.N.I. N° 6.631.464 y MASSARO MERCEDES ROSA, D.N.I. N° 6.482.182 a favor del señor ZAVALA DANIEL EDUARDO, D.N.I. N° 20.134.072;

Que en acts. DOCEXT 233585/19 y en DOCEXT 319848/25, se adjuntan Actas de Constatación, Verificación y Relevamiento y de Verificación, de la cuales se desprende que la vivienda es habitada por el señor señor ZAVALA DANIEL EDUARDO, D.N.I. N° 20.134.072 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 965254/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 733325/20, se adjunta informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 320129/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 96995/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 78249/21 y DICFIS 134280/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 32 Viviendas FO.NA.VI.-B.I.R.F., Manzana B, Casa 26, de la localidad de Nueva Galia, departamento Dupuy, provincia de San Luis, a favor del señor ZAVALA DANIEL EDUARDO, D.N.I. N° 20.134.072.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7030-MDH-2025.-

San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:
La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización

de las viviendas sociales, y el EXD-0000-6010516/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Plan Lote Eva Perón - Anexo I, Manzana 1019 B, Lote 258 de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 345376/21, obra copia del Contrato de Adjudicación (Ciudad de Villa Mercedes) N° 0098, del cual surge que la adjudicataria de la vivienda mencionada es la señora CUELLO DEOLINDA ANTONIA, D.N.I. N° 25.221.807;

Que en acts. DOCEXT 195934/18 y 314328/25 se adjuntan Actas de Auditoría y Constatación y de Verificación, de las cuales se desprende que la vivienda no es habitada por la señora CUELLO DEOLINDA ANTONIA, D.N.I. N° 25.221.807;

Que en act. NOTAB 100074517/24, se adjunta Cedula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de regularización, para acreditar habitabilidad de la misma, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 946828/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Estado Provincial;

Que en acts. DOCEXT 317608/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, y en DICTAM 97274/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 94387/22 y 138003/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar a la señora CUELLO DEOLINDA ANTONIA, D.N.I. N° 25.221.807, la vivienda individualizada como Barrio Plan Lote Eva Perón - Anexo I, Manzana 1019 B, Lote 258 de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por intermedio del Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 7031-MS-2025.-

San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5061256/25; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dejar sin efecto la designación del señor DIEGO ROBERTO GARAY, D.N.I. N° 27.167.050, en la Escuela de Sub Oficiales y Agentes dependiente de la Subdirección Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública de la Provincia – Rectorado perteneciente al Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del señor DIEGO ROBERTO GARAY, D.N.I. N° 27.167.050, en la Escuela de Sub Oficiales y Agentes dependiente de la Subdirección Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública de la Provincia – Rectorado perteneciente al Ministerio de Seguridad, dispuesta por Decreto N° 4541-MS-2024.-

Art. 2°.- Reintegrar al cargo de Sub Comisario, Planta Permanente de Policía

de la Provincia al señor DIEGO ROBERTO GARAY, D.N.I. N° 27.167.050.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto Superior de Seguridad Pública de la Provincia – Rectorado, Policía de la Provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION

DECRETO N° 7032-MCI-2025.-

San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5120396/25; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 5385-MCI-2024 se designó a la señora LOURDES MERLI SALINAS, D.N.I. N° 39.494.675, en el cargo de Subdirectora de Innovación en Procesos, dependiente de la Dirección Innovación Productiva del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Que en act. DOCEXT 3480050/25 obra la renuncia presentada por la citada funcionaria al cargo antes mencionado;

Que corresponde aceptar la renuncia a fin de dar continuidad administrativa a la estructura del Ministerio;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Aceptar, a partir del 12 de mayo del año 2025, la renuncia presentada por la señora LOURDES MERLI SALINAS, D.N.I. N° 39.494.675, al cargo de Subdirectora de Innovación en Procesos, dependiente de la Dirección Innovación Productiva del Ministerio de Ciencia e Innovación.-

Art.2°.- Hacer saber a: Dirección Innovación Productiva, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art.3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación.-

Art.4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Alfonso Hernan Vergés

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

DECRETO N° 7033-MTyC-2025.-

San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3170838/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 135256/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la señora MARCELA SOLEDAD SILVEYRA, D.N.I. N° 23.659.253, por la otra;

Que dicho contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: organización, coordinación y desarrollo de talleres artísticos, en la Dirección Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10711494/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.250.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 43221/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría

Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;
Que en act. NOTAMP 866499/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de los dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024 y deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004;
Que en act. DIFIS 137373/25, interviene Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de los dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-
Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado, por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la señora MARCELA SOLEDAD SILVEYRA, D.N.I. N° 23.659.253, por la otra, obrante en act. DOEXT 135256/25 del EXD-0000-3170838/25.-
Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	13	18	1-01	3	4	9	\$2.250.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54°, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña y notificar a la interesada.-
Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7034-MTyC-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0000-2190209/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita reubicación; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOEXT 134198/25, obra nota de solicitud de reubicación emitida por la agente YESICA DANIELA MUÑOZ ESCUDERO, D.N.I. N° 33.440.755, personal Planta Permanente, Categoría “D” del Escalafón General del Ministerio de Turismo y Cultura, para cumplir funciones en la Dirección de Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;
Que en act. NOTAMP 846469/25, el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, presta la conformidad a la reubicación tramitada;
Que en act. ACTPAS 1423092/25, El señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública presta conformidad a la mencionada reubicación;
Que en act. DOEXT 1413761/25, obra situación de revista de la Agente YESICA DANIELA MUÑOZ ESCUDERO, D.N.I. N° 33.440.755;
Que en act. DICLEG 43276/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;
Que en act. INFORM 404280/25, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, detalla el cálculo del costo presupuestario por la reubicación de la mencionada agente y en act. INFORM 404281/25, indica la partida presupuestaria del Presupuesto vigente a la que corresponde imputar la presente erogación;
Que en act. INFORM 404324/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria informada en

act. INFORM 404281/25;
Por ello y en uso de sus atribuciones;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Agente YESICA DANIELA MUÑOZ ESCUDERO, D.N.I. N° 33.440.755, personal Planta Permanente, Categoría “D” del Escalafón General del Ministerio de Turismo y Cultura, para cumplir funciones en la Dirección de Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 2°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto vigente: CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA:
Inst. 1, Jur. 11, U.E. 11, F.F.1-01, C. Prog. 19, Inc. 1
Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública; Dirección de Recursos Humanos; Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y notificar a la agente mencionada en el Art. 1° del presente Decreto.-
Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 7035-MdeS-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0000-3060296/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios Médicos, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOEXT 3456611/25, obra Contrato de Servicios Médicos suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la Dra. BENITEZ MELANIE VALENTINA, D.N.I. N° 38.750.351, por la otra, para brindar servicios médicos en GUARDIA a demanda y necesidad del servicio a prestar, en los Hospitales y CAPS que dependen de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a partir del 1 de abril de 2025 y por el término de CUATRO (4) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;
Que, en act. DOEXT 1310354/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;
Que, en acts. PREV 10700709/25 y PREV 10700713/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo y su ajuste correspondiente;
Que, en act. DICLEG 862936/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 858647/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DIFIS 134139/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-
Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios Médicos suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la Dra. BENITEZ MELANIE VALENTINA, D.N.I. N° 38.750.351, por la otra, para brindar servicios médicos en GUARDIA a demanda y necesidad del servicio a prestar, en los Hospitales y CAPS que dependen de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, obrante en act. DOEXT 3456611/25 del EXD-0000-3060296/25.-
Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE											
Ins Jur	J.Aux.	U.E.	Prog Sub	Proy Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp				
1	13	00	16	30	00	00	00	1	01	00	3	4	2	000	\$7.200.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Atención Primaria de la Salud San Luis, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7036-MdeS-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0000-2050132/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 1332834/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la Dra. MARIA LAURA NIETO, D.N.I. N° 14.536.997, por la otra, quien prestara servicios profesionales como medica en el Hospital de Santa Rosa del Conlara, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de SEIS (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;
Que, en act. DOCEXT 1304574/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;
Que, en act. PREV 10677532/25, obra imputación preventiva del gasto;
Que, en act. DICLEG 860427/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 857755/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DCFIS 133816/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13681-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la Dra. MARIA LAURA NIETO, D.N.I. N° 14.536.997, por la otra, quien prestara servicios profesionales como medica en el Hospital de Santa Rosa del Conlara, obrante en act. DOCEXT 1332834/25 del EXD-0000-2050132/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
Ins Jur J.Aux. U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 27 43 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$9.000.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Medicina del Interior, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7037-MdeS-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0000-3180126/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios; y,
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 1334808/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora SAPORITI DANIELA KARINA, D.N.I. N° 22.201.887, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de MEDICO en el Servicio de Cirugía de Tocoginecología en el Hospital de Merlo Madre Catalina Rodríguez dependiente de la Dirección Medicina del Interior de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, a partir del 01 de marzo de 2025 y por el término de SEIS (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual período por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;
Que, en act. DOCEXT 1321432/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;
Que, en act. PREV 10735851/25, obra imputación preventiva del gasto;
Que, en act. DICLEG 864986/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;
Que, en act. NOTAMP 860493/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DCFIS 134970/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256- 2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora SAPORITI DANIELA KARINA, D.N.I. N° 22.201.887, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de MEDICO en el Servicio de Cirugía de Tocoginecología en el Hospital de Merlo Madre Catalina Rodríguez dependiente de la Dirección Medicina del Interior de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1334808/25 del EXD-0000-3180126/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
Ins Jur J.Aux. U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 27 44 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$4.830.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Medicina del Interior, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7038-MdeS-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0000-3180097/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios; y,
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 3437471/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor COMAS IVAN ALEJANDRO, D.N.I.

Nº 21.173.717, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de MEDICO en el Servicio de Cirugía de Tocoginecología en el Hospital de Merlo Madre Catalina Rodríguez dependiente de la Dirección Medicina del Interior de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, a partir del 01 de marzo de 2025 y por el término de SEIS (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual período por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1321428/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10735833/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 864992/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que, en act. NOTAMP 860397/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 134981/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256- 2004, modificada mediante Ley Nº VIII-0867-2013, en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el señor COMAS IVAN ALEJANDRO, D.N.I. Nº 21.173.717, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de MEDICO en el Servicio de Cirugía de Tocoginecología en el Hospital de Merlo Madre Catalina Rodríguez dependiente de la Dirección Medicina del Interior de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3437331/25 del EXD-0000-3180097/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux. U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp				
1	13	00	27 44 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000	\$4.830.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Medicina del Interior, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7039-MdeS-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4080369/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor JORGE LUIS SAAVEDRA D.N.I. Nº 16.965.863, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1334963/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor JORGE LUIS SAAVEDRA D.N.I. Nº 16.965.863, por la otra, quien prestará funciones de Médico en el Servicio de Tocoginecología, realizando tres (3) guardias mensuales para la Maternidad de Villa Mercedes del Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2025 y por el término de SIETE (7) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 10744637/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 866745/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que, en act. NOTAMP 865255/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto

del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DCFIS 136909/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256- 2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8- MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prorroga de Servicio suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor JORGE LUIS SAAVEDRA D.N.I. Nº 16.965.863, por la otra, quien prestará funciones de Médico en el Servicio de Tocoginecología, realizando tres (3) guardias mensuales para la Maternidad de Villa Mercedes del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1334963/25 del EXD-0000-4080369/25.-

Art. 3º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux. U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp				
1	13	00	34 52 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000	\$11.210.525,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Maternidad de Villa Mercedes, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7040-MdeS-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3050842/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3429276/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el señor MARIO DANIEL BECERRA, D.N.I. Nº 10.945.760, por la otra, quien se obliga a realizar guardias médicas en el Hospital de San Francisco dependiente de la Dirección Medicina del Interior, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de SEIS (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1305963/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10698673/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 860380/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 855705/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 133321/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el señor MARIO DANIEL BECERRA, D.N.I. Nº 10.945.760, por la otra, quien se obliga a realizar guardias médicas en el Hospital de San Francisco dependiente de la Dirección Medicina del Interior, obrante en act. DOCEXT 3429276/25 del EXD-0000-3050842/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
Ins Jur J.Aux. U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 27 43 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000\$11.520.000,00
Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Medicina del Interior, quien deberá practicar la notificación pertinente.-
Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7041-MdeS-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0000-4100813/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios del señor SANTIAGO NICOLAS REINA, D.N.I. N° 42.486.608, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 3456869/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor SANTIAGO NICOLAS REINA, D.N.I. N° 42.486.608, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Odontólogo en la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;
Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que el contratado percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría E de la Carrera Sanitaria Provincial;
Que, en act. ACTPAS 1440352/25, la Dirección Recursos Humanos informa que la mencionada contratación resulta de la vacante generada por renuncia por jubilación aprobada por Decreto N° 3929-MdeS-2024;
Que, en acts. INFORM 408080/25, INFORM 408129/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando el costo presupuestario y la disponibilidad del crédito para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 864851/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-
Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte el señor SANTIAGO NICOLAS REINA, D.N.I. N° 42.486.608, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Odontólogo en la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3456869/25, del EXD-0000-4100813/25.-
Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
DIR. ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD SAN LUIS:
Inst. Jur. U.E. F.F. C.P. Inc.
1 13 16 1-01 29 1
Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-
Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7042-MdeS-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0000-4251280/25, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 3469297/25, obra invitación de la Cámara de Comercio de los Estados Unidos en Argentina (AmCham Argentina) y la Fundación Garrahan, a la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, a participar del Programa de Capacitación, a desarrollarse en la ciudad de Chicago, Estados Unidos, entre los días 24 al 30 de mayo de 2025;
Que, los gastos incurridos en concepto de traslado y estadía de la señora Ministro de Salud, serán solventados en su totalidad por la Cámara de Comercio de los Estados Unidos en Argentina (AmCham Argentina);
Que, el objetivo del evento es conocer los lineamientos de la política publica en materia de salud de los Estados Unidos, los marcos regulatorios que afectan al sector, la tecnología aplicada a la atención de pacientes, así como los ciclos de innovación que tienen lugar entre los servicios hospitalarios y los centros de investigación más influyentes a nivel mundial;
Que, en act. NOTAMP 869341/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;
Que, en act. NOTAMP 871552/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DIFIS 140006/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Autorizar el viaje al exterior desde los días 24 al 30 de mayo de 2025, de la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, el que tiene como objeto participar del Programa de Capacitación, en la ciudad de Chicago, Estados Unidos.-
Art. 2°.- El presente tramite no generará ninguna erogación presupuestaria para la Provincia.-
Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-
Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 7043-MdeS-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0000-1060037/25, por el cual la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la Licitación Pública N° 28-MHeIP-DCyC-2025, y;
CONSIDERANDO:
Que, la misma fue autorizada por Decreto N° 1231-MdeS-2025, obrante en act. DEC 1231/25, para la contratación de SERVICIO DE VIANDAS DESTINADO AL PERSONAL DE SAN LUIS Y VILLA MERCEDES solicitado por la DIRECCION SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS PROVINCIAL (SEMPRO), dependiente del Ministerio de Salud, cuya duración será de DOCE (12) meses, contados a partir del 01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026, por un presupuesto oficial de PESOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$90.870.000,00);
Que, en acts. DOCEXT 1296649/25 y DOCEXT 1300270/25, obran las publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;
Que, se presentaron mediante el sistema electrónico de compras las empresas: NUTRIR S.R.L., C.U.I.T.: 30- 71866481-7, en act. COTZAC 10697069/25, LIMINA SAENZ RICARDO JAVIER, C.U.I.T.: 20-28185050-5, en act. COTZAC

10697072/25 y NUÑEZ OSCAR ALBERTO, C.U.I.T.: 20-25870474-7, en act. COT-ZAC 10697074/25;

Que, presentaron oferta mediante sobre cerrado las siguientes firmas: LIMINA SAENZ RICARDO JAVIER, C.U.I.T.: 20- 28185050-5, en act. DOCEXT 1305579/25, NUÑEZ OSCAR ALBERTO, C.U.I.T.: 20-25870474-7, en act. DOCEXT 1305582/25 y NUTRIR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71866481-7, en act. DOCEXT 1305585/25;

Que, en act. DOCEXT 1305627/25, obra Acta con fecha 06 de marzo de 2025, labrada por Escribanía General de Gobierno, referente al acto de apertura de la Licitación Pública N° 28 -MHeliP-DCyC- 2025, de donde surge lo siguiente: PRIMERA PROPUESTA: LIMINA SAENZ RICARDO JAVIER, COTIZA por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$58.627.264,00), por los ítems que cotiza, SEGUNDA PROPUESTA: NUTRIR S.R.L., COTIZA por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$85.018.620,00), por los ítems que cotiza, TERCERA PROPUESTA: LA PANA S.R.L., en este estado, la autoridad de aplicación manifiesta que rechaza la oferta por la no coincidencia con lo presentado en el sistema electrónico de compras conforme Artículo 14 del Pliego General de Bases y Condiciones (presentación efectuada por NUÑEZ OSCAR ALBERTO);

Que, en act. INFSEC 10697075/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo al proceso de contratación N° 1065/2025, obrante en act. PROSEC 10697068/25;

Que, en act. DOCEXT 1306867/25, obra Resolución N°0420-DCyC-2025, mediante la cual se conforma la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 28-MHeliP- DCyC-2025, quien se expide en act. INFORM 404553/25, el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma NUTRIR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71866481-7, los ítems 1, 2, 3, y 4, por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$85.018.620,00);

Que, en act. PRESEC 10702448/25, se preadjudica a la firma de acuerdo a lo sugerido por la comisión evaluadora;

Que, en acts. PREV 10631039/25 y PREV 10701452/25, PREVFT 10631038/25, PREVFT 10701451/25, PREVFT 10711275/25, obra imputación preventiva del gasto excepción de duodécimo e imputación ejercicio futuro con sus ajustes correspondientes;

Que, en act. NOTAMP 851749/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 854234/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 132832/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc g) y Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004 y su modificatoria por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones en la Licitación Pública N° 28-MHeliP-DCyC-2025, para la contratación de SERVICIO DE VIANDAS DESTINADO AL PERSONAL DE SAN LUIS Y VILLA MERCEDES solicitado por la DIRECCION SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS PROVINCIAL (SEMPRO), cuya duración será de DOCE (12) meses, contados a partir del 01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026, dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 3°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 28-MHeliP-DCyC-2025, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, conforme al siguiente detalle: NUTRIR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71866481-7, los ítems 1, 2, 3, y 4, correspondiente a la oferta 1, obrante en act. COTZAC 10697069/25, y cotización acompañada en sobre agregado en act. DOCEXT 1305585/25, por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$85.018.620,00), de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora en act. INFORM 404553/25 y preadjudicación en act. PRESEC 10702448/25 del EXD-0000-1060037/25.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux. U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp				
1	13	00	26 42 00 00 00 1 01 00 2 1 1	000\$63.321.420,00

Art. 5°.- Imputar al ejercicio financiero año 2026 la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$21.697.200,00).-

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes

de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 8°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), a sus efectos.-

Art. 9°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7044-MdeS-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1220348/25, por el cual se tramita la provisión de lentes, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a beneficiarios de la Subdirección Incluir Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3405783/25 y DOCEXT 3408952/25, surge que los beneficiarios de la Subdirección Incluir Salud han cumplido con los requisitos para el otorgamiento de lentes;

Que, en act. DOCEXT 1290035/25, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que, en act. DOCEXT 1290760/25, obra presupuesto de la firma ROVERSO RAUL, C.U.I.T.: 20-13675432-8, por el monto total de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$3.191.000,00);

Que, en act. DOCEXT 1320863/25, obra mantenimiento de oferta de la firma ROVERSO RAUL, C.U.I.T.: 20-13675432-8;

Que, en act. DOCEXT 1290763/25, obra razonabilidad del precio a abonar;

Que, en act. DOCEXT 1290779/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma ROVERSO RAUL, C.U.I.T.: 20- 13675432-8, por el monto total de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$3.191.000,00);

Que, en acts. PREV 10651035/25 y PREV 10653601/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 854789/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 852361/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 132595/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP- 2025, en el art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma ROVERSO RAUL, C.U.I.T.: 20-13675432-8, por el monto total de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$3.191.000,00), en concepto de provisión de lentes a beneficiarios de la mencionada Subdirección de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 1290760/25, mantenimiento de oferta obrante en act. DOCEXT 1320863/25, preadjudicación obrantes en act. DOCEXT 1290779/25 del EXD-0000-1220348/25.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a beneficiarios de la Subdirección Incluir Salud, la provisión de lentes que se detallan en act. DOCEXT 3405783/25, por un monto total de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$3.191.000,00).-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux. U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp				
1	13	00	14 27 00 00 00 1 01 00 5 1 4	000 \$3.191.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia al Subdirección Incluir Salud, quien notificará a los beneficiarios y a la firma.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda

e Infraestructura Pública.-
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7045-MdeS-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0000-3210179/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria MARIA BELEN RODRIGUEZ, D.N.I. N° 40.938.102, en representación de su hija IRINA EVOLET VELAZQUEZ, D.N.I. N° 58.784.838, y;
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1314105/25, DOCEXT 3460213/25 y DOCEXT 3460499/25, surge que la beneficiaria MARIA BELEN RODRIGUEZ, D.N.I. N° 40.938.102, en representación de su hija IRINA EVOLET VELAZQUEZ, D.N.I. N° 58.784.838, ha cumplido con los requisitos necesarios para la adquisición de elementos de tecnología biomédica para hidrocefalia por defecto óseo temporal izquierdo;
Que, en act. SOLSEC 10742632/25, obra Solicitud de Gastos N° 3085/2025;
Que, en act. ACTPRO 10747419/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;
Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, obrante en act. COTZAC 10751805/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, obrante en act. COTZAC 10751806/25;
Que, en act. INFSEC 10751808/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2532/2025, obrante en act. PROSEC 10751804/25;
Que, en act. PRESEC 10758022/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIEN MIL CIEN CON 00/100 (\$4.100.100,00);
Que, en acts. PREV 10741175/25 y PREV 10758843/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;
Que, en act. DICLEG 867184/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 867404/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DCFIS 138037/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-
Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 1314105/25.-
Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIEN MIL CIEN CON 00/100 (\$4.100.100,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10751806/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10758022/25 del EXD-0000-3210179/25.-
Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MARIA BELEN RODRIGUEZ, D.N.I. N° 40.938.102, en representación de su hija IRINA EVOLET VELAZQUEZ, D.N.I. N° 58.784.838, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10758022/25.- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
Ins Jur J.Aux. U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$4.100.100,00
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la representante de la beneficiaria y a la firma.-
Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7046-MdeS-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0000-4070174/25, y;
CONSIDERANDO:
Que, por el Decreto N° 5721-MdeS-2020 se homologó el Contrato de Prestación de Servicios del señor CRISTIAN EDUARDO MARQUEZ, D.N.I. N° 30.440.997, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P), Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial y por Decreto N° 4786-MdeS-2023, recategorización;
Que, en act. DOCEXT 1322198/25, obra nota de renuncia presentada por el señor CRISTIAN EDUARDO MARQUEZ, D.N.I. N° 30.440.997;
Que, en act. INFORM 407449/25, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspende la liquidación de haberes a partir del 1 de mayo de 2025;
Que, en act. ACTPAS 1457260/25, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios del señor CRISTIAN EDUARDO MARQUEZ, D.N.I. N° 30.440.997, homologado por Decreto N° 5721-MdeS-2020 y recategorizado por Decreto N° 4786-MdeS-2023, a partir del 1 de mayo de 2025.-
Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-
Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Centro Oncológico Integral y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar al interesado.-
Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-
Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 7047-MdeS-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0000-4040509/25, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DEC 4335/2013, obra copia de Decreto N° 4335-MdeS-2013, en el cual se homologó el contrato de prestación de servicios del señor STIVEN ISRAEL ZAMBRANA MARIN, D.N.I. N° 94.050.591;
Que, en act. DOCEXT 1321669/25, obra renuncia presentada por el señor STIVEN ISRAEL ZAMBRANA MARIN, D.N.I. N° 94.050.591, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;
Que, en act. INFORM 407661/25, ha tomado intervención la Dirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se procederá a suspender la liquidación de haberes a partir del 30 de abril de 2025;
Que, en act. ACTPAS 1458990/25, la Dirección Recursos Humanos del Ministerio de Salud, ha tomado intervención;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia y declarar rescindido, el Contrato de Prestación de Servicios del señor STIVEN ISRAEL ZAMBRANA MARIN, D.N.I. N° 94.050.591, homologado por Decreto N° 4335-MdeS-2013, a partir del 30 de abril de 2025.-
Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3º.- Hacer saber a la Dirección Recursos Humanos y a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien notificará al interesado.-
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra

DECRETO Nº 7048-MdeS-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0000-4030015/25, y;
CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8561-MdeS-2017, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios de la señora AILEN SILVAGE, D.N.I. Nº 32.491.625, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P), Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial;
Que, en act. DOCEXT 1326568/25, obra Decreto Nº 211-MdeS-2022, en el cual la señora AILEN SILVAGE, D.N.I. Nº 32.491.625, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P), Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera Sanitaria Provincial por Contrato de Prestación de Servicios;
Que, en act. DOCEXT 1323184/25, obra nota de renuncia presentada por la señora AILEN SILVAGE, D.N.I. Nº 32.491.625;
Que, en act. INFORM 407285/25, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspende la liquidación de haberes a partir del 5 de mayo de 2025;
Que, en act. ACTPAS 1443322/25, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 25 inc. a) de la Ley III-0065-2004 (5554).-
Art. 2º.- Aceptar la renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios de la señora AILEN SILVAGE, D.N.I. Nº 32.491.625, homologado por Decreto Nº 8561-MdeS-2017, a partir del 5 de mayo de 2025.-
Art. 3º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-
Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Medicina del Interior y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-
Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-
Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra

DECRETO Nº 7049-MdeS-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0000-3180213/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor OSCAR ALBERTO FASAH, D.N.I. Nº 14.411.181, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 3437457/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el señor OSCAR ALBERTO FASAH, D.N.I. Nº 14.411.181, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de medico bajo la especialidad de Tocoginecología en el Hospital de Merlo dependiente de la Dirección Medicina del Interior del Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025, pudiendo ser prorrogado por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;
Que, en act. DOCEXT 1321458/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;
Que, en act. PREV 10735826/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 864900/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 860976/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DCFIS 135181/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025.-
Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el señor OSCAR ALBERTO FASAH, D.N.I. Nº 14.411.181, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de medico bajo la especialidad de Tocoginecología en el Hospital de Merlo dependiente de la Dirección Medicina del Interior del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3437457/25 del EXD-0000-3180213/25.-
Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
Ins Jur J.Aux. U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 27 44 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000\$12.600.000,00
Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Medicina del Interior, a sus efectos.-
Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección Recursos Humanos.-
Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO Nº 7050-ME-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0000-1030354/25, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3396920/25 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares “Bases Neuropsicobiológicas del Desarrollo” y “Psicología Educacional” correspondientes al Profesorado de Educación Especial, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj;
Que en act. INFORM 402708/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 402769/25 emite informe de imputación presupuestaria;
Que en act. INFORM 402780/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 402769/25;
Que en act. DOCEXT 3449934/25 obra Resolución Nº 008-IFDC-SL/25 por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo docente de referencia y se designó el Jurado Evaluador;
Que en act. DOCEXT 3449935/25 obran las Actas correspondientes al concurso de referencia y nota de aceptación al cargo por parte del Profesor DIEGO RAUL RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 32.500.799;
Que en act. NOTAMP 861353/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificado por Ley Nº V-1118-2024, prorrogada por Decreto Nº 10443-MHIP-2024;

Que en act. NOTAMP 862017/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente sugiere designar en el cargo mencionado al Profesor DIEGO RAUL RODRIGUEZ, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogada por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, al Profesor DIEGO RAUL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 32.500.799, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares “Bases Neuropsicobiológicas del Desarrollo” y “Psicología Educacional” correspondientes al Profesorado de Educación Especial, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR Y CAPACITACIÓN DOCENTE:

Inst. Jur. U.E. F.F. C.P. Inc.

1 14 16 1-01 25 1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua San Luis, y por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 7051-ME-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025**

VISTO:

El EXD-0-3170378/25, por el cual se tramita el traslado definitivo de la docente LAURA MABEL VALINOTTI, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3436509/25, obra nota de solicitud de traslado definitivo, por integración de grupo familiar, de la docente LAURA MABEL VALINOTTI, D.N.I. N°22.026.713, de NUEVE (9) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera Ingles, (3 horas en 4to. año única división, 3 horas en 5to. año única división y 3 horas en 6to. año única división), Nivel de Educación Secundario, de la Escuela N° 38 “General Pablo Lucero”, de la localidad de San José del Morro, departamento General Pedernera, según Decreto N° 4360-ME-2021, a SEIS (6) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera (3 horas en 4to. año 1ra. división y 3 horas en 4to. año 2da. división), Orientación Economía y Administración y TRES (3) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera, en 5to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundario del Centro Educativo N° 26 “María Palmira Cabral de Becerra”, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, vacante por jubilación de la docente titular ALICIA NOEMI GALLO, según Decreto N° 1539-MHIP-2025,(act. DOCEXT 3436515/25);

Que en acts. DOCEXT 3436509/25 y 3436519/25, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante, declaración jurada de familiares a cargo, copia del Decreto de titularización N°4360-ME-2021 y conceptos profesionales docentes 2022, 2023 y 2024;

Que en acts. DOCEXT 3436632/25 y 3060564/25, obra Acta N° 7-JCD-Región IV y V y Resolución Rectificada N° 7-JCD-IV-V-2025, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V - sede Concarán, hace lugar a la solicitud de traslado;

Que en act. INFSUM 177068/25, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1425461/25, interviene la Dirección Gestión Educativa prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Trasladar definitivamente por integración de grupo familiar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LAURA MABEL VALINOTTI, D.N.I. N° 22.026.713, de NUEVE (9) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera Ingles, (3 horas en 4to. año única división, 3 horas en 5to. año única división y 3 horas en 6to. año única división), Nivel de Educación Secundario de la Escuela N° 38 “General Pablo Lucero”, de la localidad de San José del Morro, departamento General Pedernera, según Decreto N° 4360-ME-2021, a SEIS (6) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera (3 horas en 4to. año 1ra. división y 3 horas en 4to. año 2da. división), Orientación Economía y Administración y TRES (3) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera, en 5to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundario, del Centro Educativo N° 26 “María Palmira Cabral de Becerra”, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, vacante por jubilación de la docente titular ALICIA NOEMI GALLO, según Decreto N° 1539-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V - sede Concarán.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 7052-ME-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025**

VISTO:

El EXD-0-4011093/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3468552/25, obra el contrato de servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, el señor FEDERICO DAMIAN LUCERO, D.N.I. N° 41.096.410, con el objeto de prestar servicios en la Dirección de Infraestructura Escolar dependiente del Ministerio de Educación, realizando tareas de mantenimiento de sistemas de calefacción e instalaciones sanitarias, conforme a lo especificado en la cláusula primera del contrato de referencia, durante el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2025 y el 31 de diciembre de 2025;

Que la cláusula segunda del Contrato de referencia, establece la retribución mensual que percibirá el prestador de servicio, por todo concepto;

Que en act. PREV 10752622/25 obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. NOTAMP 861724/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 863057/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136202/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el contrato de servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, el señor FEDERICO DAMIAN LUCERO, D.N.I. N° 41.096.410, a los fines de prestar servicios conforme a lo especificado en la cláusula primera del contrato de referencia, obrante en act. DOCEXT 3468552/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Inst.Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc		Importe
1	14	13	22	1-01	3	4	9	\$7.200.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a Dirección de Infraestructura Escolar y, por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 7°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7053-ME-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0-3210502/25, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. NOTAMP 857317/25 obra nota de la Dirección de Infraestructura Escolar solicitando autorización para realizar el pago a la MUNICIPALIDAD VILLA DE MERLO, CUIT N° 30-58422997-3, por las tareas de mantenimiento, instalaciones y reparaciones varias realizadas en establecimientos educativos de la ciudad de Villa de Merlo, localidad de Carpintería y paraje Cañada La Negra, durante el período comprendido entre el 29 de mayo y el 19 de agosto de 2024;
Que en act. DOCEXT 3443405/25 obra factura tipo C N° 00010-00000409 por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$66.889.000,00);
Que en act. PREV 10725137/25 obra imputación preventiva del gasto;
Que en act. NOTAMP 857569/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;
Que en act. NOTAMP 859720/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería dictar el Decreto que reconozca el gasto y disponga el pago, encuadrándose el caso en el Art. 12) B) II) de la Ley VIII-0253-2004, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004;
Que en act. DCFIS 134341/25 interviene Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados por la MUNICIPALIDAD VILLA DE MERLO, CUIT N° 30-58422997-3, por las tareas de mantenimiento, instalaciones y reparaciones varias realizadas en establecimientos educativos de la ciudad de Villa de Merlo, localidad de Carpintería y paraje Cañada La Negra, durante el período comprendido entre el 29 de mayo y el 19 de agosto de 2024, y, consecuentemente, autorizar el pago conforme factura tipo C N° 00010-00000409 por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$66.889.000,00), obrante en la act. DOCEXT 3443405/25.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Inst.Jur.	U.E.	Prog.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc	Importe	
1	14	13	22	01	1-01	4	2	1	\$66.889.000,00

Art. 3°.- Incluir el presente gasto en la programación financiera del mes en curso:

Inst.Jur.	U.E.	Prog.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc	Importe	
1	14	13	22	01	1-01	4	2	1	\$66.889.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Infraestructura Escolar, a sus efectos y, por su intermedio, realizar las notificaciones correspondientes.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda

e Infraestructura Pública.-
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7054-ME-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0-4291680/25, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario designar a la señora JESSICA BEATRIZ ZAFRA, D.N.I. N° 31.845.726, en el cargo de Subdirectora de Compras y Contrataciones, perteneciente a la Secretaría de Hacienda de la Universidad Provincial de Oficios “Eva Perón”, de acuerdo al Decreto N° 81-ME-2023;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora JESSICA BEATRIZ ZAFRA, D.N.I. N° 31.845.726, en el cargo de Subdirectora de Compras y Contrataciones, perteneciente a la Secretaria de Hacienda de la Universidad Provincial de Oficios “Eva Perón”.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7055-ME-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0-11151154/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente LUCIA BELEN VILLEGAS, D.N.I. N° 37.132.537, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 270 “Alejandro del Carmen Bazán”, de la localidad de Juan Llerena, departamento General Pedernera;
Que en act. DOCEXT 3361182/24 obra copia de Decreto de designación N° 7675-ME-2019, de la docente mencionada;
Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3452438/25;
Que en act. INFSUM 177264/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;
Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;
Que en act. PASEDU 3459465/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;
Que en act. PASGES 3459608/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LUCIA BELEN VILLEGAS, D.N.I. N° 37.132.537, en OCHO (8) hs. cátedra de Educación Física, (2 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división) Nivel de Educación Secundaria en la Escuela N° 270 “Alejandro del Carmen Bazán”, de la localidad de Juan Llerena, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7056-ME-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0000-9170593/24, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3302767/24, obra copia del Decreto N° 1734-MH-yOP-2015, por el cual se le acepta la renuncia por razones particulares a la docente SONIA ESTELA OVIEDO DOMINGUEZ, D.N.I. N° 23.066.226, en UN (1) cargo de Secretaria con carácter titular, en la Escuela Técnica N° 6 “General San Martín” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, por lo que se hace necesario cubrir dicho cargo;

Que en act. DOCEXT 3387545/24 obra orden de mérito de los docentes titulares debidamente notificado, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI-sede San Luis y Acta N° 51/24 de ofrecimiento de cargo, de fecha 04 de diciembre de 2024, de la cual surge que corresponde designaren UN (1) cargo de Secretario, por compulsa de antecedentes carácter interino, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, al docente GILBERTO ARIEL GARRO GARAY, D.N.I. N° 20.486.502, quien acepta el cargo en act. DOCEXT 3377787/24;

Que en acts. DOCEXT 3387545/24 y NOTAMP 846954/25, obran notas de los docentes CLAUDIA ANA BARROSO D.N.I. N° 21.630.217, JORGE GONZALO COSTA ESTRADA D.N.I. N° 30.157.237, PATRICIA VIVIANA ZAGAGLIA D.N.I. N° 16.389.383, MARÍA PATRICIA AVILA D.N.I. N° 24.557.770, SANDRA ELISABET VIDAL D.N.I N° 17.739.609 y FRANCO GABRIEL MOLINA D.N.I. N° 37.296.519, en las cuales manifiestan que no aceptan el cargo de Secretario, según orden de mérito;

Que en act. DOCEXT 3426529/25, obra nota por la cual el docente GILBERTO ARIEL GARRO GARAY, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en DOS (2) horas cátedra titulares de Historia, en 1er. año 2da. división, según Decreto N° 1103-MHP-2016, en la Escuela Técnica N° 6 “General San Martín” y en CUATRO (4) horas cátedra (2 horas titulares y 2 horas interinas) de Formación para la Vida y el Trabajo, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto 10702-ME-2023, en la Escuela N° 6 “Santa María Eufrasia”, ambas Instituciones de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I;

Que en act. INFSUM 176804/24 la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 400893/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 400950/25, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 402381/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 400950/25;

Que en act. DOCEXT 3426578/25 la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión del cargo se hará efectiva a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art.2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al docente GILBERTO ARIEL GARRO GARAY, D.N.I. N° 20.486.502, en UN (1) cargo de Secretario, por compulsa de antecedentes carácter interino, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 6 “General San Martín de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art.3°.- Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 2°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, al docente

GILBERTO ARIEL GARRO GARAY, D.N.I. N° 20.486.502, en DOS (2) horas cátedra titulares de Historia, en 1er. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 1103-MHP-2016, en la Escuela Técnica N° 6 “General San Martín” y en CUATRO (4) horas cátedra (2 horas titulares y 2 horas interinas) de Formación para la Vida y el Trabajo, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto 10702-ME-2023, en la Escuela N° 6 “Santa María Eufrasia”, ambas Instituciones de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art.4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA
Inst. 1, Jur. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, Inc. 1.-

Art.5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a los fines correspondientes.-

Art.6°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI- sede San Luis, Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Técnica y, por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente.-

Art.7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7057-ME-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0-8270633/24, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3286020/24 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Auxiliar, para el espacio curricular “Matemática y su Didáctica I”, correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, por renuncia de la Profesora MARIANA EDITH ALANIS ZAVALA, D.N.I. N° 28.184.586, aceptada mediante Decreto N° 8235-ME-2024;

Que en act. INFORM 407518/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 407529/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 861338/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 407529/25;

Que en act. DOCEXT 3426282/25 obra Resolución N° 288-IFDC-SL/24, por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo de referencia y se designó el Jurado Evaluador, respectivamente;

Que en act. DOCEXT 3426285/25 obran las Actas correspondientes al concurso de referencia, y nota de aceptación al cargo por parte de la Profesora VERONICA HAYDEÉ VOGT, D.N.I. N° 22.541.660;

Que en act. DOCEXT 3426285/25, la Profesora VERONICA HAYDEÉ VOGT, D.N.I. N° 22.541.660, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en los términos del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a CUATRO (4) hs. cátedra titulares de Matemática en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, según Decreto N° 5813-ME-2018, y OCHO (8) horas cátedra titulares de Matemática (4 hs. en 4to. año 2da. división y 4 hs. en 5to. año 2da. división) Orientación Economía y Administración, según Decreto N° 1253-ME-2020, en el Colegio N° 7 “General Manuel Belgrano”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón;

Que en act. NOTAMP 864538/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogada por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Que en act. NOTAMP 867432/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, sugiere designar en el cargo mencionado a la Profesora VERONICA HAYDEÉ VOGT, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogada por Decreto N°10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, a la Profesora VERONICA HAYDEÉ VOGT, D.N.I. N° 22.541.660, en el cargo de Profesor Auxiliar, para el espacio curricular “Matemática y su Didáctica I”, correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3º.- Conceder, a partir de la fecha del presente Decreto, licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco de lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la Profesora VERONICA HAYDEÉ VOGT, D.N.I. N° 22.541.660, a CUATRO (4) hs. cátedra titulares de Matemática en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, según Decreto N° 5813-ME-2018, y OCHO (8) horas cátedra titulares de Matemática (4 hs. en 4to. año 2da. división y 4 hs. en 5to. año 2da. división), Orientación Economía y Administración, según Decreto N° 1253-ME-2020, en el Colegio N° 7 “General Manuel Belgrano de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: DIRECCIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR Y CAPACITACIÓN DOCENTE:

Inst. Jur. U.E. F.F. C.P. Inc.

1 14 16 1-01 25 1

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Colegio N° 7 “General Manuel Belgrano”, Instituto de Formación Docente Continua San Luis, y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7058-ME-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-11070033/24, por el cual se eleva renuncia y propuesta de titularización de la docente AMALIA JULIA CALDERÓN, D.N.I. N° 22.408.943, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 207 “Víctor Waldino Endeiza”, de la localidad de Balde de la Isla, departamento Coronel Pringles;

Que en act. DOCEXT 3351939/24, obra copia de decreto de cambio de situación de revista N° 8717-MHP-2023, de la docente mencionada;

Que en act. DOCEXT 3422290/25, obra nota de renuncia al cargo de Maestra de Grado titular, en la Escuela N° 207 “Víctor Waldino Endeiza” de la localidad de Balde de la Isla, departamento Coronel Pringles, según Decreto N° 3119-MC-2004;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3423208/25;

Que en act. INFSUM 177219/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008; conforme a lo establecido al artículo N° 119 de la Ley XV-0387-2004 en el Estatuto Docente, Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Que en act. PASEDU 3454846/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3460224/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la docente AMALIA JULIA CALDERÓN, D.N.I. N° 22.408.943, en

UN (1) cargo de Maestra de Grado titular, en la Escuela N° 207 “Víctor Waldino Endeiza” de la localidad de Balde de la Isla, departamento Coronel Pringles, según Decreto N° 3119-MC-2004.-

Art. 2º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente AMALIA JULIA CALDERÓN, D.N.I. N° 22.408.943, en UN (1) cargo de Directora de 3ra. categoría de la Escuela N° 207 “Víctor Waldino Endeiza”, de la localidad de Balde de la Isla, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7059-ME-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3250691/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente CLAUDIA ELIZAVETH TELLO, D.N.I. N° 31.907.136, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Técnica N° 30 “Fragata Presidente Sarmiento”, de la ciudad de Lujan, departamento Ayacucho;

Que en act. DOCEXT 3443005/25, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 4224-MHP-2023, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y IV - sede San Luis, en act. DOCEXT 3457907/25;

Que en act. INFSUM 177255/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3458059/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3458221/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CLAUDIA ELIZAVETH TELLO, D.N.I. N° 31.907.136, en DIEZ (10) horas cátedra de Matemática, (5 hs. en 1er. año única división y 5 hs. en 3er. año única división), Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 30 “Fragata Presidente Sarmiento”, de la ciudad de Lujan, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7060-ME-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3180187/25, por el cual tramita el traslado definitivo del docente FLAVIO GUILLERMO ROLDAN, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3337395/25, obra nota de solicitud de traslado definitivo, por integración de grupo familiar, del docente FLAVIO GUILLERMO ROLDAN, D.N.I. N° 23.330.478, de UN (1) cargo titular de Maestro de Grado, Educación Primaria, en la Escuela N° 149 “Manuel Lainez”, de la localidad de Fortuna, departamento Gobernador Vicente Dupuy, según Decreto N° 9072-MHyOP-2014, a UN (1) cargo titular de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 234 “Armada Argentina”, de la localidad de Los Cajones, departamento Junín, vacante por jubilación de la docente titular TERESA GRACIELA CORNEJO, según Decreto N° 1529-MHIP-2025, (act. DOCEXT 3437405/25);

Que en act. DOCEXT 3337395/25, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del solicitante, declaración jurada de familiares a cargo, copia del Decreto de titularización N° 9072-MHyOP-2014 y conceptos profesionales docentes 2022, 2023 y 2024;

Que en act. INFSUM 177102/25, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que el docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en acts. DOCEXT 3437408/25 y 3437842/25, obra Acta N° 8-JCD-Región-IV y V y Resolución N° 8-JCD-IV-V-2025, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V – sede Concarán, hace lugar a la solicitud de traslado;

Que en act. ACTPAS 1433890/25, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Hacer lugar a traslado definitivo, por integración de grupo familiar, del docente FLAVIO GUILLERMO ROLDAN, D.N.I. N° 23.330.478, de UN (1) cargo titular de Maestro de Grado, Educación Primaria, en la Escuela N° 149 “Manuel Lainez”, de la localidad de Fortuna, departamento Gobernador Vicente Dupuy, según Decreto N° 9072-MHyOP-2014, a UN (1) cargo titular de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 234 “Armada Argentina”, de la localidad de Los Cajones, departamento Junín, vacante por jubilación de la docente titular TERESA GRACIELA CORNEJO, según Decreto N° 1529-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V - sede Concarán.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7061-ME-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-2250948/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3424807/25 obra nota de renuncia presentada por el señor LUCAS SEBASTIÁN RAMOS, D.N.I. N° 30.687.439, en el cargo de Preceptor, correspondiente al Cargo de Personal de Apoyo, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, según Decreto N° 13673-ME-2024, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, por razones particulares;

Que en act. INFORM 406279/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que procedió a la suspensión de haberes a partir del 01 de abril de 2025;

Que en act. INFSUM 177260/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que en act. NOTAMP 870830/25 interviene la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 01 de abril de 2025, la renuncia por razones particulares, presentada por el señor LUCAS SEBASTIÁN RAMOS, D.N.I. N° 30.687.439, en el cargo de Preceptor, correspondiente al Cargo de Personal de Apoyo, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, designado mediante Decreto N° 13673-ME-2024, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y, por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 13015-MG-2025.-
San Luis, 3 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2240755/25 por el cual el Ministerio de Gobierno, tramita Decreto - Acuerdo N° 4-HCS-2025 sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOBLRE 4666/25, obra el Decreto Acuerdo mencionado precedentemente, por el cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis presta el acuerdo correspondiente para efectuar la designación de la Abg. MARÍA DELIA BRINGAS, D.N.I. N° 32.740.874, en el cargo de FISCAL DE INSTRUCCION PENAL CON INTERVENCION EN CONTEXTO DE GENERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar a la Abg. MARÍA DELIA BRINGAS, D.N.I. N° 32.740.874, en el cargo de FISCAL DE INSTRUCCION PENAL CON INTERVENCION EN CONTEXTO DE GENERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN N° 196-DPJ-2025.-
San Luis, 3 de Julio de 2025.-

VISTO:

Las actuaciones administrativas obrantes en legajo archivo N° 18/1962, perteneciente a la entidad “COMISIÓN DE FOMENTO BARRIO EL CRIOLLO”, con domicilio en la ciudad de Villa Mercedes, Dpto. Pedernera, Provincia de San Luis, persona Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 230 (N° 91-G)-2, de fecha 31 de Enero de 1963 y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 494 consta nota presentada por el delegado normalizador de la entidad de marras designado mediante Resolución N° 62-DPJ-2025, solicitando prorroga del proceso de normalización en aras de continuar organizando y gestionando el funcionamiento para que dicho organismo cumpla con las expectativas de la comunidad.-

Que resulta conveniente hacer lugar a la solicitud de Sr. DOUGLAS CRISTHIAN CADELAGO D.N.I. N° 29.055.738, a fin de facilitar la reorganización institucional de la entidad.-

Que atento a ello y en uso de las atribuciones establecidas en Art. 7° Inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703*), Resolución Gral. N° 38-DPCyFPJ-2018 y demás disposiciones de la materia, esta Oficina está facultada para fiscalizar, controlar e intervenir las entidades inscriptas como Personas Jurídicas en EXCLUSIVO INTERÉS PÚBLICO.-

LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

Art. 1° EXTENDER por el término de TREINTA (30) días hábiles a partir de su notificación personal, la PRORROGA de NORMALIZACION concedida Resolución N° 62-DPJ-2025, de fecha 13 de Marzo del año 2025, a la entidad “COMISIÓN DE FOMENTO BARRIO EL CRIOLLO”, con domicilio en la ciudad de Villa Mercedes,

Dpto. Pedernera, Provincia de San Luis, persona Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 230 (N° 91-G)-2, de fecha 31 de Enero de 1963.-

Art. 2° RATIFICAR en sus funciones de Normalizadora a la Sr. DOUGLAS CRISTHIAN CADELAGO D.N.I. N° 29.055.738, a los fines de continuar con el desarrollo de sus actividades tendientes a la regularización definitiva de la entidad.-

Art. 3° NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y oportunamente ARCHIVESE.-

MARÍA LORENA DOMINGUEZ
Directora de Personas Jurídicas

SPP e. y v: 07 Jul.

ACUERDOS

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS
ACUERDO N° 303-TC-2025.-

En la ciudad de San Luis, Capital de la Provincia de igual nombre, República Argentina, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veinticinco, los miembros del Honorable Tribunal de Cuentas dijeron que:

VISTO: El HTD 10825/25 autos caratulados: "ORDEN DE TAREA-AUDITORÍA - CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024"; que contiene acumulados los expedientes: EXD 5270776/25, HTD 10822/25, HTD 10823/25, HTD 10824/25, HTD 10825/25, EXD 6031424/25, NTD 3541/25 y relacionados los expedientes: EXD 5270776/25, NTD 0-3541/25;

CONSIDERANDO:

Que, por el presente Acto se formaliza la intervención de este Honorable Tribunal de Cuentas, conforme a los términos previstos por el artículo 52° de la Ley N° VIII-0256-2004.

Que, en actuación NOTEXC 206983/25, el vocal de este organismo, C.P.N. Alberto Ferraro, formula excusación en los términos del Art. 32 Ley N° VI-0166-2004 y Art. 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de San Luis.

Que, la excusación formulada fue aceptada mediante Acuerdo N° 290-TC-2025 (ACUSEC 290/25)

Que, por tal motivo, conforme la aceptación y excusación obrante en las presentes actuaciones, se deja constancia que queda integrado el Cuerpo del Honorable Tribunal de Cuentas de la siguiente manera: 1) Lic. Natalia Hissa -Presidente; 2) Dr. José Guillermo Catalfamo – Vocal; 3) Dr. Sergio Tomás Oste -Vocal; 4) C.P.N. Ana Cecilia Badaloni -Vocal y 5) C.P.N. Alberto Ferraro -Vocal, para la intervención de las Cuentas de Inversión presentadas en autos, con excepción de Constructora San Luis SAPEM. Para la intervención de la Cuenta de Inversión de Constructora San Luis SAPEM, queda integrado el Cuerpo del Honorable Tribunal de Cuentas por: 1) Lic. Natalia Hissa - Presidente; 2) Dr. José Guillermo Catalfamo – Vocal; 3) Dr. Sergio Tomás Oste -Vocal y 4) C.P.N. Ana Cecilia Badaloni -Vocal.

Que, puestas las presentes actuaciones a consideración de la vocal Licenciada Natalia Hissa – Presidente, en su Voto fundado, manifiesta: "Que, conforme a lo establecido en el inc. 4 del artículo 40°, de la Ley N° VI-0166-2004, Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas, se llevó a cabo el examen para su intervención de la Cuenta General del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, confeccionada por la Dirección de Contaduría General de la Provincia y presentada ante este Tribunal de Cuentas mediante EXD 5270776/25, dentro del plazo establecido por el Art. 52° de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Memorándum de fecha 29 de Mayo 2025, originado en la Presidencia de este Organismo, para el análisis de la Cuenta del Ejercicio correspondiente al año 2024, a los fines del cumplimiento de lo estipulado en los arts. 52° y 53°, Ley de Contabilidad, Administración y Control Público N° VIII-0256-2004, se estableció la siguiente distribución de tareas: 1) Respecto a la Cuenta General, en lo concerniente a la ejecución de los Créditos Presupuestarios del Poder Legislativo, Poder Judicial, Honorable Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Estado y Poder Ejecutivo, su revisión e informe estuvo a cargo de la Dirección de Administración Central - C.P.N. Raúl Manavella. 2) Respecto a la Cuenta General, en lo concerniente a Hotel Potrero de los Funes, Instituto de Valor Agregado Agroindustrial, Balances de Empresas del Sector Público: Ente de Control de Rutas, Ente Deporte San Luis, Ente de Turismo de la Provincia de San Luis, Ente San Luis Produce Inclusión, Centro de Producción de Oportunidades, Ente de Desarrollo Aeronáutico, Ente Administrador de Plantas de Reciclado y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, San Luis Televisión, Universidad de La Punta, Universidad Provincial de Oficios, Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social (ADEAS), Dirección de Obra Social del Estado Provincial –DOSEP, Constructora San Luis SAPEM, Energía San Luis SAPEM, Servicios y Consultoría San Luis SAPEM, San Luis Minera SAPEM, IMPROFOP SAPEM, Fondo de Garantías San Luis SAPEM, San Luis Telecomunicaciones SAPEM, Sol Puntano SAPEM, Agrozal SAPEM, Complejo Molino Fénix, Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, Ente de Control y Gestión de la Estación de Interconexión de Ómnibus de San Luis – EDIRO, Agencia San Luis Ciencia, Tecnología y Sociedad,

Ente Coordinador Zona Franca, Zona Actividades Logísticas y Comercio Exterior, Ente San Luis Zona Franca, Hospital Ramón Carrillo S.E., San Luis Agua S.E., Laboratorios Puntanos S. E. y Fundación Sol Puntano, su revisión e informe estuvo a cargo de la Dirección de Entes - C.P.N. Marcelo Heredia. 3) Respecto a la Cuenta General, en lo concerniente a los Recursos Financieros de la Administración Central y Organismos Descentralizados, verificación de Estados Financieros y Económicos, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Aplicaciones Financieras, Recursos con Afectación Específica, Títulos Públicos, Situación del Tesoro, Deuda Pública, Artículo 78° de la Constitución de la Provincia, Gastos Reapropiados, Comentarios de la Cuenta y Esquema Ahorro-Inversión, su revisión e informe estuvo a cargo de la C.P.N. Ana Laura Novillo. 4) La confección del Informe Final de Auditoría de la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al año fiscal 2024, estuvo a cargo del Contador Fiscal General C.P.N. Luis David Gutiérrez.

Que, del estudio practicado por los profesionales referidos, surge que se ha cumplimentado con la presentación de los Estados demostrativos exigidos en los incisos a), b), c), d), e) y f) del art. 51° de la Ley N° VII-0256-2004.

Que, con relación al inciso a) del art. 51° de la Ley N° VII-0256-2004, se verificaron las ejecuciones presupuestarias de las distintas jurisdicciones, según los créditos previstos en la ley de Presupuesto, las que incluyeron: Poder Legislativo, Poder Judicial, Honorable Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Estado, Ministerio de Hacienda Pública, Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, Ministerio de Educación, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Ciencia y Tecnología, Ministerio de Salud, Ministerio de Producción, Fiscalía de Estado, Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Desarrollo Productivo, Ministerio de Desarrollo Humano, Ministerio de Ciencia e Innovación, Ministerio de Turismo y Cultura, Secretaría General de la Gobernación – Secretarías y Programas.

Que, en esta parte de las tareas, fueron constatados el crédito original aprobado por la Ley N° VIII-0253-2023- Presupuesto Año 2024 y su modificación Ley N° V-1118-2024, las modificaciones introducidas respaldadas por los instrumentos legales correspondientes y crédito vigente.

Con relación a las afectaciones (ejecutado) y saldos no utilizados (economía) requeridos por el Artículo 51° de la Ley N° VIII-0256-2004 (5492*), los mismos fueron controlados con la Ejecución Presupuestaria enviada por la Dirección de Contaduría General de la Provincia, y la base de información analítica elaborada por las distintas entidades descentralizadas y autárquicas.

Que, en cuanto a la ejecución presupuestaria del año 2024, con relación al cálculo de Recursos y Erogaciones, la tarea de los auditores actuantes consistió en corroborar la información suministrada por el Sistema de Tesorería General de la Provincia.

Que, de ello surge que los recursos presupuestarios totales, ascendieron a \$1.332.184.346.323, (Pesos Un Billón Trescientos Treinta y Dos Mil Ciento Ochenta y Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Veintitrés con 00/100), conforme lo siguiente, informándose que dentro de ese total se encuentra incluida la suma de \$1.253.921.675.674, (Pesos Un Billón Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Veintiún Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 00/100), correspondientes a la Administración Central y \$78.262.670.649, (Pesos Setenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Dos Millones Seiscientos Setenta Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 00/100), que corresponden a los Recursos de la Administración Descentralizada.

Recursos Administración Central	\$1.253.921.675.674
Recursos Organismos Descentralizados	\$78.262.670.649
Total de Recursos	\$1.332.184.346.323

Que, en lo que respecta a las erogaciones correspondientes a la Administración Central y Organismos que conforman la Administración Descentralizada –D.O.S.E.P., Comisión Reguladora de Energía Eléctrica y Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, se analizó la ejecución presupuestaria de los mismos sobre la base de los informes producidos por las Contadurías Fiscales conforme el plan de auditoría implementado por este Honorable Tribunal de Cuentas.

Que, en todos los casos y relacionado a la aplicación de las disposiciones del art. 14 de la Ley N° VIII-0256-2004, las Contadurías Fiscales avocadas al examen de la presente Cuenta del Ejercicio, informan haber constatado los créditos aprobados por la Ley N° VIII-0253-2023- Presupuesto Año 2024 y su modificación Ley N° V-1118-2024, las modificaciones respaldadas por los instrumentos legales correspondientes y el crédito vigente.

Que, con relación a los Gastos Reapropiados que se informan en la actuación NOTAMP 880955/25, verificándose que los gastos informados como reapropiados tienen su respaldo documental en los Decretos Nros. 244-MHIP-2025, 1298-MHIP-25 y 3777-MHIP-2025, 6236-MHIP-25 y 8711-MHIP-25.

Que, las referidas actividades se encuentran detalladas en los informes de auditoría que obran en las actuaciones INFAUD 162/25; INFAUD 163/25; INFAUD 164/25; INFAUD 165/25; INFAUD 166/25 e INFAUD 167/25. En todos los informes no hubo observación alguna que realizar.

Que, con relación a los Estados de Movimiento y Situación exigidos por el inciso b) y d) del art. 51° de la Ley N° VII-0256-2004, su análisis se llevó a cabo

sobre la base de los informes incluidos en la Cuenta General del Ejercicio del año 2024, correspondientes a la Situación del Tesoro y Resultado Financiero, Títulos Públicos y Esquema de Ahorro-Inversión.

Que, respecto de la Situación del Tesoro y Resultado Financiero, la actuación NOTAMP 880951/25 informa que al saldo financiero del 31/12/2023, se le adicionaron \$1.332.798.936.205 (Pesos Un billón trescientos treinta y dos mil setecientos noventa y ocho millones novecientos treinta y seis mil doscientos cinco con 00/100), correspondientes a los Ingresos Financieros, se le restó el monto correspondiente a los Egresos Financieros \$1.263.278.129.663 (Pesos Un billón doscientos sesenta y tres mil doscientos setenta y ocho millones ciento veintinueve mil seiscientos sesenta y tres con 00/100), se le adicionó la diferencia de Cotización de Moneda Extranjera \$7.518.270.172 (Pesos Siete mil quinientos dieciocho millones doscientos setenta mil ciento setenta y dos con 00/100), se le sumó la diferencia Títulos Públicos de \$129.561.609.041 (Pesos Ciento veintinueve mil quinientos sesenta y un millones seiscientos nueve mil cuarenta y uno con 00/100) y se sumó la diferencia de Fondos de Terceros de \$5.434.087.298 (Pesos Cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro millones ochenta y siete mil doscientos noventa y ocho con 00/100).

El saldo resultante al 31/12/2024, arroja un subtotal de \$305.624.828.056 (Pesos Trescientos cinco mil seiscientos veinticuatro millones ochocientos veintiocho mil cincuenta y seis con 00/100), lo cual, por diferencia con el Saldo Financiero al 31-12-2023 genera un Superávit de \$212.034.773.053 (Pesos Doscientos doce mil treinta y cuatro millones setecientos setenta y tres mil cincuenta y tres con 00/100), a valor nominal, el cual, expresado a valores constantes asciende a \$101.598.508.150 (Ciento un mil quinientos noventa y ocho millones quinientos ocho mil ciento cincuenta con 00/100).

Resultado Financiero Ejercicio Fiscal 2024

Saldo Financiero al 31/12/2023	93.590.055.003
Saldo Títulos Públicos	23.797.719.296
Saldo Bancos	64.602.967.801
Saldo cuenta Fondos de Terceros	5.189.367.906
Más:	
Ingresos Financieros	1.332.798.936.205
Sub total	1.426.388.991.208
Menos:	
Egresos Financieros	-1.263.278.129.663
Diferencia Cotización Moneda Extranjera	7.518.270.172
Diferencia de Fondos de Terceros	5.434.087.298
Diferencia Títulos Públicos	129.561.609.041
Saldo Financiero al 31/12/2024	305.624.828.056
Resultado Financiero al 31/12/2024	212.034.773.053
Resultado Financiero al 31/12/2024 a valores constantes	101.598.508.150

Las afectaciones auditadas del Saldo al 31/12/2024 de \$305.624.228.056 (Pesos Trescientos cinco mil seiscientos veinticuatro millones doscientos veintiocho mil cincuenta y seis con 00/100), se detallan a continuación:

AFECTACIÓN DEL SALDO DEL TESORO AL 31/12/24

CONCEPTO	PESOS (*)
Saldo al cierre	\$305.624.828.056
Reserva Salarial	-\$129.020.440.672
Reserva Obras Fondos Nacionales	-\$35.378.647.345
Saldos Cuentas Afectadas	-\$50.811.848.728
Saldo Fondos de Terceros	-\$10.623.455.204
Saldo Cuentas de Terceros	-\$10.703.446.365
Órdenes de Pago sin pago y/o no conciliadas	-\$17.925.023.840
Reapropiados 2024	-\$8.808.145.640
TOTAL SALDO AL 31/12/2024	\$42.353.820.262

(*) Pesos en Millones

Que, el Informe de Títulos Públicos se encuentra adjunto en actuación NOTAMP 890100/25 y expone a esta cuenta con Saldo Inicial igual a \$23.797.719.296 (Pesos Veintitrés mil setecientos noventa y siete millones setecientos diecinueve mil doscientos noventa y seis con 00/100); Ingresos del Ejercicio de \$153.344.258.682 (Pesos Ciento cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y dos con 00/100); Egresos del Ejercicio de \$-23.782.649.640 (Pesos Menos Veintitrés mil setecientos ochenta y dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta con 00/100) y un saldo al 31 de diciembre de 2024 igual a \$153.359.328.338 (Pesos Ciento cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y nueve millones trescientos veintiocho mil trescientos treinta y ocho con 00/100).

Que, el Esquema Ahorro-Inversión, se encuentra adjunto en Actuación NOTAMP 880953/25. El Ejercicio 2024, arroja un Superávit de \$189.876.780.280 (Pesos Ciento ochenta y nueve mil ochocientos setenta y seis millones setecientos ochenta mil doscientos ochenta con 00/100). Del mismo modo, se expone en el Informe de la Direccion de Contaduría General de la Provincia, en NOTAMP 880964/25 - Comentarios de la Cuenta.

	Ley VIII-0253-2023	Esquema Ahorro - Inversión
	Presupuesto 2024	
Recursos	594.422.586.851	1.332.184.346.323
Recursos corrientes	547.027.042.219	1.316.495.614.808
Recursos de capital	47.395.544.632	15.688.731.515
Fuentes financieras/Inversiones		
Erogaciones	-594.422.586.851	-1.142.307.566.043
Corrientes	-322.373.145.253	-792.297.861.967
De Capital	-271.954.441.598	-340.643.950.231
Aplicaciones financieras	-95.000.000	-9.405.282.729
Resultado Operativo/Contable	-	189.876.780.280

Que, según surge de la Auditoría practicada por este Tribunal de Cuentas - INFAUD 165/25, se verificaron los Saldos conciliados entre los Recursos Financieros y Presupuestarios, como así también los Egresos por ambos conceptos, lo cual se expone en el presente análisis:

DIFERENCIA ENTRE RECURSOS FINANCIEROS Y RECURSOS PRESUPUESTARIOS

RECURSOS	
Administración Central	1.253.921.675.674
Administración Descentralizada	78.262.670.049
TOTAL RECURSOS PRESUPUESTARIOS	1.332.184.346.323
Diferencia de saldo de cuentas no administradas por Tesorería General	2.018.268.449
Intereses por Plazo Fijo devengados en el ejercicio anterior Percibidos en 2024.	-1.403.678.568
TOTAL RECURSOS FINANCIEROS	1.332.789.936.205
EGRESOS	
Devengado Administración Central - Institucional 1	1.069.828.810.693
Devengado Administración Descentralizada - Institucional 3	72.419.929.829
Devengado Administración Central- Institucional 4	58.825.521
TOTAL EGRESOS PRESUPUESTARIOS	1.142.307.566.043
Gastos Reapropiados Año 2024	-8.808.145.640
Gastos Reapropiados Año 2023	1.371.985.654
Mandado a Pagar 2024 Anticipos Financieros	23.298.297.549
Mandado a Pagar 2024 Devoluciones Varias	53.646.338
Mandado a Pagar 2024 Devolución Otros Conceptos	5.097.980
Egresos líquidos por compra de Títulos Públicos	104.315.345.007
Pago de Órdenes de Pago de ejercicios anteriores Conciliados en 2024	26.523.360.267
Descuentos de Afip/Arca (F 931) no recuperados 31/12/2024	638.715.288,42
OP 2023 sin pago presupuestario al 31/12/2024	-12.788.316.075
Pagos OP 2023 con pagos no conciliados en el 2024	-5.136.707.765
Devolución de Anticipos Financieros (OP 2024)	-7.448.284.503
Acreditaciones sin Orden de Reintegro	-1.054.430.480
TOTAL EGRESOS FINANCIEROS	1.263.278.129.663

La composición del Gasto Público correspondiente al ejercicio 2024, clasificado por su OBJETO, se encuentra expuesta en Actuación NOTAMP 880964/25- Comentarios de la Cuenta.

En lo que respecta al cumplimiento de los fondos destinados a Educación previstos en el Artículo 78° de la Constitución de la Provincia de San Luis, el porcentaje aplicado es el 27,41%, superando la inversión del mínimo del 23% exigido. El cálculo analítico del porcentaje citado obra en NOTAMP 880947/25 e INFAUD 165/25.

Que, con relación al estado actualizado de la Deuda Pública, conforme la exigencia establecida por el inciso c) del art. 51° de la Ley N° VIII-0256-2004, al cierre del Ejercicio 2024, se auditó y verificó que la información producida en la Cuenta bajo análisis – NOTAMP 880946/25, se informa que: “La Provincia de San Luis No tiene Deuda Pública por Préstamos de Organismos Nacionales ni Internacionales y No ha emitido Obligaciones a Cargo del Tesoro”. Que, relacionado a los estados contables financieros y patrimoniales previstos por el inciso d) del art. 51° de la Ley N° VIII- 0256-2004, se han acompañado a la Cuenta General de Inversión del Año 2024, los Estados Contables correspondientes a los Entes Desconcentrados y Sociedades que se enuncian a continuación: Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis, Agrozal S.A.P.E.M., Centro de Producción de Oportunidades, Complejo Molino Fénix, Constructora San Luis S.A.P.E.M., Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, Dirección de Obra Social del Estado Provincial -DOSEP, Energía San Luis S.A.P.E.M., Ente Administrador de Plantas de Reciclado y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, Ente Coordinador Zona Franca, Zona de Actividades Logísticas y Comercio Exterior, Ente de Control de Rutas Provinciales, Ente de Control y Gestión de la Estación de Interconexión de Ómnibus de San Luis – EDIRO, Ente de Desarrollo Aeronáutico, Ente de Turismo de la Provincia de San Luis, Ente Deporte San Luis O.P., Ente San Luis Produce Inclusión, Ente San Luis Zona Franca, Hospital Ramón Carrillo S.E., Hotel Internacional Potrero de los Funes, IMPROFOP S.A.P.E.M., Laboratorios Puntanos

S.E., San Luis Agua S.E., San Luis Minera S.A.P.E.M., San Luis Telecomunicaciones S.A.P.E.M., San Luis Televisión, Servicios y Consultoría San Luis S.A.P.E.M., Sol Puntano S.A.P.E.M., Universidad de La Punta y Universidad Provincial de Oficios.

Que, los referidos Estados Contables identificados en el punto anterior, se encuentran certificados por auditores externos de cada entidad, con sus respectivas legislaciones por parte del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis.

Que, con relación a lo estipulado por el inciso e) del art. 51° de la Ley N° VIII-0256-2004, se encuentran expuestos en actuaciones: NOTAMP 880953/25 – Esquema Ahorro- Inversión, NOTAMP 880951/25 – Situación del Tesoro y Resultado Financiero y NOTAMP 890100/25 – Informe de Títulos Públicos, todo lo cual fue auditado tal como figura en INFAUD 165/25 e Informe Final de la Contaduría Fiscal General INFAUD 167/25.

Que, respecto de la información requerida por el inciso f) del art. 51° de la Ley N° VII-0256-2004, el informe que obra en actuación NOTAMP 880948/25, detalla los Recursos con Afectación Específica recaudados durante el Ejercicio 2024, los cuales totalizaron la suma de \$258.605.585.316.-, (Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cinco Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Dieciséis), los que fueron contrastados con los ingresos percibidos por la Provincia y lo efectivamente invertido, de acuerdo a las registraciones realizadas por Contaduría General de la Provincia, no surgiendo observaciones que formular.

Que, asimismo, respecto de la información requerida por el inciso f) del art. 51° de la Ley N° VII-0256-2004, en el Informe que obra en Actuación NOTAMP 880964/25, se encuentran insertos en la Cuenta de Inversión los Comentarios.

Que, en orden a las conclusiones de las auditorías informadas por funcionarios de este Tribunal de Cuentas, conforme Actuaciones INFAUD 162/25; INFAUD 163/25; INFAUD 164/25; INFAUD 165/25; INFAUD 166/25 e INFAUD 167/25, la información contenida en los Comentarios a la Cuenta General del Ejercicio, correspondiente al Año 2024, en cumplimiento de lo estipulado en el último párrafo del art. 51° de la Ley N° VIII-0256-2004, por parte de la Contaduría General de la Provincia, contenida en la actuación NOTAMP 880964/25 y las consideraciones expuestas en el análisis de la documentación e información puestas a mi disposición, me permite concluir que la Cuenta General de Inversión correspondiente al Año 2024, cumple con los requerimientos del art. 51° in fine de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público N° VIII-0256-2004. Es mi voto. San Luis, 27 de junio de 2025.

Que, a este voto adhieren en su totalidad el Dr. José Guillermo Catalfamo -Vocal; Dr. Sergio Tomás Oste -Vocal.

Que, el C.P.N. Alberto Ferraro -Vocal, adhiere al voto de la vocal preopinante, con excepción en lo que se refiere a los estados contables financiero y patrimoniales presentados por la Constructora San Luis SAPEM, atento encontrarse excusado bajo la causal de los Arts. 32 de la Ley N°VI-0166-2004 y Art. 30 de Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de San Luis.

Del Voto de la C.P.N. Ana Cecilia Badaloni: Que adhiere parcialmente al voto de la Vocal preopinante, por observar inconsistencias en la actuación NOTAMP 880964/25.

Por ello, los integrantes del Honorable Cuerpo;

ACUERDAN:

Artículo 1°: Tener Por Intervenida, la Cuenta General del Ejercicio del Año 2024, de conformidad a lo prescripto por el Artículo 40° inciso 4) de la Ley N° VI-0166-2004 y en el marco de lo previsto por el Artículo 52° de la Ley N° VIII-0256-2004, con el Voto de la Licenciada Natalia Hissa – Presidente; el Dr. José Guillermo Catalfamo -Vocal; Dr. Sergio Tomás Oste -Vocal y C.P.N. Ana Cecilia Badaloni -Vocal y Alberto Ferraro - Vocal.

Artículo 2°: Tener Por Intervenida, la Cuenta General del Ejercicio del Año 2024 de Constructora San Luis SAPEM, de conformidad a lo prescripto por el Artículo 40° inciso 4) de la Ley N° VI-0166-2004 y en el marco de lo previsto por el Artículo 52° de la Ley N° VIII-0256-2004, con el Voto de la Licenciada Natalia Hissa – Presidente; el Dr. José Guillermo Catalfamo -Vocal; Dr. Sergio Tomás Oste -Vocal y C.P.N. Ana Cecilia Badaloni -Vocal.

Artículo 3°: REMÍTASE, a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia para que proceda de conformidad a lo prescripto por el Artículo 144° inciso 5) de la Constitución de la Provincia de San Luis.

Artículo 4°: Registrar, Notificar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar. Agotado el tema, motivo de este Acuerdo, se da por finalizado el mismo.

e: 04 y v: 09 Jul

ADM 17382/25

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025”

ACUERDO N° 180-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a TRES días del mes de JULIO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HUIILLIER y ANDREA CAROLINA MONTE RISO. No firma el Sr. Ministro Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, por encontrarse en comisión oficial.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 64-STJSL-SA-2025 se dispuso el ingreso exclusivo de las nuevas causas al Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, entre el 27 de marzo y el 31 de mayo de 2025, a fin de avanzar hacia una nivelación progresiva de la carga de trabajo existente entre dicho Juzgado y el Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la misma Circunscripción Judicial.-

Que en el expediente ADM 17114/24, obra lo actuado por Secretaría de Informática Judicial, en particular los informes de fechas 19 de marzo de 2025 (actuación N° 27095689/25) y 24 de junio de 2025 (actuación N° 27896578/25), que permiten una visión cuantificable de la carga procesal actual distribuida entre los Juzgados Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 y N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial.-

Que de la evaluación comparada de los informes técnicos elaborados por la referida Secretaría, surge que dicha medida ha comenzado a producir efectos positivos en la distribución de expedientes en trámite entre ambos organismos, aunque persiste una diferencia estructural significativa que justifica su continuidad.-

Que en el mes de marzo de 2025 se registraban 2.355 causas en trámite en el Juzgado N° 1 y 1.564 en el Juzgado N° 2; mientras que al mes de junio de 2025 los valores informados ascienden a 2.352 y 1.675 respectivamente, evidenciando un incipiente avance en la equidad distributiva.-

Que asimismo, la cantidad total de expedientes radicados al mes de junio de 2025 sigue indicando una carga notoriamente superior en el Juzgado N° 1 (11.025 causas) respecto del Juzgado N° 2 (6.236 causas), lo cual ratifica que la nivelación aún no ha sido alcanzada.-

Que, por otra parte, debe tenerse presente que el Juzgado N° 2 ha demostrado una adecuada capacidad operativa y resolutive, habiendo dictado 336 sentencias desde el 30/10/2024, frente a 270 dictadas por el Juzgado N° 1 en igual período.-

Que, en virtud de lo expuesto, se entiende pertinente prorrogar la medida dispuesta en el Acuerdo N° 64-STJSL-SA-2025, a fin de consolidar el proceso de reequilibrio, sin perjuicio de continuar monitoreando periódicamente su evolución.-

Por ello, y conforme a lo dispuesto en los artículos 214 incisos 3) y 5) de la Constitución Provincial y 39 inc. 29) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia:

ACORDARON:

I) PRORROGAR la medida dispuesta por Acuerdo N° 64-STJSL-SA-2025, disponiendo que desde el 1 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2025, inclusive, el ingreso de nuevas causas en los Juzgados Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial se realice exclusivamente en el Juzgado N° 2.

II. DISPONER que, finalizado el plazo indicado en el punto anterior, los contadores de sorteo reiniciarán igualados, y la Secretaría de Informática Judicial deberá emitir un nuevo informe técnico con los datos actualizados de causas radicadas, en trámite y con sentencia entre ambos Juzgados, a efectos de evaluar la necesidad de extender o modificar la presente medida.-

III. DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se comuniquen a todos los Organismos del Poder Judicial de la Provincia, y a los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia, y se devuelva el ADM 17114/24 a Secretaría de Informática Judicial, a sus efectos.-

SECRETARÍA DE INFORMÁTICA JUDICIAL

e. y v: 07 Jul.

ADM 17382/25

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025”

ACUERDO N° 181-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a CUATRO días del mes de JULIO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HUIILLIER y ANDREA CAROLINA MONTE RISO. No firma el Sr. Ministro Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, por encontrarse en comisión oficial.-

DIJERON: Visto que por Acuerdo N° 208-STJSL-SC-2022 se homologó en todas sus partes el Contrato de Vinculación suscripto entre el Superior Tribunal de Justicia del Poder Judicial de la Provincia de San Luis y el Banco de la Nación Argentina, el que en su cláusula Primera dispone:

“1.1. El Poder Judicial encomienda a “El Banco” y éste acepta la prestación de los servicios al Poder Judicial como agente financiero de la Provincia de San Luis.

1.2. El Poder Judicial designa a “El Banco” como única y exclusiva caja obligada para la prestación de los servicios detallados a continuación:

(...) d) Apertura de cuentas judiciales ordenadas por la magistratura integrante del Poder Judicial de San Luis...”.-

Asimismo, en su Cláusula Décima, tal Convenio establece: “El plazo de vigencia del presente convenio es de 6 (seis) años contados a partir de su puesta en operatividad. A efectos de dicha puesta operativa, se fija un plazo máximo de 5 (cinco) meses contados desde la firma del presente convenio, considerándose cumplido el hecho a partir del pago de la primera nómina de haberes del

personal, por intermedio de “el Banco”. A los efectos de la implementación de las prestaciones fijadas en el presente contrato las mismas se irán haciendo efectivas en los términos y condiciones que fijen las partes”.-

Que por Acuerdo N° 93-STJSL-SA-2023 se dispuso que, a partir del 1 de junio de 2023, la apertura de cuentas bancarias para depósitos judiciales se realizara en el Banco de la Nación Argentina, conforme a la Guía Operativa obrante en el Anexo I de tal Acuerdo.-

Que en el punto b) de dicha Guía Operativa se prevé el procedimiento actual para la consulta de saldos de cuentas judiciales.-

Que Secretaría de Informática Judicial, en actuación N° 27963547/25 del ADM 13936/23, da cuenta de la finalización satisfactoria de las tareas técnicas realizadas con el Banco de la Nación Argentina y la empresa Unitech S.A., mediante las cuales se ha integrado a los sistemas lurix Cloud Native (para operadores judiciales) e lurix On Line (para profesionales abogados), la visualización directa y diaria de saldos de cuentas judiciales que informe la entidad bancaria por interacción electrónica, estimando un plazo de pruebas de funcionamiento de quince (15) días.-

Que esta nueva funcionalidad posibilita que tanto los profesionales abogados, mediante el sistema lurix On Line -IOL-, como los operadores judiciales, a través de lurix Cloud Native, accedan a la información actualizada de los saldos bancarios judiciales vinculados a las causas, sin necesidad de requerimientos adicionales al BNA, en el marco de los lineamientos establecidos por el art. 104 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia (Ley IV-0086-2021), lo que constituye un avance sustancial en transparencia, eficiencia y modernización del servicio de justicia, a la vez que reduce la carga operativa de la entidad bancaria, y agiliza los trámites procesales al contar los organismos judiciales directamente con la información de los saldos de las cuentas judiciales.-

Que, en consecuencia, corresponde modificar el punto b) de la Guía Operativa oportunamente aprobada, a fin de reflejar el nuevo mecanismo tecnológico implementado.-

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 214 incisos 3) y 5) de la Constitución Provincial y artículo 39 incisos 4) y 7) apartado c) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia,

ACORDARON:

I) MODIFICAR el punto b) de la Guía Operativa para la interacción electrónica entre el Poder Judicial de San Luis y el Banco de la Nación Argentina para depósitos judiciales, aprobada por Acuerdo N° 93-STJSL-SA-2023, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“b) Consulta de saldos:

Los saldos de las cuentas judiciales abiertas en el Banco de la Nación Argentina, para los distintos trámites procesales, se integrarán automáticamente en los expedientes electrónicos en el sistema de gestión judicial lurix Cloud Native -ICN- para los operadores judiciales, como para los profesionales mediante el sistema lurix On Line -IOL-, en base a la información sobre los saldos diarios de dichas cuentas que, por interacción entre sistemas, proporcione el Banco.

La implementación de tal funcionalidad no obsta al uso complementario del sistema “Corte Suprema de Justicia” del BNA por parte de magistrados/as, secretarios/as y prosecretarios/as para otras consultas que se estimen necesarias, con el perfil que habilita solamente a consultas; la gestión de usuarios la realizará la Sub Secretaría de Seguridad Informática (seguridad@justiciasanluis.gov.ar)”.-

II.- ESTABLECER que la modificación aprobada por el presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del día 22 de julio de 2025.-

III.- DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la sección “Acuerdos” de la página web del Poder Judicial y, por un día, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y se comunique a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia, a los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia y al Banco de la Nación Argentina -Sucursal San Luis.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se agregue copia del presente Acuerdo en ADM 13936/23 y que pase a Secretaría de Informática Judicial para la continuidad del trámite.-

SECRETARÍA DE INFORMÁTICA JUDICIAL

e. y v: 07 Jul.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO

FE DE ERRATAS

En el Boletín Oficial N° 15.958, del día viernes cuatro de Julio de dos mil veinticinco en la sección Municipalidades, se cometió un error en la resolución promulgadora.

Donde dice: ART. 1°).- PROMULGAR la Ordenanza N° 05-H.C.D.-2025

Debe decir: ART. 1°).- PROMULGAR la Ordenanza N° 02-H.C.D.-2025

Dese por corregido y válida la publicación.

ORDENANZA N° 02-HCD-2025
07 de Mayo del 2025 San Francisco del Monte de Oro, San Luis

DONACION DEL BARRIO VIVIENDAS PRODUCTIVAS

VISTO:

La necesidad de regularizar la situación dominial del Barrio 25 Viviendas denominado “Barrio Colocasi y Viviendas Productivas” y que el Ministerio de la Vivienda de la Provincia de San Luis ha creado el Programa y Plan de Escrituración, tendiente a que cada adjudicatario sea acreedor de su escritura, dándole no solo la seguridad jurídica necesaria sino la tranquilidad de su dominio, asimismo acompañando a sus titulares a transitar el arduo camino que los convierta en verdaderos propietarios de sus viviendas; y,

CONSIDERANDO:

Que el Barrio 25 Viviendas (Barrio Colocasi y Viviendas Productivas de la Banda Sur) tiene la particularidad de que el inmueble y su dominio propiamente dicho, donde yace el mencionado Barrio es de propiedad de la Municipalidad de San Francisco del Monte de Oro, el mismo se encuentre inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a la Matricula 5-2090- de Ayacucho Aª 1-Rª 6, ello conforme el informe de dominio que tenemos a la vista y que fuera expedido por tal institución, padrón catastral Nª 1978.

Que si bien, parte de las viviendas sociales del mencionado barrio ya poseen escritura, algunas otras no la tienen, asimismo la parcela Número 1 (Mza. A) del plano de mensura número 7/72/05 no ha sido subdividida, siendo que en la realidad física y fáctica yacen cuatro viviendas productivas que necesariamente deben ser subdivididas y escrituradas a favor de sus beneficiarios.

Que en consecuencia y del análisis de la situación actual de la titularización de las viviendas sociales, deviene la necesidad de promover y coordinar las gestiones y/o acciones atinentes a mejorar los procesos de regularización dominial y de escrituración social y que en esta particular situación, se debe hacer en forma conjunta entre: la provincia de San Luis y la localidad de San Francisco del Monte de Oro.

Que entre los principales beneficios de cualquier adjudicatario de una vivienda social, se encuentran el de convertirse en un verdadero propietario, consolidando su derecho constitucional de propiedad y en este caso lograr la escrituración generará una tranquilidad a cada uno de los beneficiarios, sumado a ello el trámite será sencillo y ágil, accediendo con costos relativamente bajos en relación a una gestión ordinaria de igual significancia.

Que en mérito de los objetivos y beneficios expuestos, deviene necesario implementar un plan que de manera conjunta con la provincia se logre la escrituración para convertir en titular de dominio a las familias adjudicatarias de las viviendas sociales construidas y financiadas por el Estado Provincial, otorgando la seguridad jurídica del inmueble que ocupan;

Que asimismo hemos resguardado nuestro deber constitucional dentro de los límites del art. 258 Inc 11, 20 de la carta magna provincial y;

POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO, DPTO AYACUCHO
PROVINCIA DE SAN LUIS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO N°1º: DONAR CON CARGO AL ESTADO PROVINCIAL DE SAN LUIS el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a la matrícula 05-2090 de Ayacucho-A1- Rª6 el cual es de dominio y propiedad de la Municipalidad de San Francisco del Monte de Oro.-

ARTICULO N° 2º: EL CARGO impuesto consiste en que el inmueble individualizado y en el cual se encuentra construido el Barrio 25 Viviendas denominado Colocasi y Viviendas Productivas, pueda ser incorporado al patrimonio de la Provincia de San Luis y de esa forma los adjudicatarios de las viviendas sociales ingresar al programa “Escritura tu casa”.-

ARTICULO N° 3º: Que todos los adjudicatarios de las viviendas sociales del Barrio 25 Viviendas Colocasi y Viviendas Productivas, puedan ingresar a dicho plan, previo cumplimiento de los requisitos pertinentes y que se encuentran contemplados por en el programa “Escritura tu casa”.-

ARTICULO N° 4º; Comuníquese, publíquese, y archívese

JORGE DANIEL CONTRERA
Presidente H.C.D

Silvina Laura Dominguez
Secretaria H.C.D

SPP e y v: 07 Jul.

RESOLUCION N° 05-IMSF-2025.-

07 de Mayo de 2025, San Francisco del Monte de Oro. (San Luis)

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 02/2025 del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Francisco del Monte de oro (San Luis) y;

ATENTO A ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO (SL.),
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
RESUELVE:

ART.1°).- PROMULGAR la Ordenanza N° 02/2025 H.C.D. de fecha 07 de Mayo del 2025, relacionadas en APROBAR en todos sus ítems DONAR con cargo al estado provincial de San Luis el inmueble inscripto en el registro de la propiedad inmueble matrícula 05-2090- Ayacucho Al R°6 el cual es de dominio y propiedad de la Municipalidad de San Francisco del Monte de Oro.-

ART. 2°) Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Francisco del Monte de Oro (San Luis).-

Art 3°) Comuníquese, publíquese, dese copia al registro Municipal y archívese.-

SANDRO LUIS FLORES

Intendente

Ary Sepak

Secretario de Gobierno

SPP e y v: 07 Jul.

MUNICIPALIDAD DE NASCHEL

ORDENANZA N° 338-HCD-2025

NASCHEL, SAN LUIS – 11 DE JUNIO DEL 2025

“Creación del Osario Municipal”

Visto el proyecto de Ordenanza N° 1 de la Municipalidad de Naschel del 2025 enviado para su tratamiento y consideración al Honorable Concejo Deliberante, el cual manifiesta que dada la necesidad de ordenar, optimizar y dar solución a la disposición final de restos óseos en el Cementerio Municipal;

Y considerando que, es deber del Estado municipal garantizar condiciones adecuadas de higiene, orden y respeto por los restos humanos;

Que, la acumulación de restos óseos producto de exhumaciones, vencimiento de concesiones de nichos o sepulturas y otras causas, requiere un espacio destinado a su disposición final;

Que, la creación de un osario (fosa común) permitirá preservar la dignidad de los restos humanos y mejorar la organización del cementerio;

Que, esta medida responde a una práctica común en distintos municipios y se ajusta a normativas sanitarias administrativas;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE NASCHEL
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Créase en el Cementerio Municipal de Naschel un Osario Municipal, destinado a la disposición final de restos óseos provenientes de exhumaciones y vencimientos de concesiones de sepulturas o nichos.

ARTÍCULO 2°: El Osario Municipal será un espacio delimitado, señalizado y construido conforme a las normas sanitarias vigentes, con condiciones adecuadas de conservación y dignidad.

ARTÍCULO 3°: Podrán ser depositados en el Osario Municipal aquellos restos óseos que:

a) Provenzan de exhumaciones por vencimiento de concesiones sin renovación.

b) No hayan sido reclamados por familiares o responsables en un plazo mínimo de 6 (seis) meses desde la notificación.

ARTÍCULO 4°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá llevar un registro detallado de todos los restos depositados en el Osario, consignando fecha de exhumación, identificación del difunto, ubicación anterior y motivo del traslado.

ARTÍCULO 5°: La Municipalidad realizará una campaña de comunicación a través de medios locales y redes oficiales informando a la población sobre esta medida, instando a los familiares a regularizar la situación de los restos con concesiones vencidas.

ARTÍCULO 6°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar obras necesarias para la construcción, señalización y mantenimiento del Osario Municipal, imputando los gastos a las partidas correspondientes del presupuesto municipal.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese en Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE NASCHEL, DEPARTAMENTO CHACABUCO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

YANINA RIVERO ARZAC

Presidente H.C.D.

SPP e. y v: 07 Jul.

DECRETO N° 047-MN-2025.-

NASCHEL (SL), Junio 19 de 2025-

VISTO:

La ORDENANZA N°: 338-HCD-2025, (11/06/2025) remitida oportunamente por el Honorable Concejo Deliberante de Naschel, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 261° de la CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, faculta a este Departamento Ejecutivo Municipal a promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante,

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE NASCHEL
EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
DECRETA

Art.1°.-HOMOLOGAR en todas sus partes la ORDENANZA N°: 338-HCD-2025-, (11/06/2025) remitida oportunamente por el Honorable Concejo Deliberante de Naschel.

Art.2.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda de la Intendencia Municipal.

Art.3.- Comuníquese, publíquese, elévese al Boletín Oficial de la Provincia de San Luis, dese al Registro Municipal y oportunamente archívese.

VALERIA VERÓNICA KUHN

Intendente Municipal

SPP e. y v: 07 Jul.

MUNICIPALIDAD DE QUINES

ORDENANZA IV-014-2025.-

Quines, San Luis 12 de junio de 2025

“APROBACION DE BALANCE DE 4° TRIMESTRE DE 2024”

VISTO:

El balance ingresado para tratamiento de esta Comisión de Economía y Finanzas, que comprende al Cuarto Trimestre del año 2024; Y

CONSIDERANDO:

I- Que el mismo ha sido presentado en tiempo y forma, tal cual lo prevé la normativa vigente.

II- Que, conforme lo informado por el BNA, surge que las Conciliaciones Bancarias, demuestran un claro equilibrio contable.

III- Asimismo, los “Certificados” emitidos por dicha entidad, informa que la cuenta bancaria correspondiente a la Municipalidad de Quines arroja saldo a su favor.

IV- Que es importante en este orden de fundamentos destacar el cumplimiento de los aumentos en este orden de fundamentos destacar el cumplimiento de los aumentos salariales otorgados por el Gobierno de la Provincia al personal de planta permanente del municipio. Asimismo, el DEM cumplió en otorgar los aumentos a las autoridades legislativas, secretarios municipales y contratados.

V- Que, en base a lo expuesto anteriormente, podemos concluir que, del análisis del balance correspondiente al Cuarto Trimestre de 2024, el mismo ha sido ejecutado de manera ordenada, equilibrada y habiendo cumplido con los compromisos asumidos, lo que nos lleva a tomar a la decisión de aprobar en todos sus términos el ejercicio contable traído a nuestro estudio.

POR TODO LO EXPUESTO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA LOCALIDAD DE QUINES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON
PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Art.1°: Aprobar en todas sus partes el ejercicio contable Balance Cuarto

Trimestre del año 2024.
Art.2º: De forma.-

ANTONELLA MACIAS
Intendente

SPP e. y v: 07 Jul.

DECRETO N° 05-MQ-2025
Quines San Luis, 17 de Junio de 2025.-

VISTO:
La elevación de LA ORDENANZA N° IV-014-2025 “APROBACION DE BALANCE DE 4º TRIMESTRE AÑO 2024”, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 12-VI-25; y
CONSIDERANDO:
Que para dar cumplimiento a los preceptos legales se debe proceder en tiempo y forma a la PROMULGACION de la misma;
Que este Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con las atribuciones que le confieren tanto la Carta Magna de la Provincia, como la propia Ley N° XII-0349-2.004 (5.756) del Régimen Municipal;
POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE QUINES,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR LA ORDENANZA N° IV-014-2025 “APROBACION DE BALANCE DE 4º TRIMESTRE AÑO 2024”, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 12-VI-25; y,
ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese, Publíquese en Boletín Oficial, y oportunamente archívese.-

ANTONELLA MACIAS
Intendente

SPP e. y v: 07 Jul.

ASAMBLEAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
La ASOCIACIÓN EDUCACIONAL “PORTAL DE MELO”, Pers. Jurd. 290/99 notifica de la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 14 de agosto del dos mil veinticinco, a las dieciocho treinta horas, en su domicilio sito en Independencia y Juana Azurduy de Merlo (San Luis), a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos asambleístas para la firma del acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asociación. -
2) Explicación de los motivos de realización fuera de término de la Asamblea.
3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el ejercicio cerrado al 31/12/2024.-
4) Renovación de “tres” miembros de la Comisión Directiva, dos por renuncia y uno por finalización de mandato.
5) Renovación de Comisión Revisora de Cuentas.-
Nota:
- Según el art. 22 del Estatuto Social, la Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.-
- Según el art. 21 del Estatuto Social, la copia de la documentación a tratar en la Asamblea se encuentra a disposición de los asociados en la sede social de la institución.

ELENA GALLARDO
Presidente

C: 1974 \$ 11.700,00 e y v: 07 Jul.

La “ASOCIACIÓN CIVIL ENDURO Y RESCATE SAN LUIS” convoca a Asamblea Ordinaria para el día 25/07/2025 a las 16:00 hs en el domicilio de lic 1 mnza 109 C-13 de la ciudad de La Punta- San Luis.

ORDEN DEL DIA:
1) Aprobación de memoria y balance año 2024
2) Elección de 2 (dos) miembros de la asamblea para la firma del acta.

C: 1975 \$ 5.500,00 e y v: 07 Jul.

CONVOCATORIA
La ASOCIACIÓN “CLUB DEPORTIVO NASCHEL UNIDO” convoca a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 11 del mes de julio del año 2025 a la hora 18:00 en la sede social sita en calle Libertad N° 3, Naschel, Provincia de San Luis, a los fines de tratar los siguientes puntos del
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos asambleístas para la firma del Acta;
2) Consideración y aprobación de Memoria, Balance General e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios contables correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024;
3) Elección de Comisión Directiva;
4) Elección Comisión Revisora de cuentas.

ELVIO TORRES
Presidente

C: 1976 \$ 7.340,00 e y v: 07 Jul.

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 62-MHEIP-DCyC-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: “Adquisición de MOTORES Y COMPONENTES, con destino al HOSPITAL DE JUSTO DARACT y CAPS SERRANIAS PUNTANAS, solicitado por la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y CENTROS DE SALUD, dependiente del MINISTERIO DE SALUD”.
EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-4220051-25.
DECRETO DE LLAMADO N° 12204- MdeS-2025
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$38.000.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 23 de JULIO de 2025 a las 10:00 Hs.
VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistematicompras.sanluis.gov.ar.
Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 1933 SPP e 04 y v: 09 Jul.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
LICITACION PUBLICA N° 09-2025
OBJETO: “ACONDICIONAMIENTO, REFUNCIONALIZACIÓN y TRASLADO DE DEPENDENCIAS VARIAS”.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES OCHO-CIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$165.818.500,00).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL (\$166.000,00), mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria a la cuenta N° 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.-
VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico compras@justicia-sanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-
GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-
PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir hasta el 30 de Julio del 2025), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada

oficinas administrativas del Hospital Central Ramón Carrillo.

ADQUISICIÓN DE BASES Y CONDICIONES: Realizando depósito o transferencia electrónica bancaria a la cuenta N° 4780245618 CBU: 0110478720047802456181 Banco de la Nación Argentina - sucursal San Luis, a nombre de Ente Hospital Ramón Carrillo. Luego deberán enviar comprobante del pago al e-mail cyc@hrctl.ar, para recibir dichos pliegos.

Por consultas, escribir al e-mail cyc@hrctl.ar.

DR. ADOLFO SÁNCHEZ DE LEÓN
Director General
Lic. Guido A. Pascual
Dpto. de Compras y Contrataciones

C: 1979 SPP e. y v: 07 Jul.

COMERCIALES

El Registro Público de Comercio ordena se publique por el término de la ley, que:

La sociedad "GEA CONSTRUCCIONES S.R.L.", CUIT 30-67334465-4, con domicilio legal calle General Paz N° 525, extremo sur, de esta Ciudad y Provincia de San Luis, mediante Actas de Reunión de Socios N° 36 de fecha 02 de Junio de 2025, y N° 37 de fecha 01 de Julio de 2025, obrantes a los Folios 31 y 32 del Libro de Actas N° 1 Rubricado en fecha 17/12/1998, ha resuelto, que en virtud de haberse producido el vencimiento del término de duración de la sociedad, han decidido efectuar la RECONDUCCIÓN del término de la misma por el plazo de TREINTA (30) AÑOS, que se contarán a partir del 11 de Septiembre de 2013, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que se hubieren incurrido a partir del momento del vencimiento, conforme lo dispone el artículo 99 de la ley 19.550. Como consecuencia de ello se modifica el artículo SEGUNDO del contrato social, el cual queda redactado en los siguientes términos: "SEGUNDO: El término de duración de la Sociedad fue establecido originariamente en diez (10) años, a contar del 10 de Septiembre de 1993. Posteriormente el término fue prorrogado por diez (10) años, hasta el día 10 de Septiembre de 2013. POR RECONDUCCIÓN se fija el TÉRMINO DE DURACIÓN SOCIAL en TREINTA (30) AÑOS, a contar desde el día 11 de Septiembre de 2013".-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 1963 \$12.580,00 e: 04 y v: 07 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Secretaria del autorizante, cita a los socios integrantes de la firma "LAS K S.R.L." a Asamblea Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 1 de agosto de 2025 a las 10hs en el domicilio de calle Belgrano N° 488, Ciudad de San Luis, sede del estudio de la escribana Fernández. Dicha Asamblea tendrá por objeto el siguiente orden del día: 1) Designación del administrador de la firma; 2) Tratamiento de la conducta de la gerente como administradora de la Sociedad; 3) Rendición de cuentas sobre el destino brindado a los bienes sociales, como Mercedes Benz Sprinter Modelo 413 año 2012, dominio LWW 188, y entrega de los mismos; 4) Rendición de cuentas documentada y detallada de su gestión; 5) Tratamiento y aprobación de la memoria y balance de la gestión de la administración saliente. La segunda convocatoria de la Asamblea Ordinaria se realizara el día 1 de agosto de 2025 a las 10.30hs con los socios presentes en la misma.- San Luis, 2 JULIO de 2025.-

MARÍA FABIANA AQUIN
Prosecretaria

C: 1965 \$12.000,00 e: 04 y v: 09 Jul.

IG S.A.S.

En la Ciudad San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, República Argentina, a los 11 (once) días del mes de junio del año 2025, comparecen la Sra. RIVAS; Vanessa Yael, DNI: 33287969, CUIL: 27-3387969-9 de nacionalidad argentina, nacida el 24 de septiembre de 1987, de profesión estudiante, estado civil soltera, con domicilio real en Barrio 100 viviendas, manzana 35 ,casa 13 de la Ciudad de La Punta, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis; el Sr. ROLDAN; Jorge Miguel DNI 34923731, de nacionalidad argentino, nacido el 11 de enero de 1990, de pro-

fesión herrero, estado civil soltero, con domicilio real en Barrio 100 viviendas, manzana 35, casa 13 de la Ciudad de La Punta, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, CUIL: 20-34923731-9 y el Sr. GIMENEZ; Juan Pablo, DNI 24681172, CUIL: 20-24681172-6 de nacionalidad argentina, nacido el 27 de julio de 1975, de profesión Ingeniero Mecánico, estado civil soltero, con domicilio real en calle Colón 1250 San Luis Capital; quienes declaran bajo juramento no encontrarse comprendidas en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 39 de la Ley N° 27.349, resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones:

RAZÓN SOCIAL: IG S.A.S.

DOMICILIO: Barrio 100 viviendas, manzana 35, casa 13 de la Ciudad de La Punta, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis.

DURACIÓN: Noventa y Nueve Años contados a partir de la fecha de su constitución.

OBJETO: El objeto de la sociedad será la fabricación, comercialización y reparación de productos y estructuras de herrería metálica (puertas, ventanas, rejas, estructuras, muebles metálicos, escaleras, barandillas y otros trabajos en metal) y/o de cualquier otro material. También, el diseño, desarrollo e implementación de proyectos de ingeniería industrial relacionados con la metalurgia, la elaboración, transformación, mecanizado y ensamblaje de productos metalúrgicos y metalme-cánicos, incluyendo estructuras metálicas, piezas industriales, herramientas, maquinaria y componentes en diversos metales y aleaciones. Podrá ejecutar proyectos de construcción de todo tipo (obras privadas y públicas, edificios, viviendas, locales comerciales, plantas industriales), incluyendo diseño, planeación, contratación y ejecución de obras civiles y bienes inmuebles, con la posibilidad de utilizar técnicas de construcción en seco. Comprende también la realización de refacciones, remodelaciones e instalaciones, distribución de productos hechos en concreto y prefabricados para la construcción, actividades de diseño personalizadas para proyectos de construcción y decoración, servicios de asesoría técnica en herrería e ingeniería mecánica (diseño, asesoría y análisis de proyectos mecánicos). Podrá realizar oferta de servicios de ingeniería mecánica, mantenimiento preventivo y correctivo de estructuras, maquinaria y equipos industriales, la ejecución de proyectos de mejora y optimización relacionados con la herrería y la mecánica. Quedan comprendidos la importación y exportación de productos relacionados con el objeto social, la distribución de productos propios y de terceros, los actos de compra, venta, permuta y otros actos mercantiles relacionados con su objeto. Estará facultada para la adquisición, conservación, gravamen, enajenación, explotación, arrendamiento y administración de bienes raíces y muebles necesarios para el desarrollo del objeto social, la realización de operaciones de propiedad horizontal, de toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente (excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras), incluidos el giro, aceptación, negociación, descuento o enajenación de títulos valores, la toma y otorgamiento de créditos. Comprende, la creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos que coadyuven al cumplimiento de su objeto. Para el desarrollo de su actividad está facultada para gestionar en el registro de la propiedad de marcas, patentes, emblemas, signos, logotipos, slogans y demás intangible. Podrá fusionarse, asociarse o establecer consorcios, uniones temporales con otras entidades, realizar inversiones y aportes de capitales, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración. Podrá adquirir, construir, tomar en arrendamiento oficinas, locales e instalaciones, celebrar contratos con entidades bancarias y financieras; realizar actos, gestiones, diligencias y servicios de importación y exportación de tecnología, presentarse en licitaciones, adquirir personal técnico, tecnológico y profesional para garantizar sus operaciones. Po-dra fusionarse, asociarse o establecer consorcios, uniones temporales con otras entidades. Realizar inversiones y aportes de capitales. Actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración. En general la sociedad podrá dedicarse a cualquier actividad comercial lícita para lo cual podrá ejecutar todos los actos, operaciones, actividades y contratos lícitos convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, sin limitación alguna, teniendo al efecto plena capacidad legal, que por derecho y atribución a la ley le sea permitido.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS seiscientos mil sesenta (\$660.000), representado por 660 acciones ordinarias escriturales, de PESOS mil (\$1000) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción.

Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) La Sra. RIVAS; Vanessa Yael DNI: 33287969, suscribe la cantidad de ciento sesenta y cinco (165) acciones ordinarias escriturales, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) El Sr. ROLDAN; Jorge Miguel DNI: 34923731, suscribe la cantidad de ciento sesenta y cinco (165) acciones ordinarias escriturales, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) El Sr. GIMENEZ; Juan Pablo DNI 24681172 suscribe la cantidad de 330 (trescientas treinta) acciones ordinarias escriturales, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción

El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco

debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Administrador a: la Sra. RIVAS; Vanessa Yael, DNI: 33287969, CUIL: 27-33287969-9 y administrador suplente se designa al Sr. GIMENEZ; Juan Pablo, DNI: 24681172, CUIL: 20-24681172-6. Prescinde de sindicatura.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICACIÓN DE FIRMAS: De fecha 11 de junio de 2025.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 1980 \$ 43.100,00 e. y v: 07 Jul.

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Spagnuolo, juez, secretaria de la autorizante, sito en calle Rivadavia N° 346 3° piso (Palacio de Justicia) de la ciudad de San Luis en autos caratulados “TARAZI NICOLAS CESAR ROQUE S/ QUIEBRA”, Expte. N° 244378/12 hace saber la fijación de cronograma concursal y la publicación por 5 (cinco) días del mismo, a saber: 1) HACER saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico JOSE HECTOR RICKARD con domicilio en calle Colón N° 38 Ciudad de San Luis los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1 de AGOSTO de 2025 (última parte art. 88, 126 y 200 L.C.Q.) pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio del Síndico a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas hasta el día 15 DE AGOSTO DE 2025. Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de vencido el plazo anterior el Síndico presentará al Juzgado un juego de copias de las impugnaciones recibidas para su incorporación al legajo previsto por el art. 279 L.C.Q. 2) FIJAR hasta el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025 la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales (art. 200 pen. párr. y 35 L.C.Q.), dictándose resolución de verificación hasta el día 10 DE OCTUBRE DE 2025 (ART. 36 L.C.Q.). 3) FIJAR hasta el día 10 de noviembre de 2025 la fecha en que deberá presentar el Síndico el INFORME GENERAL (art. 39 L.C.Q.), el que estará a disposición de los interesados el día hábil siguiente, pudiendo el deudor y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones al informe hasta el día 9 DE DICIEMBRE de 2025 (art. 40 L.C.Q.). Se hace constar que el domicilio del Sindico al que deberán presentar las insinuaciones es en calle Colón N° 38 de la ciudad de San Luis. DOMICILIO ELECTRONICO: jhrickard@giajsanluis.gov.ar

San Luis, 13 de JUNIO de 2025

C: 1884 SPP e: 30 Jun. y 09 Jul.

Ante el Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la 3° Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos -Juez, tramitan los autos EXP 316460/17 “(INICIO ORALIDAD) CEJAS CONCEPCION MARIA S/ POSESION VEINTEAÑAL”, sobre el inmueble ubicado en el Departamento: Junín; Partido: Santa Rosa del Conlara; Lugar Avenida Padre Tabolaro esquina Calle Teófilo Buri S/N, Santa Rosa del Conlara; PARCELA 66; Sin Inscripción de Dominio. Sus medidas: 46.72 metros al Sur; 15.50 metros al oeste; 43.49 metros al Norte y 13.60 al este, con una ochava de 5.61 metros al noreste. SUPERFICIE DE SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTICINCO METROS CUADRADOS (771,25 m2).- LINDEROS: Oeste con Padrón 207 Cejas Deodora; Norte Avenida Padre Tabolaro; al este Calle Teófilo Buri; al Sur con Padrón 683 Pérez de Sosa Saturnina, Pérez Ramón, Pérez Abdón - Plano de Mensura N° 06/135/17 confeccionado por el Ing. Agrimensor Mariano G. Báez Matricula N° 315 C.A.S.L.-

Santa Rosa del Conlara, 06 de Junio de 2025

C: 1901 \$10.600,00 e: 02 y v: 07 Jul.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1, Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, Secretaría a cargo de la autorizante, autos: “LOPEZ CLAUDIA BEATRIZ S/ SUCESION AB INTESTATO” EXP. 422949/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Claudia Beatriz López, DNI 20.576.573, bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 18 de junio de 2025.

C: 1902 \$7.640,00 e: 02 y v: 07 Jul.

El JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 1 DE SAN LUIS, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en los autos: “SUSANA ARGENTINA ROCA - SUCESIÓN AB INTESTATO” (EXPTE. N° 426975/24)” Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a Herederos y Acreedores del Causante de autos DOÑA ROCA SUSANA ARGENTINA DNI N° 5.925.221. -

SAN LUIS, 25 de junio de 2025

C: 1903 \$7.200,00 e: 02 y v: 07 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez Subrogante, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: “BARLOA PEDRO REGALADO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP 398584/23, CITA Y EMPLAZA por el termino de treinta (30) días a todos los que se consideren herederos y acreedores de Don BARLOA PEDRO REGALADO, DNI N° 6.814.032, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 19 DE JUNIO DE 2025

C: 1920 \$7.800,00 e: 02 y v: 07 Jul.

El Juzgado Civil Comercial y Minas N° 2, de esta Ciudad de San Luis, a cargo de la Sra. Juez Dra. Geraldina Ines Ibañez, Secretaría de la AUTORIZANTE, en los autos caratulados: “COBARRUVIA MARCELA CELESTE S/ SUCESION AB INTESTATO”, Expte. 421548/24, cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARIA CELESTE COBARRUVIA, D.N.I. N° 28.184.721, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 12 de Mayo de 2025

C: 1921 \$7.680,00 e: 02 y v: 07 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados “CONTRERA WENCESLAO VICTORIO S/ SUCESION AB INTESTATO” EXP. 426914/24, cita y emplaza por el termino de treinta dias para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del SR. CONTRERA WENCESLAO VICTORIO, DNI 6.813.103, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 5/6/25

C: 1922 \$7.400,00 e: 02 y v: 07 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial Y Ambiental N° 3 - VM, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle Extremo Sur Edificio Ramiro Podetti, Villa Mercedes (SL), a cargo de la Dra. Cynthia Natalia Alcaraz Diaz -JUEZA, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados: EXP 392311/22 “ISOLA NATALIA LORENA C/ CAMPO HERRERO WILMA SUSANA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, PUBLICA, se ha ordenado la presente publicación a fin de poner en conocimiento el inicio de la presente acción tendiente a adquirir el dominio por posesión del VEHÍCULO MARCA FORD MODELO FIESTA AMBIENTE 5 PUERTAS, TIRO SEDAN 5 PUERTAS, MARCA MOTOR FORD N° CDJC58303043 CHASIS MARCA FORO N° 9BFZF16N158303043 MODELO 2005 inscripto a nombre del demandado numero de titulo 016506640 dominio ETG 299 importado en contra de Campo Herrero Wilma Susana DNI 17.128.558 y/o sucesores.-

Villa Mercedes (San Luis), 15 de Mayo del 2025

ANALÍA CELDRÁN
Prosecretaria

C: 1924 \$10.600,00 e: 02 y v: 07 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Benavidez Valeria Celeste, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en autos caratulados “OLGUIN CRISTIAN REINALDO Y AGUILAR MARIA ISABEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP. N° 388727/25, cita

y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la SRA. AGUILAR ISABEL MARIA, D.N.I. N° 4.192.856, bajo apercibimiento de Ley.-
San Luis, 17 de Junio de 2025

C: 1925 \$7.600,00 e: 02 y v: 07 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "FUNES JORGE LUIS S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP.: 432539/25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del extinto Sr. FUNES JORGE LUIS D.N.I.: 6.807.268, bajo apercibimiento de Ley.-
Santa Rosa del Conlara, 13 de junio de 2025

C: 1928 \$7.600,00 e: 02 y v: 07 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: "ABACA OSCAR RAMON S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 416221/24, cita y emplaza por el termino de (30) TREINTA DIAS a herederos y acreedores y/o se consideren con derecho a los bienes dejados por el/ la causante SR./A. OSCAR RAMON ABACA DNI N°: 12.765.786, bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 30 de Junio de 2025

C: 1938 \$7.600,00 e. 04 y v: 09 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de Santa Rosa del Conlara (S.L.) a cargo del Dr. José Ramiro Bustos -Juez, Secretaria Autorizante, en los autos EXP 402937/23 "DENETT NORA BEATRIZ S/ POSESION VEINTEAÑAL", cita y emplaza por quince días a ORTIZ BENJAMIN y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en se ubica en el lugar denominado "CALLE JUJUY S/N° SANTA ROSA DEL CONLARA" Partido Santa Rosa, Departamento Junin, Provincia de San Luis, se designa como PARCELA 11, con una superficie de 880,74 m2., dentro de los siguientes limites: Norte: Juan Carlos Gallardo Pd. 351135 - Rec. Santa Rosa Parc. 7, Pl. 06-10471-1976, Sud, Ricardo Diego Falfan Pd. 350539 - Rec. Santa Rosa Parc. 3, Este, Francisco Dryon Pd. 351135 Rec. Santa Rosa Parc. 2 y Oeste: calle Jujuy (s/ Pav.) INSCRIPCION DOMINIAL: T° 26 de Junin - F° 101 - N° 4063... Denominación Catastral: Padron 350540, Santa Rosa.-Plano de Mensura N° 6/276/22,-
Santa Rosa del Conlara, 10 de junio de 2025

C: 1939 \$10.300,00 e. 04 y v: 07 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de San Luis, a cargo de la Dra. Ibañez Geraldina Inés, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "CRUCEÑO JORGE MARCELO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 431608/25, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SR. CRUCEÑO JORGE MARCELO, D.N.I. N° 13.259.648, bajo apercibimiento de ley.-
SAN LUIS, 30 DE JUNIO DE 2025

C: 1940 \$7.800,00 e. 04 y v: 09 Jul.

La Dra. Geraldina Inés Ibáñez – Jueza del Juzgado Civil Comercial y Minas N° 2, Secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "LORCA SANTOS MANUEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXPTE N° 430096/25", cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante DON LORCA SANTOS MANUEL, DNI N° 12628451, bajo apercibimiento de Ley.
San Luis, 26 de Junio de 2025

C: 1941 \$6.760,00 e. 04 y v: 09 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez - Jueza, Secretaría a cargo del/la Autorizante,

cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. NIETO RANDAZZO GONZALO NICOLAS – DNI N ° 30.754.919, por el término de TREINTA DIAS, en los autos caratulados: "NIETO RANDAZZO GONZALO NICOLAS S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 418420/24, bajo apercibimiento de ley.-
SAN LUIS 26 de Junio de 2025

C: 1942 \$7.720,00 e. 04 y v: 09 Jul.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 3 a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: EXP 431075/25 OLIVIERI JUAN ALFONSO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días, a herederos, acreedores y a quienes consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: SR. OLIVIERI JUAN ALFONSO, DNI N° 12.897.108 bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 25 DE JUNIO DEL 2025

C: 1943 \$7.800,00 e. 04 y v: 09 Jul.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Ortiz Claudio David, DNI N° 33.539.182, con domicilio en B° El Hornero Mza. 7 Casa 12, ciudad de San Luis, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matrícula de Martillero Público"; oposiciones de ley ante esta entidad.-
San Luis, 26 de junio de 2025

CARLOS EMILIO FENOY
Secretario General

C: 1944 \$7.960,00 e. 04 y v: 09 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 2 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres - Jueza Subrogante, Secretaría cargo de la Autorizante en los autos: EXP 406828/23 "PEREZ CARLOS ALFREDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días, bajo apercibimiento de ley a quienes se consideren con derecho a la sucesión CARLOS ALFREDO PEREZ D.N.I. 23.917.660.-
San Luis, 11 de Junio de 2.025

C: 1945 \$7.400,00 e. 04 y v: 09 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Anabelia Imparato Torres juez subrogante, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "SANCHEZ DOMINGA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 409883/24 cita y emplaza por el termino de treinta dias para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la SRA. SANCHEZ DOMINGA DEL CARMEN DNI DNI 2727820 bajo apercibimiento de ley.
San Luis, 3/6/25

C: 1946 \$7.800,00 e. 04 y v: 09 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: MERCAU JUAN CARLOS Y CACERES DORA ALICIA S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 385266/22 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don MERCAU JUAN CARLOS DNI N° 6.799.882 y de Doña CACERES DORA ALICIA DNI N° 4.493.218, bajo apercibimiento de ley.-
Prosecretaría: 28 de Abril de 2025

C: 1947 \$7.900,00 e. 04 y v: 07 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de San Luis, a cargo del Dr. Fernando A. SPAGNUOLO, Juez, Secretaría de la Autorizante, en autos EXP

401822/23 “TOBARES NADIA ALINA C/ BRAJER VICTOR EMILIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, para la citación de toda persona que se considere y/o quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieron respecto al inmueble individualizado como: PARCELA TREINTA Y UNO DE LA MANZANA DIECINUEVE del plano de mensura N° 7-29-21 con fecha 14/10/2021 y tiene una superficie total de CUATROCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (409.62 MTS2), el mismo tiene las siguiente medidas y linderos: Mide al OESTE (Puntos 1-2) Diez metros (10.00 mts); Al NORTE (Puntos 2- 3) cuarenta y dos metros con treinta y cinco centímetros (42.35 mts); al ESTE (Puntos 3-4) nueve metros con cuarenta y siete centímetros (9.47 mts); y al SUR, (Puntos 4-1) cuarenta y dos metros con once centímetros (42.11mts); y Linda: Al OESTE, con Calle Pringles; al SUD, con Bernarda Tobares de Rodríguez; al ESTE, con Eleodoro Carrera; y al NORTE, con Oscar Ysmael TOBARES, todo según plano y manzana citado; empadronado en la Dirección Provincial de Ingresos Públicos con el N° 280.219 de la Receptoría Lujan (18); PUBLIQUENSE EDICTOS a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de quince (15) días dos veces, en intervalos regulares de treinta (30) días entre una publicación y otra, por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en el diario de mayor circulación en la provincia (arts. 911, última parte y 912 del C.P.C), bajo apercibimiento de designar al SR. DEFENSOR DE AUSENTES para que los represente, en caso de incomparecencia.(art 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C).

San Luis, 23 de JUNIO de 2025

C: 1948 \$15.700,00 e. 04 y v: 07 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Concarán, San Luis a cargo del Dr. Moisés Benito Fara-Juez, Secretaria de la Autorizante, en los autos EXP. 414689/24 URQUIZA RAUL S/ SUCESION AB INTESTATO” cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto RAUL URQUIZA DNI 6.818.773 bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 13 Junio de 2025

C: 1949 \$7.040,00 e. 04 y v: 09 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Benavidez Valeria Celeste, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: “NIETO VIVIANA DEL ROSARIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP N° 403268/23, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a los herederos y acreedores de la SRA. NIETO VIVIANA DEL ROSARIO D.N.I. 16.051.032, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis 17 de Junio de 2025

C: 1952 \$7.200,00 e. 04 y v: 09 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Benavidez Valeria Celeste, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: “PEREYRA MANUEL SALVADOR S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP 428747/25, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del SR. PEREYRA MANUEL SALVADOR, D.N.I.: N° 5.541.8724, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 27 de Junio de 2025

C: 1953 \$7.600,00 e. 04 y v: 09 Jul.

La Dra. Ibañez Geraldina Inés, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°5 de la ciudad de San Luis, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: “LOPEZ RAUL MARIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO”, EXP 402597/23, CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) días a herederos y acreedores del causante, SR. LOPEZ RAUL MARIO, DNI N° 13.290.363, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 09 de JUNIO de 2025.-

C: 1966 \$7.240,00 e: 04 y v: 09 Jul

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes,

(San Luis), a cargo de la Dr. Geremias Pablo Ferez (Juez), Secretaria de la Au-

torizante, en los autos: NAVARRO JUANA FELISA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 394511/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sra. NAVARRO JUANA FELISA DNI N° 11.296.799, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 04 de junio de 2025.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 1967 \$8.600,00 e: 04 y v: 09 Jul

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de Dr. Geremias Pablo Ferez (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: ORTEGA CARLOS BENJAMIN S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 384054/22 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sr ORTEGA CARLOS BENJAMIN DNI N° 6.851.605, bajo apercibimiento de ley.

Prosecretaría: 17 de junio de 2025.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 1968 \$7.800,00 e: 04 y v: 09 Jul

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados “SALZMAN MARIA MAGDALENA” EXPTE. N° 430277/25. , CITA Y EMPLAZA por el termino de (30) TREINTA DIAS a herederos y acreedores y/o se consideren con derecho a los bienes dejados por el/ la causante SRA. MARÍA MAGDALENA SALZMAN, bajo apercibimiento de ley .-

San Luis, 26 de Junio de 2025.-

C: 1969 \$8.000,00 e: 04 y v: 09 Jul

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de Dr. Geremias Pablo Ferez (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: ESCUDERO MERCEDES S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 412526/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sra. ESCUDERO MERCEDES DNI 5.878.948, bajo apercibimiento de ley.

Prosecretaría: 19 de junio de 2025.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 1970 \$8.600,00 e: 04 y v: 09 Jul

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados “FERNANDEZ SUAREZ PATRICIA CECILIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE. N° 421207/24, CITA Y EMPLAZA por el termino de (30) TREINTA DIAS a herederos y acreedores y a quienes se crean con derechos de los bienes de la SRA. PATRICIA CECILIA FERNANDEZ SUAREZ DNI.: 31.365.653, bajo apercibimiento de ley .-

San Luis, 26 de Junio de 2025.-

C: 1971 \$8.200,00 e: 04 y v: 09 Jul

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez Subrogante, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: “MUÑOZ LILIANA EDITH C/ FERNANDEZ ABELARDO TRANSITO, ANDINO JOSEFINA Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” EXPTE N° 409419/23, CITA Y EMPLAZA por QUINCE (15) DIAS a toda persona que se considere con derecho al inmueble urbano que se ubica en calle Pasteur de La Toma, Partido Rosario, Departamento Coronel Pringles Provincia de San Luis, individualizado como PARCELA 16 en el plano de mensura a los efectos

de tramitar el título de propiedad por prescripción adquisitiva número 02/63/23, que afecta el totalmente el padrón 410910 receptoría La Toma y la inscripción de dominio al Tomo 31 de Pringles Folio 586 n° 390, y afecta parcialmente (en 5,09m2) el padrón 410911 receptoría La Toma como la inscripción de dominio al Tomo 9 de Pringles Ley 3236 Folio 457 n° 1933. Superficie total TRESCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS NUEVE DECIMETROS CUADRADOS. Linda: al Norte con calle Pasteur; al Este con Josefina Andino de Chirino y Ramon Ysabel Chirino (padrón 410911 rec. La Toma); al Sur con Pedro Sosa (padrón 410913 rec. La Toma) y al Oeste con Hugo Santiago Brizuela (padrón 410909 rec. La Toma) bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 343, 2° párrafo del C.P.C.)-

San Luis, 24 de JUNIO de 2025.-

C: 1972 \$13.500,00 e: 04 y v: 07 jul

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Geremias Perez, (Juez), Secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados: EXP 369318/21 "RAMIREZ PEDRO MARCELO C/ PEREZ JUSTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza a quien se considere con derecho al dominio del inmueble, ubicado sobre la calle Constancia C. Vigil N° 1541 de la localidad de Buena Esperanza, identificado según el plano de mensura N° 9/120/19 de fecha octubre 2019, aprobado el 15/01/2020, confeccionado por el Agrimensor Sebastian Mesa Surroca dominio inscripto al TOMO N° 5 de Dupuy, Ley 3236 FOLIO N° 11, Número 938, PADRÓN 650141 de la Receptoría N° 02 (Buena Esperanza). el que se pretende usucapir en los autos de referencia, para que, en el término de QUINCE DIAS, comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 917, 338, 343 del C.P.C.).-

Villa Mercedes (San Luis), 24 de junio de 2025.-

C: 1973 \$10.500,00 e: 04 y v: 07 jul

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 5 de la ciudad de San Luis, de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: “GARCIA PROSPERO Y COLUSSI CECILIA MALVINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP 420699/24, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del SR. PROSPERO GARCIA, DNI N° 3.340.742 y SRA. COLUSSI CECILIA MALVINA, DNI N° 8.323.605, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 18 de MARZO de 2025

C: 1981 \$ 8.600,00 e: 07 y v: 11 jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Carolina Cherubini (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: GOMEZ REINALDO S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 410947/24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don GOMEZ REINALDO DNI N° 12.451.688 bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 28 de Abril de 2025

C: 1982 \$ 5.900,00 e. y v: 07 Jul.

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres -Jueza Subrogante, Secretaría a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: "VILLEGAS NELLY DORA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 424695/24, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SRA. VILLEGAS NELLY DORA, DNI N° 3.676.769, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 23 de Abril de 2025

C: 1983 \$ 8.600,00 e: 07 y v: 11 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial, y Ambiental 5, de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Benavidez Valeria Celeste, Juez Subrogante, en los autos caratulados: "OLIVARES MIRTHA TERESA S/SUCESION AB

INTESTATO", EXD 417165/24 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante, SRA. OLIVARES MIRTHA TERESA D.N.I. N° 11.600.808, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 19 de JUNIO de 2025

C: 1984 \$ 8.200,00 e: 07 y v: 11 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Carolina Cherubini (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: ZALAZAR ALEJANDRO ROQUES Y OJEDA PAULA S/ SUCESION AB INTES-TATO – EXP 216835/11 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña OJEDA PAULA DNI N° 4.192.946, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 24 de junio de 2025

C: 1985 \$ 7.560,00 e: 07 y v: 11 Jul.

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Secretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: “COACHACA ANTONIO RICARDO s/ SUCESION AB INTESTATO” EXP. 430552/25, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante: ANTONIO RICARDO COACHACA, D.N.I. N° 10.669.235, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 25 de junio de 2025

C: 1986 \$ 7.800,00 e: 07 y v: 11 jul.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro 2 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Autopista de los Comechingones, Km 921,5 de Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaria a cargo del Autorizante, en autos caratulado: “EGUEN OSVALDO JULIAN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO EXP 431791/25”, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DON EGUEN OSVALDO JULIAN, DNI 10.149.304 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 18 de junio de 2025

C: 1987 \$ 8.800,00 e: 07 y v: 11 jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de Dr. GEREMIAS PABLO FEREZ (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: GIMENEZ MARIA IGNACIA S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 363093/20 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOÑA GIMENEZ MARIA IGNACIA DNI 1.242.209, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 03 de julio de 2025

C: 1988 \$ 5.900,00 e. y v: 07 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Ibañez Geraldina Inés, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: “ECHAGARAY NARCIZO S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP 423402/24, cita y emplaza por TREINTA (30) días, a herederos y acreedores del SR. ECHAGARAY NARCIZO D.N.I. N° 6.866.429, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 30 DE JUNIO DE 2025

C: 1989 \$ 9.000,00 e: 07 y v: 11 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, secretaria de la Autorizante, en autos caratulados "OGAS PEDRO JOSE, S/SUCESIÓN AB INTESTATO" expte. N° 418061/24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del extinto,

PEDRO JOSÉ OGAS D.N.I. N° 37.724.313 bajo apercibimiento de Ley.-
Concarán, 1 de JULIO de 2025

C: 1990 \$ 7.200,00 e: 07 y v: 11 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis, a cargo de la jueza titular Dra. Gabriela Natalia Ramosca en los autos caratulados “PERINO ALFREDO SANTOS Y RAMIREZ INES DEL CORTIJO SUCESIÓN AB INTES-TATO” N° 62792/06, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, herederos y acreedores de la causante INES DEL CORTIJO RAMIREZ D.N.I. N° 2.732.443, bajo apercibimiento de ley.
San Luis, 1 de Julio de 2025

C: 1991 \$ 7.920,00 e: 07 y v: 11 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, sito en la localidad de Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaría de la autorizante, en autos caratulados: “IASIGLI DEL PAPA BEN C/ DELGADO DE ORTIZ INDALECIA S/ POSESIÓN” EXP.: 419943/24, cita y emplaza por el término de quince días a INDALECIA DELGADO de ORTIZ y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, ubicado en camino vecinal s/n° - Ojo del Río, Partido de Santa Rosa, Departamento Junín, Provincia de San Luis, y que posee los siguientes linderos: Norte: Padrón 1032308 rec. 14 a nombre de Aguilera de Silva Ciriaca Alcira L.C.: 1.593.541; Padrón 1731 rec. 14 a nombre de Agüero María Teresa; Este: camino vecinal y Padrón: 1731 rec. 14 a nombre de Agüero María Teresa; Sur: Padrón 1732 rec. 14 a nombre de Delgado de Ortiz Indalecia, siendo la misma demandada de autos; Oeste: Padrón 120 rec. 14 a nombre de Aguilera Carlos Javier D.N.I.: 22.103.950; Aguilera Gracie-la Elizabeth D.N.I.: 23.241.074; Aguilera Alberto Ezio Gabriel D.N.I.: 29.015.810; y Aguilera Elsa Liliana María D.N.I. 26.170.949. Con una superficie de CINCUENTA Y SEIS HECTAREAS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (56 Has. 4.166,45 m2), parcela “1” del plano 6/279/23, Padrón 1732 Receptoría Santa Rosa, inscripción al T° 2 – de Junin – F° 260 – N° 360 (Inscr. Segunda) en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis. Bajo apercibimiento de ley.
Concaran, San Luis, 15 de mayo de 2025

C: 1992 \$ 13.900,00 e: 07 y v: 09 Jul.

El Juzgado Multifuero de la III Circunscripción Judicial, sito en la localidad de Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados: “(INICIO - ORALIDAD) ONA S.A. C/ MORALES JUAN S/ POSESION VEINTEAÑAL” EXP.: 357285/20, se cita y emplaza por el término de quince días a toda persona que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, ubicado en cercanías de Lafinur, Partido de Punta del Agua, Departamento Junín, Provincia de San Luis, y que posee los siguientes linderos: PARCELA “21”: al Norte: Ex Ruta Provincial N° 23; al Este: Miguel Candido Sayago, Padrón 790 – Rec. Lomita, Parc. A – Pl. 12203; José Benjamín Ligorria, Padrón 794 – Rec. Lomita, Parc. 3 – Pl. 6/79/81; al Sur: Ruta Prov. N° 23; y al Oeste: no se localiza padrón. Con una superficie de SEIS HECTAREAS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE CENTIAREAS (6 Has. 5.247,69 M2); y PARCELA “22”: limita al Norte: Ruta Prov. N° 23; al Este: José Benjamín Ligorria, Padrón 794 – Rec. Lomita, Parc. 3 – Pl. 6/79/81; al Sur: no se localiza padrón ni propietario; y al Oeste: Antonio Meneses, Pad. 409 – Rec. Lomitas (poseedores Rodolfo Ricco y Ermundo Efrain Ligorria) Parc. 1 – Pl. 6-80-92 Parc. A, Pl. 6-120-04. Con una superficie de CUARENTA Y SIETE HECTAREAS TRES MIL VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO CENTIAREAS (47 Has. 3.027,75 M2). Todo según plano N° 6/224/17, padrones 345 y 564 Receptoría Lomitas, con inscripción al Tomo 18 de Junin – F° 91 – N° 2210 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis.-
Santa Rosa del Conlara, San Luís, 21 de junio de 2022

C: 1993 \$ 14.900,00 e: 07 y v: 09 Jul.

REMATES

BANCO SANTANDER RIO S.A.
POR 1 DÍA - El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar, El DIA 23 de JULIO de

2025 a partir de las 11:30 horas subastara 1 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: BOSSO, ZULMA JAQUELINA, LGM 512 VOLKSWAGEN AMAROK 2.0L TDI 4X2 2P2 2012, BASE: \$ 4.549.891.31 en el estado que se encuentran y exhiben los días 17, 18, 21 y 22 de julio inclusive de 2025 de 10 a 12 hs y de 14.00 a 17.00hs, en Parking Service, Nuevo Centro Logistico Ruta 24 (a metros de Acc. Oeste km 47), Francisco Alvarez, Moreno o en la Av. Mitre 2160/62, Crucecita, Avellaneda, según corresponda. Ambos en provincia de Buenos Aires. Chequear en portal www.bidbit.ar. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de las unidades será el día 22 de julio a partir de las 14.00 hs, esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado) Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma indi-vidual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL BIDBIT. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de trans-ferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente reali-zar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las juris-dicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el transcurso de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventua-les normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 25 de julio de 2025.-

FRANCISCO E. CAVALCA
Martillero Público Nacional

C: 1994 \$ 37.500,00 e. y v: 07 Jul.